BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle 25 de Mayo 529.

Buenos Aires, Jueves 22 de Octubre de 1931

Año XXXIX. — Núm. 11.227

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convócase al pueblo de la Capital Federal para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 8 de Mayo y 28 de Agosto últimos y 22 del corriente mes, y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Elecciones Nacionales,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el domingo 8 de Noviembre próximo, a objeto de que proceda a elegir sesenta y ocho (68) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; sesenta y ocho electores (68) de Senadores Nacionales y treinta y dos Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.° — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley 8.871, cada elector votará por cuarenta y seis (46) electores de Presidente y Vicepresidente de la República; cuarenta y seis (46) electores de Senadores Nacionales, y veintidós (22) Diputados al Honorable Congreso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional 11.110. — Prórroga de la licencia al jubilado, don E. J. B. Fonquerne.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1931.

1811. — Expediente 16.835-C-1931. — Vista la presente solicitud del señor Eugenio Juan Bautista Fonquerne, jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares (Ley 11.110), en la que pide prórroga de licencia para continuar residiendo en el extranjero;

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.110,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase por el término de un (1) año, la licencia acordada al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Eugenio Juan Bautista Fonquerne.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Institución, para su conocimiento y reposición del sellado de ley.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Se autoriza a esa Dirección para adjudicar a varias casas de comercio, diversos artículos.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931.

1812. — Expediente 1490-C-1931. — Vistas estas actuaciones en que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para recibir en el año en curso, diversos artículos, cuyas adjudicaciones fueron efectuadas por licitación pública de 12 de Noviembre de 1929 y aprobadas por Acuerdo de Ministros N.° 7, de Febrero 12 de 1930; y

Considerando:

Que las provisiones de que se trata, destinadas al consumo del año 1930, no fueron provistas durante el referido ejercicio, lo que ha traído como consecuencia, una carencia de artículos que entorpecerá la buena marcha de los servicios, hasta tanto se apruebe la licitación para el corriente año;

Que según se desprende de las actuaciones producidas, los precios de las mercaderías son los que se cotizan actualmente en plaza, habiendo obtenido por otra parte, la Dirección General de Correos y Telégrafos, la rebaja de algunos renglones;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos y tratándose de un gasto a realizarse durante el corriente año, corresponde acordar la autorización solicitada, con imputación al Presupuesto a sancionarse para el año actual;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para recibir durante el año en curso, los siguientes artículos, adjudicados a las casas que a continuación se detallan en la licitación pública realizada el 12 de Noviembre de 1929, aprobada por Acuerdo de Ministros N.° 7, de Febrero 12 de 1930:

	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
Guillermo Kraft Ltda.—			
300 fórmulas a $ 14.23 el o/oo			4.27
Julio Capano.—			
5.000 sobres 1147/201 a $ 30.00 el o/oo			150.—
Angel C. Lagrotta.—			
50.000 sobres 215 a $ 17.70 el o/oo			885.—
Cía. Impresora Argentina.—			
7 libros a $ 1.10 c/u. (N.° 1193)		7.70	
1.690 libros N.° 1222/118 a $ 0.21 c/u.		354.90	
5.875 litros N.° 1228/124 a $ 53 c/u.		1.523.75	1.886.35
E. Centenaro.—			
115.000 sobres N.° 1227/126 gds. a pesos 22.08 el o/oo	2.539.20		
Bonificación	177.74	2.361.46	
927.000 sobres N.° 1227/126 Ch. a pesos 19.81 m/n. el o/oo	18.363.87		
Bonificación	2.570.94	15.792.93	18.154.39
Total			21.080.10

Art. 2.° — El gasto de veintiún mil ochenta pesos un centavo moneda nacional ($ 21.080.01 m/n.), a que se refiere el artículo anterior se imputará al Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. Contrato celebrado con el señor D. Gagliardone

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1813. — Expediente 14.666-C-1931. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Delfino Gagliardone, por el arrendamiento del local que ocupa en esta Capital la Sucursal N.° 10, sito en la calle Gaona 316/320, por el término de tres años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar desde el día 1.° de Febrero de 1931 y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 450.— m/n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Autoriza a la Cía. General Aeropostal prolongar servicio correo aéreo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1814. — Expediente 17.034-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía General Aeropostal solicita prolongar hasta Santiago de Chile el servicio aeropostal que actualmente explota esa empresa entre Buenos Aires y Europa;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía General Aeropostal a prolongar a Santiago de Chile el servicio de correo aéreo que actualmente explota dicha Empresa entre esta Capital, Brasil, Africa y Europa, conforme a los términos del contrato existente entre la mencionada Compañía y la Dirección General de Correos y Telégrafos y aprobado por Superior Decreto de fecha 10 de Junio de 1927.

Art. 2.° — La Compañía percibirá como única retribución por este servicio, la suma de treinta pesos moneda nacional ($ 30.— por cada kilogramo neto de cartas y tarjetas postales transportadas y diez pesos moneda nacional ($ 10.— m/n.) por cada kilogramo neto de impresos, muestras y papeles de negocio transportados.

Art. 3.° — Facúltase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a percibir del público que voluntariamente desee utilizar este servicio, una sobretasa de tres centavos moneda nacional ($ 0.03 m/n.) por cada gramo de cartas y tarjetas postales y un centavo moneda nacional ($ 0.01 m/n.) por cada gramo de impresos, muestras y papeles de negocio, pudiendo dicha Repartición modificar en cualquier momento la unidad de peso mencionada, según convenga a la mejor eficiencia de este servicio, dentro del límite mínimo ya establecido y del máximo de 10 gramos para las cartas y tarjetas postales y de 50 gramos para otros objetos.

Art. 4.° — Queda entendido que la línea aeropostal autorizada por el presente Decreto será considerada como prolongación del servicio aeropostal a Europa y escalas, debiendo, en consecuencia, sujetar su ejecución a un horario coincidente con la llegada y salida de los aviones afectados a la línea principal.

Art. 5.° — En todo cuanto no esté expresamente previsto por el presente Decreto, serán de aplicación los términos estipulados en el contrato existente entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Empresa, de fecha 8 de Febrero de 1927.

Art. 6.° — En cuanto se refiere al sobrevuelo en territorio argentino, la Empresa estará obligada a cumplir en todas sus partes las disposiciones legales o reglamentarias existentes sobre la materia o que se dicten en el futuro, quedando supeditada a la jurisdicción exclusiva y directa del Correo argentino en todo lo que atañe al trasbordo, conducción, entrega y recepción de los despachos postales, cualquiera que fuere su procedencia o destino.

Art. 7. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Apruébase el contrato celebrado con el señor Manuel Tarasido.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1815. — Expediente [illegible]-C-1931. — Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Manuel Tarasido, por el arrendamiento del local que ocupa la "Sucursal N.° 9", sito en esta Capital, calle Belgrano N.° 2075|79, por el término de tres (3) años, con opción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar del día 10 de Abril de 1931, mediante el alquiler mensual de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.— m|n.) moneda nacional de curso legal.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Tarifa para los telegramas de prensa a la Compañía "Transradio Internacional".

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.
1816. — Expediente 18.125-C-1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Transradio Internacional, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Radiográfica Argentina S. A. "Transradio Internacional", para aplicar la tarifa de $ 0.05 oro sellado por palabra, en los telegramas de "prensa", destinados a la ciudad de Asunción (República del Paraguay), cuando los mismos fueren directamente en sus oficinas y $ 0.09 oro sellado por palabra cuando ellos fueran impuestos en las oficinas del Telégrafo de la Nación y empresas privadas internas, establecidas en el país.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Apruébase contrato con la señora Mercedes Rodríguez de Poucel.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.
1817. — Expediente 12.704-C-1931. — Visto el presente expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad-referéndum" entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la señora Mercedes Rodríguez de Poucel, administradora de la sucesión propietaria, por el arrendamiento de la finca ocupada por la Sucursal 6 (ex Agencia Principal N.° 14) situada en la calle Laprida 38 (Córdoba), por el término de tres (3) años, con acción a dos más por parte de la citada Repartición, a contar del día 4 de Septiembre de 1930 y mediante el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chaco, Gobernación. — Nómbrase Auxiliar 6.° a don Francisco Gagliani, en reemplazo de don Juan G. Machuca que se declara cesante.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.
1818. — Vistas estas actuaciones, y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, al señor Francisco Gagliani, en reemplazo del señor Juan Gregorio Machuca, a quien se declara cesante.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chaco, Gobernación. — Exonérase al Auxiliar 6.°, don Egmidio R. Ezquez y nómbrase a don Francisco Pellegrini.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.
1819. — Expediente 18.620-C-1931. — Vista la nota que antecede, y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Exonérase de su cargo de Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional del Chaco, al señor Egmidio Rodolfo Ezquez y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar 9.° (Oficial de Policía), señor Francisco Pellegrini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chubut, Gobernación. — Se autoriza al señor E. Blaya Dougnac, para instalar una usina para producir energía eléctrica en C. Rivadavia.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1820. — Expediente 2.133-B-1930. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la instalación de una usina eléctrica destinada a efectuar los servicios públicos y particulares de suministro de energía en sus distintas aplicaciones en la localidad de Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut); y

Considerando:

Que la Municipalidad de Comodoro Rivadavia se encuentra intervenida por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1927 y sus funciones a cargo del poder administrativo:

Que la concesión que se solicita es con carácter precario y sujeta a la ratificación del primer concejo municipal electivo que se constituya en dicha comuna;

Atento lo informado por la Gobernación del Chubut y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a título precario, a don Emilio Blaya Dougnac, para instalar y explotar en Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut), una usina con todos sus accesorios para producir y vender energía eléctrica destinada al alumbrado público y particular, fuerza motriz, tracción y cualesquiera otros usos y aplicaciones de la misma.

Art. 2.° — La presente autorización comprende a todo el municipio de Comodoro Rivadavia y quedará sujeta a ratificación de la primera municipalidad electiva que se constituya. Si dicha ratificación no se hiciere, quedará en las mismas condiciones de precariedad con que se acuerda.

Art. 3.° — Este permiso deberá respetar los intereses que le están expresamente reconocidos a la usina existente en Comodoro Rivadavia, cuya concesión fuera acordada por el Concejo Municipal.

Art. 4.° — El presente permiso quedará sujeto a las siguientes bases:

1.ª La empresa se obliga a instalar por su exclusiva cuenta la usina, redes de cables y demás accesorios, con una capacidad suficiente para satisfacer los servicios actuales y deberá ampliar dichas instalaciones, a fin de atender con facilidad las necesidades futuras del consumo, debiéndose anticipar a esas necesidades siempre que estén justificadas en concepto de la autoridad municipal y de la empresa. Al mismo tiempo se obliga a disponer de maquinarias de reserva, suficientes para garantizar la continuidad de los servicios; reserva que en ningún caso podrá ser inferior a un treinta por ciento (30 o|o) de la carga máxima del año.

2.ª La empresa conserva el derecho de adoptar el sistema de producción y distribución de energía eléctrica que estime más apropiado para los servicios que deberá prestar, debiendo ser todas las instalaciones de sistema moderno y reunir las debidas garantías.

3.ª La empresa se obliga a efectuar por su cuenta y dentro del plazo que le fije la autoridad municipal, las reparaciones y modificaciones que ésta le indique por razones de mejor servicio o seguridad pública.

4.ª Las redes de cables, sean primarias, secundarias o auxiliares, podrán ser subterráneas o aéreas, a facultad de la empresa. En las redes subterráneas los cables conductores, cajas de alimentación y de distribución, serán colocados debajo de las veredas.

En las redes aéreas los cables de alta tensión serán instalados sobre postes de madera dura, de una altura suficiente para que con la flecha máxima, la distancia de los cables al suelo, sea por lo menos de ocho metros y colocados a la orilla exterior de la vereda. Los aisladores para la alta tensión serán del tipo correspondiente al voltaje adoptado y al lado de cada aislador se colocará un dispositivo para evitar la caída eventual del cable.

Al cruzar las calles y los puntos de tráfico público, se instalará horizontalmente debajo de la línea de alta tensión, un tejido de alambre para retener los cables en casos de roturas. Los postes para las líneas de alta tensión serán provistos de una defensa que impida treparse a ellos y tendrán tableros bien visibles con indicaciones de peligro. Además, cada uno de ellos será provisto de un pararrayo.

Los cables de baja tensión o de distribución de las redes aéreas serán colocados a una altura mínima de cinco metros del suelo, soportados por columnas de madera dura o por ménsulas empotradas en los frentes de los edificios, cuando sea posible y previa autorización de los propietarios.

Las líneas de baja tensión no se colocarán nunca sobre los mismos postes de alta tensión.

En los transformadores la entrada de los cables de alta tensión será protegida de tal manera que no haya posibilidad de contacto con los de baja tensión y tanto a la entrada como a la salidad de los cables, se colocarán pararrayos de protección.

5.ª La empresa se obliga a adoptar para las redes secundarias valores normales, de tensión de 2 x 225 volts, para corriente contínua y 3 x 225 volts, para corriente alternada y a mantener dicho voltaje en las conexiones de los consumidores, con una diferencia que no exceda del cinco por ciento.

6.ª La empresa podrá usar para las instalaciones de transporte de la energía eléctrica, las calles, plazas, puentes y terrenos de propiedad pública, ubicados dentro del municipio, siempre que ello no afecte la seguridad personal, los servicios a que se destinen ni la estética, debiendo solicitar en cada caso, de la autoridad municipal, el permiso correspondiente.

7.ª Todos los gastos por remoción o reparación de pavimentos o veredas originados por los trabajos de la empresa, serán de cuenta exclusiva de ésta, pero las remociones o traslados de las instalaciones ya efectuadas de acuerdo y con permiso de la autoridad municipal, serán por cuenta de las partes que lo soliciten.

8.ª Dentro de los 240 días de firmado el presente decreto, la empresa presentará a la aprobación de la autoridad municipal, los planos definitivos y memoria descriptiva, en duplicado, de la usina, así como de la maquinaria, redes de cables y demás instalaciones, modificando o cambiando todo aquello que la autoridad municipal observara, fijándose al efecto un plazo de 90 días para que ésta se expida al respecto.

9.ª Los trabajos de instalación deben iniciarse dentro de los 90 días subsiguientes a la fecha de aprobación por la autoridad municipal, de los planos definitivos y memorias descriptivas. La empresa queda obligada a librar las instalaciones al servicio público dentro de los 9 meses subsiguientes, incurriendo en una multa de pesos quinientos ($ 500.—) moneda nacional, por cada mes de retardo en el cumplimiento de dichos plazos.

10. Si la mora a que se refiere la base anterior llegara de cuatro o más meses, implicará la caducidad de esta autorización, sin necesitarse para ello una declaración expresa de la autoridad y quedando a favor de la comuna el depósito de garantía expresado en la base 22.

11. La autoridad municipal hará una recepción provisional de las instalaciones al ponerse éstas en funcionamiento y si los trabajos están completos y satisfactoriamente terminados, hará de inmediato una recepción definitiva, levantando en ambos casos el acta de práctica. La recepción consistirá en la comprobación de que las obras están terminadas de acuerdo con los planos y memorias a que se refiere la base 8.ª. La recepción definitiva consistirá en la comprobación de que las instalaciones funcionan y rinden los servicios públicos y particular en las condiciones técnicas y calidad que se requieren. La autoridad municipal acordará a la empresa un plazo de sesenta días (60) para subsanar las deficiencias que ella notare, incurriendo la empresa en una multa de pesos doscientos ($ 200.— m|n.) moneda nacional, por cada mes de demora.

12. Durante la vigencia de la presente autorización la empresa queda eximida del pago de todo impuesto creado o por crearse, que corresponda a las propiedades e instalaciones necesarias para la prestación de los servicios contratados; pero deberá pagar el afirmado, aguas corrientes, obras sanitarias y cualquier otro servicio de esa misma índole o carácter creado o que se creare en el futuro y que corresponda a sus propiedades inmuebles, con excepción de las patentes de vehículos que trabajen para la usina. Los impuestos a los medidores serán a cargo del consumidor.

13. En retribución de la excepción hecha en la base anterior y durante el mismo término, la empresa se obliga a proveer gratuitamente a las oficinas de la Municipalidad, Sala de Primeros Auxilios y Hospital y a la Comisaría de Policía, veinte (20) kilowatts - hora mensuales, como también la energía gratis, nece-

saria para la iluminación del frente del edificio municipal y monumentos públicos que se hagan con motivo de fiestas patrias, 25 de mayo y 9 de Julio solamente, a razón de cuatro horas por noche y con una instalación de trescientas (300) lámparas de veinte watts o su equivalente. El excedente del consumo si lo hubiere, se cobrará de acuerdo con las tarifas de la base 31.

14. La empresa dará cuenta semestralmente a la autoridad municipal de las nuevas conexiones que hiciere.

15. Anualmente la empresa someterá a la aprobación de la autoridad municipal, el proyecto de ampliaciones a efectuar en el año.

16. Transcurridos dos meses de presentado un proyecto sin que la autoridad municipal lo observe, la empresa procederá como si estuviese aprobado.

17. La empresa facilitará a la autoridad municipal en toda forma la fiscalización de todas las prescripciones y disposiciones técnicas de esta autorización e incurrirá en una multa de veinte pesos ($ 20.—) a doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional, por falta de cumplimiento de aquellas en que no se haya establecido expresamente su penalidad.

18. La empresa se obliga a prestar los servicios con toda regularidad y si por negligencia probada se produjeran interrupciones parciales o totales, se hará pasible cada vez, de una multa de hasta doscientos pesos ($ 200.—) moneda nacional, y si la interrupción durara más de diez (10) días, la autoridad municipal podrá rescindir la autorización sin más trámite, todo ello salvo que mediara un caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, no pudiendo ser considerado tal las huelgas del personal de la usina.

19. El personal de la empresa considera afectado a un servicio público y la autoridad estará obligada a someter a la autoridad municipal los cargos y desavenencias que tenga con él y acatar las resoluciones al respecto.

20. La empresa queda sujeta al cumplimiento de las ordenanzas de carácter general que se dicten a efecto, siempre que ellas no afecten la esencia misma de esta autorización.

21. Esta autorización no podrá ser transferida a persona o empresa alguna, sin previa autorización del P. E. o de la Municipalidad electiva, y ello sólo después de la recepción definitiva de las instalaciones.

22. Dentro de los diez (10) días, a contar de la publicación de este decreto en el Boletín Oficial, la empresa autorizada efectuará un depósito de garantía de cinco mil pesos ($ 5.000.— m|n.) moneda nacional, a la orden del Ministerio del Interior, en el Banco de la Nación Argentina, como garantía al cumplimiento de esta autorización; cantidad que le será devuelta una vez que la Gobernación informe que los trabajos han sido ejecutados totalmente.

Del servicio de alumbrado público—

23. El alumbrado público se hará todas las noches, desde media hora después de entrarse el sol hasta la una de la mañana. La autoridad municipal podra optar en cualquier fecha por el encendido hasta media hora antes de la salida del sol, rigiendo para cada caso las tarifas de la base 29.

24. La autoridad municipal, en el caso de necesitar para servicio público energía de esta empresa, la solicitará con 120 días de anticipación.

25. Las lámparas de alumbrado público se suspenderán en las esquinas con alambres tensores, de manera que ellas queden en el eje de las calles con excepción de las lámparas de las plazas y boulevares, las que irán suspendidas sobre columnas de hierro, indefectiblemente. En la parte principal de la población y donde la autoridad municipal lo indique, la base de las columnas estará rodeada de un cordón circular de mampostería o piedra, no menor de un metro de diámetro.

26. Las lámparas de alumbrado público serán del sistema en derivación y funcionarán independientemente del alumbrado particular y cada lámpara estará protegida por un fusible, de manera que un desperfecto local no afecte a las demás lámparas del mismo circuito.

27. La empresa deberá pagar una multa de cinco pesos ($ 5.— m|n.) moneda nacional, por cada lámpara que deje de encenderse en las horas indicadas en la base 23 o que una vez encendidas se apaguen o permanezcan apagadas por más de una hora continua. La misma penalidad regirá para las lámparas que no absorban la energía establecida, admitiéndose para esto una tolerancia del cinco por ciento (5 o|o) en menos. La aplicación de estas multas se hará con previo aviso y notificación a la empresa, siendo eximida de su pago en el caso que la deficiencia fuera producida por causas que no estuvieran bajo su control. El importe de las multas se deducirá de la cuenta del servicio del mes correspondiente, si lo hubiere, o se cobrará a la empresa.

28. Serán de cuenta exclusiva de la empresa autorizada, todos los gastos que demanden la instalación y conservación del servicio público de alumbrado, en el caso previsto en la base 24.

29. Para el servicio de alumbrado público estipulado en el presente decreto, la autoridad municipal abonará mensualmente a la empresa, como máximum cuando el encendido sea hasta la una de la mañana:

Para cada lámpara de 500 watios	$ m|n.	15.—
” ” ” ” 400 ”	” ”	12.50
” ” ” ” 300 ”	” ”	10.—
” ” ” ” 200 ”	” ”	7.50
” ” ” ” 100 ”	” ”	5.—
” ” ” ” 50 ”	” ”	3.50

Cuando el encendido sea hasta media hora antes de la salida del sol tendrá un recargo del treinta por ciento (30 o|o) de la tarifa anterior.

30. Por lámparas de quinientos (500), cuatrocientos (400), trescientos, (trescientos), doscientos (200), (cien) y cincuenta (50) watts, se entienden lámparas de filamento metálico del tipo comercial llamado "medio watts", que absorban esas cantidades respectivamente a su tensión normal. Dichas lámparas deberán ser intaladas en una armadura especial con globo opalina o cualquier otro artefacto concebido de manera que a la vez que distribuya la luz, haga que ésta no dañe o moleste la vista. Dichos artefactos deberán ser aprobados por la autoridad municipal.

31. Para el alumbrado y calefacción de oficinas y demás dependencias municipales y nacionales, establecimientos públicos, hospitales y establecimiento de beneficencia oficiales, serán los que rigen para los particulares, de acuerdo a la base 55, con un cincuenta por ciento (50 o|o) de rebaja.

Para iluminación extraordinaria de edificios y dependencias nacionales y municipales y lugares públicos, con motivo de festividades o corsos, se aplicarán los mismos precios que los establecidos precedentemente por esta base o su equivalente, calculando por lámparas instaladas y duración en horas del uso de las mismas.

32. La autoridad municipal abonará el servicio de alumbrado cada mes vencido, dentro de los quince días subsiguientes, quedando afectado al pago el importe del impuesto de alumbrado y limpieza, si esto no bastase, el excedente se pagará de rentas generales o bien podrá la autoridad municipal entregar a la empresa la cantidad de boletas sobre impuestos.

45. A los efectos de la base anterior la empresa remitirá los medidores a la autoridad municipal, acompañados por una planilla por duplicado, en las que se hará constar los números de fábrica y orden, sistema, tipo y capacidad; y en blanco, espacios con las palabras error, aprobado, desaprobado, observaciones, las cuales, una vez llenadas, una será devuelta a la empresa y la otra quedará en la municipalidad. Los medidores que resulten aprobados serán devueltos sellados y acompañados de un volante en el que se harán constar los mismos datos contenidos en las planillas citadas y, además, la inscripción que registra el medidor. El reverso de este volante, llevará impreso un

33. Si se dejare pasar sin abonar el alumbrado más de tres meses consecutivos, la empresa tendrá el derecho de suspender el servicio de alumbrado público, quedando responsable la autoridad municipal por el pago de los servicios atrasados y por los perjuicios que sufriere la empresa, sin que esta medida afecte ninguna de las obligaciones de esta autorización y sin que por ello pueda exigir la autoridad municipal responsabilidad civil o judicial.

Del servicio a particulares—

34. Durante el término de esta autorización la empresa se obliga a prestar el servicio de suministro de energía eléctrica a los particulares para luz, calefacción y fuerza motriz, en la forma y condiciones determinadas en las bases siguientes.

35. Los servicios mencionados en las bases 1.ª y 34, serán permanentes, siempre que el consumo durante días, alcance a veinte (20) E. W. S., reservándose la empresa el derecho de imponer el paro de los motores industriales desde la puesta del sol hasta las veintidós (22) horas.

36. La empresa no podrá rehusar el suministro de corriente a los consumidores que la soliciten para casas y establecimientos, delante de los cuales existan cables de distribución; siendo de cuenta de los consumidores el pago de la conexión domiciliaria, el que será determinado por la empresa de acuerdo con la autoridad municipal.

37. La empresa se obliga a revisar las instalaciones particulares antes de suministrar la energía eléctrica solicitada y debe negar el suministro si éstas no reunieran las condiciones de seguridad que establece el reglamento técnico para ejecución de instalaciones eléctricas domiciliarias de la Capital Federal, dando inmediato conocimiento a la autoridad municipal, la que previa inspección de técnicos competentes comprobará las deficiencias denunciadas por la empresa y ordenará que sean puestas en las condiciones requeridas.

38. En los casos que las ampliaciones de la red de distribución, solicitadas por vecinos que se encuentren fuera del radio de la red existente, no fueran justificadas de acuerdo con la base 1.ª de esta autorización, la empresa está autorizada para percibir una contribución proporcional, tomando en cuenta el consumo probable y será devuelta cuando el consumo alcance a justificarla.

Se considerará justificada una ampliación, cuando el consumo de corriente eléctrica, dentro de esta ampliación, sea suficiente para cubrir la amortización e intereses del capital que necesite invertir por dicho concepto.

39. Será por cuenta de los consumidores el pago de la conexión domiciliaria que se haga por primera vez, fijándose en quince pesos ($ 15.— m|n.) moneda nacional, con medidor y siete pesos con cincuenta centavos ($ 7.50 m|n.) moneda nacional, por reconexión.

40. Las conexiones de servicios permanecerán de propiedad de la empresa hasta el medidor inclusive, siendo por su cuenta la conservación; el abonado, bajo ningún pretexto, alterará o modificará dicha instalación y será responsable de cualquier perjuicio que produjese en la misma y facilitará a la empresa en toda forma su inspección.

41. La provisión de corriente no podrá ser suspendida sino por falta de pago del consumo mensual dentro del mes siguiente; de alteraciones del medidor o en la instalación o usos de cualquier maniobra tendiente a evitar que el medidor registre la energía consumida. En cualquiera de estos casos deberá darse previa intervención a la autoridad municipal.

42. Son obligaciones que acepta el abonado.

a) Mantener a su costo en perfecto estado, las instalaciones del interior de su propiedad;

b) dar aviso a las oficinas de la empresa de cualquier desperfecto que llegare a producirse en la instalación;

c) permitir la entrada a sus respectivas casas o habitaciones a los empleados de la empresa, para la inspección y verificación del medidor y de las instalaciones; y

d) dar aviso a la empresa en en el caso de que el abonado hiciera traspaso del derecho de ocupación del local al cual se provée de corriente eléctrica.

43. La empresa instalará medidores para registrar la energía eléctrica vendida a los particulares. Los sistemas o tipos de medidores que se empleen a esos efectos, deberán ser de tipos previamente aprobados por la autoridad municipal.

44. Los medidores antes de instalarse serán constratados y sellados por la autoridad municipal y quedarán bajo su fiscalización mientras estén en servicio.

formulario que debrá llevar la empresa al instalar el medidor en la casa del abonado, devolviéndolo a la autoridad municipal con el domicilio correspondiente y la fecha de instalación. El talón de este volante deberá quedar fijado en el medidor.

46. Las pruebas a que se refieren las bases 44 y 45, se ejecutarán empleándose los procedimientos más exactos que la práctica haya establecido. Será aprobado todo medidor que esté en buenas condiciones mecánicas y que registre la energía con una tolerancia de tres por ciento (3 o|o) de más o menos. Las pruebas se podrán efectuar a cualquier carga, comprendida entre diez por ciento (10 o|o) y ciento veinte por ciento (12 0o|o) de la capacidad del medidor, pero a la tensión normal. Los medidores que tengan bobina de tensión serán sometidos a una sobretensión del diez por ciento (10 o|o), no debiendo marchar en vacío con pequeñas vibraciones. Los medidores serán constrastados admitiéndose en conjunto una tolerancia de error de cuatro por ciento (4 o|o) en más o menos.

47. Los medidores deberán colocarse en los zaguanes de las casas particulares y en lugar aparente en las casas de negocios o en las propiedades que no estuvieran edificadas a la calle. Cuando a pedido del consumidor, haya que colocar el medidor a más de diez (10) metros de distancia del punto en que entre la conexión en la propiedad, aquél pagará el exceso de costo de colocación del medidor que ocasiona esa mayor distancia.

48. Los medidores colocados exteriormente podrán, a opción de la empresa, ser encerrados en una caja de madera o de metal, provistas y selladas por ella; dicha caja estará dotada de una ventanilla de vidrio que permita observar las cifras indicadoras del consumo. Los medidores embutidos se colocarán a una altura del suelo de un metro cincuenta centímetros, pudiéndose variar esa altura cuando así lo exija el abonado. Los medidores exteriores se colocarán a tres metros de altura del suelo.

49. Los medidores se colocarán en forma que sea posible practicar sus contrastes sin abrirlos. Cuando la empresa o la autoridad municipal deban abrirlos para verificar su estado interior o cuando un motivo especial lo exija, una u otra se darán aviso para hacerse representar en la operación y reponer los sellos.

50. En ningún caso podrá la empresa retirar los medidores ya instalados, sin previo aviso de la autoridad municipal, con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos. El retiro del medidor de un domicilio anulará un contraste y tarjeta correspondientes y para ser colocado nuevamente deberán llenarse los requisitos de las bases 44, 45 y 46, y haberse abonado los derechos establecidos.

51. La autoridad municipal podrá contrastar cualquier medidor, a pedido del abonado. A ese efecto el recurrente llenará el pedido en una planilla especial y abonará el impuesto municipal correspondiente. Para estas pruebas regirá una tolerancia de error del cuatro por ciento (4 o|o), en más o en menos, pudiendo realizar la prueba a cualquier carga, comprendida entre diez por ciento (10 o|o) y ciento veinte por ciento (120 o|o) de la capacidad del medidor. Cuando de la prueba resultase que el medidor excede de la tolerancia en más, se le restituirá al abonado el importe pagado de más, correspondiéndole a la empresa el pago de este servicio, aunque no lo hubiese solicitado.

52. A los efectos del funcionamiento normal y económico de los artefactos, maquinarias, etc., usados por los consumidores y para asegurar la exactitud de los medidores en servicio se mantendrá la tensión en las redes lo más uniforme posible. Las variaciones de la tensión deberán mantenerse dentro del tres por ciento (3 o|o) menos y del cinco por ciento (5 por ciento) en más del valor normal, pudiéndose exceder esas tolerancias sólo en períodos no mayores de dos minutos. Las infracciones por exceder esos límites serán penadas con multas de pesos veinte ($ 20.— m|n.) moneda nacional, diarios.

53. A los efectos de tener una curva continua que represente las variaciones de tensiones en las redes, la empresa instalará por su cuenta, un voltímetro registrador de tipo aprobado por la autoridad municipal, en la usina. El contralor de la tensión en las redes podrá también hacerlo la autoridad municipal con voltímetros portátiles, dándose aviso a la empresa para que presencie la operación; en caso de negativa, se dejará constancia con dos testigos. El voltímetro registrador colocado en la usina, podrá ser controlado por la autoridad municipal a la hora que lo desee.

54. La empresa al hacer las lecturas mensuales de los medidores, anotará en este mismo acto, con lápiz tinta o tinta y en número, la mencionada lectura en una libreta que estará siempre sujeta al medidor y que tendrá indicaciones para doce meses, por lo menos.

55. Los precios máximos por kilowatts-hora, que cobrará la empresa por la venta de energía eléctrica, serán:

1.° con medidor:

Los abonados comprendidos en los dos puntos de esta base pagarán mensualmente una cuota de servicio de control y conservación de un peso ($ 1.— m|n.) moneda nacional, consuman o no energía.

56. El concesionario se obliga a aceptar la inclusión de las mejoras técnicas que pudiera requerirle la autoridad municipal en cualquier momento.

57. Las tarifas convencionales a que se refiere la base 55, punto 1.°, apartado b), deberán registrarse en la Municipalidad y a ellas podrá acogerse cualquier consumidor que pruebe encontrarse en las mismas condiciones con respecto al carácter y cantidad de consumo.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y pase a la Escribanía General de Gobierno, para la escrituración correspondiente; fecho, vuelva al Ministerio del Interior.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho al cobro de haberes, al señor J. E. Feijoo, por servicios prestados en ese Departamento.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1931.

1821. — Expediente 17.105-H-1931. — Visto este expediente por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita reconocimiento de los servicios prestados en distintos cargos por el señor Juan E. Feijoo; y

Considerando:

Que por resolución número 189, el Presidente de dicha Repartición, designó interinamente con fecha 11 de Abril de 1930, para ocupar el cargo de Oficial de la Sección Administrativa, al señor Feijoo, que en ese entonces ocupaba el cargo de Oficial de la Sección Paludismo;

Que el nombramiento de referencia obedeció a exigencias imperiosas de los servicios, por cuyo motivo es de justicia reconocerle la diferencia de los sueldos entre ambos cargos, desde el 11 de Abril del año 1930 hasta el 13 de Octubre del mismo año, inclusive, fecha en que fué confirmado como titular;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Juan E. Feijoo, el derecho a percibir las diferencias de haberes que le corresponde por servicios prestados en el Departamento Nacional de Higiene, entre los cargos de Oficial de la Sección Paludismo (Item 6, Partida 14) y el de Oficial de la Sección Administrativa (Item 3, Partida 1), rentados con pesos 400.— m|n. y $ 500.— m|n., respectivamente, desde el 11 de Abril al 12 de Octubre de 1930, inclusive.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Nombrando Médico Inspector de Profilaxis de la Tuberculosis, al doctor M. J. Moneta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1822. — Expediente 16.105-H-1931. — Encontrándose desempeñando las funciones de Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, el Médico Inspector de la Sección Profilaxis y Asistencia de la Tuberculosis, doctor Francisco Martínez, y atento lo solicitado por la citada Dependencia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Médico Inspector de la Sección Profilaxis y Asistencia de la Tuberculosis (7|14), con carácter de interino y hasta tanto permanezca en ejercicio de las funciones de Secretario General del Departamento Nacional de Higiene, el titular doctor Francisco Martínez, al doctor Miguel J. Moneta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Nombrando al doctor P. C. Arata, miembro de la Comisión de estudio de la fiebre Melitensis.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1823. — Expediente 16.806-H-1931. — Vista la nota qu antecede, en la que el Departamento Nacional de Higiene solicita la designación en carácter adhonórem del doctor Pablo C. Arata, para integrar la Comisión que tiene a su cargo las investigaciones sobre la fiebre melitensis, en la Provincia de Córdoba,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase con carácter ad-honórem, para integrar la Comisión designada oportunamente, para realizar investigaciones sobre la fiebre melitensis en la Provincia de Córdoba, al doctor Pablo C. Arata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Higiene, Departamento. — Designando al doctor N. Arias Uriburu, para firmar la escritura de transferencia de las vertientes de agua de San Lorenzo (Salta).

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1931.

1824. — Expediente 16.731-H-1931. — Visto este expediente, por el que el Departamento Nacional de Higiene solicita la autorización y poder del caso para que el Director Regional de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Salta, doctor Nicolás Arias Uriburu, pueda firmar una escritura en representación del citado Departamento,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase al Director Regional de la Defensa Antipalúdica, en la Provincia de Salta, doctor Nicolás Arias Uriburu, para firmar en nombre del Gobierno Nacional y en representación del Departamento Nacional de Higiene, la escritura de transferencia de las vertientes de agua ubicadas en el Distrito Municipal de San Lorenzo - Departamento de la Capital, - de propiedad de don Miguel Fleming, para proveer de agua potable al sanatorio de niños palúdicos que el citado Departamento tiene instalado en la nombrada provincia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno, para que extienda el poder respectivo.

URIBURU
Octavio S. Pico

Los Andes, Gobernación. — Nómbrase Auxiliar 2.° a don Augusto Mogrovejo en reemplazo de don Manuel Chavarría. Nómbrase Auxiliar 6.° a don Ramón Erazo, por vacante de don M. Torrado que pasó a ocupar otro puesto.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1825. — Expediente 18.251-L-1931. — Vista la renuncia que antecede y atento lo solicitado por la Gobernación de Los Andes,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de Los Andes, al señor Augusto Mogrovejo, en reemplazo del señor Manuel Chavarría, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Los Andes, al señor Ramón Erazo, en la vacante dejada por el señor Manuel Torrado, que pasó a ocupar otro puesto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Teritorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Encomendando al doctor E. J. Ferrarazzo, la reorganización de la Dirección Administrativa del Ministerio.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.

1826. — Debiendo procederse a organizar la Dirección de Administrativa en el Ministerio del Interior, sobre bases técnicas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Encomiéndase al doctor Enrique J. Ferrarazzo, la organización de la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior, conforme a las disposiciones del Acuerdo General de Ministros, de fecha 14 de julio de 1931; debiendo presentar su informe sobre la labor cumplida, al término de la misma.

Art. 2.° — Mientras dure su misión el doctor Enrique J. Ferrarazzo, tendrá a su cargo las funciones de Director de Administrativa, a que se refiere el citado acuerdo de 14 de julio.

Art. 3.° — Asígnasele al doctor Enrique J. Ferrarazzo, durante su cometido, la suma mensual de pesos un mil ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, como compensación de servicios; con imputación a los fondos que oportunamente acuerde el Ministerio de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Donación de un terreno para edificio de Oficina de Correos en Angualasto (San Juan).

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1827. — Exp. 18409-C-1931. — Visto el ofrecimiento de donación de un lote de terreno formulado por los señores Adolfo y Alfredo Caballero y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la donación que hacen al Gobierno de la Nación los señores Adolfo y Alfredo Caballero, de un lote de terreno de su propiedad de 15 metros de frente por 45 de fondo, sito en Angualasto (D. 9), provincia de San Juan, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de la localidad.

Art. 2.°— Desígnase al Jefe de la Cabecera del 9.° Distrito, con asiento en la ciudad de San Juan, para que en representación del Gobierno Nacional, firme la escritura correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General de Gobierno para que extienda el poder respectivo.

URIBURU
Octavio S. Pico

Prefectura General de Policía. — Pensión mensual a doña Rosa M. de Fornelle.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931.

1828. — Exp. 10955-P-1931. — Visto el presente expediente por el que doña Rosa Maciel de Fornelle, invocando su carácter de viuda del ex Agente de la Prefectura General de Policía, don Gregorio Fornelle, pensionado de la Ley N.° 4.235, solicita los beneficios de la citada ley; y

Considerando:

Que con la documentación acompañada al adjunto expediente, queda debidamente comprobada la personería legal de la recurrente; como asimismo el fallecimiento del causante, ocurrido el día 23 de septiembre de 1928.

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual de ciento veinte pesos (pesos 120 m|n.) moneda nacional de curso legal, a la señora viuda del ex beneficiario de la Ley N.° 4.235, don Gregorio Fornelle, doña Rosa Maciel de Fornelle, a partir de la fecha de su fallecimiento.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se hará de renta generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 de Amparo.

Art. 3.° — Comuníuese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Nombrando Auxiliar 3.°, al señor R. M. Cedeyra

Buenos Aires, Agosto 31 de 1931.

1829. — Exp. 15424-P-1931. — Visto lo solicitado por la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° (Inspector), al Auxiliar 6.° (Agente de la División de Investigaciones de 1.ª clase) don Enrique Mario Cedeyra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Nombrando Auxiliar 3.°, al señor R. A. Irribarren

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1830. — Exp. 17438-P-1931. — Visto este expediente por el que la Prefectura General de Policía, solicita la reincorporación del ex Inspector don Raúl Aníbal Iribarren; y

Considerando:

Que de lo informado se desprende que dicho empleado, ha sido ajeno a los cargos que se le imputaban y que fundamentaron su exoneración;

Que en consecuencia es de justicia disponer su reincorporación dados los buenos antecedentes que registra en su foja de servicios.

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 3.° (Inspector), de la Prefectura General de Policía, al señor Raúl Aníbal Iribarren, y déjase sin efecto su exoneración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Pensión al Agente de esa Policía, don A. d.l Río

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1831. — Exp. 11793-P-1931. — Visto el presente pedido de beneficios de la Ley N.° 4.235, formulado por el Agente de la Prefectura General de Policía, don Antonio del Río; y

Considerando:

Que según se desprende de las constancias que corren agregadas, las lesiones que sufrió el recurrente en ocasión del servicio lo incapacitan para continuar desempeñando sus funciones.

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y el Departamento Nacional de Higiene, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente, al Ayudante Mayor (Agente) de la Prefectura General de Policía, don Antonio del Río, a contar desde la fecha en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 de Amparo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Nombrando Auxiliar 3. al señor J. Agüero.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1832. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Prefectura General de Policía, Auxiliar 3.° (Inspector) al Auxiliar 6.° (Agente de primera clase de investigaciones) señor José Agüero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Policía de la Capital. — Pensión al Agente de esa Policía, don J. Rojas

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1833. — Exp. 10492-P-1931. — Visto el presente pedido de beneficio de la Ley N.° 4.235, formulado por el Agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Rojas; y

Considerando:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se desprende que las lesiones que sufriera el recurrente en actos de servicio lo inhabilitan para desempeñar las tareas activas de Agente de Policía.

Atento lo informado por la Prefectura General de Policía y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente al Ayudante Mayor (Agente) de la Prefectura General de Policía, don Juan Rojas, a contar desde la fecha en que dejare de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4.235 de Amparo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Salta, Intervención. — Nombrando Oficial Mayor, al señor R. Gigliani ..

Buenos Aires, Agosto 25 de 1931.

1834. — Vista la propuesta formulada por el señor Interventor Nacional en la Provincia de Salta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.° del decreto de noviembre 8 de 1930,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase al señor Roberto Gigliani, Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Salta, con anterioridad al 1.° de julio del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Syndicato Cóndor Ltd. — Se autoriza a ese Sindicato para transportar correspondencia por avión, desde Buenos Aires y otros puntos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931.

1835. — Exp. 19387-C-1931. — Visto el presente expediente por el que el Syndicato Cóndor Ltda., solicita autorización para transportar por avión desde esta Capital hasta Recife (Brasil) la correspondencia que fuera impuesta por el público con indicación de ser conducida por medio del dirigible "Graff Zeppelin", en los dos vuelos que esta aeronave, realizará entre Friedrichshafen y Recife; y

Considerando:

Que con estos vuelos se trata de lograr el establecimiento de comunicaciones regulares aéreas de una máxima celeridad lo que derivará en beneficio para el público;

Que en este caso, la tarifa propuesta es igual a la que actualmente rige para la correspondencia que es expedida por la vía aérea normal;

Que la empresa recurrente se responsabilizará de acuerdo con las estipulaciones de la Ley de Correos, del transporte y entrega de la correspondencia que le fuere confiada, por su deterioro extravío u otras anormalidades en los límites establecidos en las Convenciones y Reglamentos en vigor;

Que la autorización que se solicita, no lesiona las acordadas anteriormente, ya que en cada caso se ha dejado expresamente establecido, que ellas no importan privilegios y que el remitente tiene el derecho de elegir la vía, conforme al artículo 63 de la Ley N.° 816.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y oída la opinión de la Dirección Aeronáutica Civil,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Syndicato Cóndor Ltd. para transportar por avión desde Buenos Aires, a Recife y desde este último punto a Friedrichshafen, por el dirigible "Graff Zeppelin", toda la correspondencia que le sea entregada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para Brasil y Europa y que fuese depositada por el público con indicación de ser remitida por esa vía.

Art. 2.° — La autorización acordada por el artículo precedente, se limita exclusivamente a los dos vuelos experimentales que la citada aeronave realizará entre Recife y Friedrichshafen, próximamente.

Art. 3.° — Los interesados que deseen utilizar esta línea, para sus envíos, deberán consignar en el sobre escrito, la leyenda "Códor Zeppelin".

Art. 4.° — La empresa recurrente podrá conducir únicamente correspondencia que le fuera entregada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y percibirá como retribución a ese servicio de transporte hasta Friedrichshafen en donde será entregada al Correo Alemán, para que la reencamine a su destino, el importe de las sobretasas que se fijan en el artículo 6.° del presente decreto.

Art. 5.° — La empresa recurrente será responsable por deterioro, extravío o anormalidades de cualquier género, que afecten la correspondencia, de acuerdo a las estipulaciones de las Convenciones y Reglamentos.

Art. 6.°— Fíjanse las siguientes sobretasas que abonará el público que desee encaminar su correspondencia por esta vía:

Brasil: — Cartas y tarjetas postales $ 0.05 m|n., por gramo.
Otros objetos, $ 0.75 m|n. por cada 50 gramos o fracción.

Europa: — Cartas y tarjetas postales $ 0.18 m|n., por gramo.
Otros objetos, $ 1.80 m|n. por cada 50 gramos o fracción.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Trabajo, Departamento. — Nombrando Auxiliar 3. a la señora M. Méndez Casariego de Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931.

1836. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artculo 1.° — Nómbrase con antigüedad al 1.° del corriente Auxiliar 3.° (Recopiladora de datos), del Departamento N. de Trabajo, a la señora Mercedes Méndez Casariego de Martínez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Caja Nacional 11.110. — Acordando licencia al jubilado don Edmundo Wilson.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1837. — Exp. 15464-C-1931. — Visto el presente expediente en el que el jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Edmundo Jaime Wilson, solicita se le conceda permiso para residir en el extranjero.

Atento lo informado por dicha Institución y de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.110,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha agosto 20 de 1931.

Art. 2.° — Acuérdese licencia por el término de diez y ocho meses (18) al jubilado de la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares, don Edmundo Jaime Wilson.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ley N.° 11.110, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Autorizando dar libre tránsito por líneas del telégrafo de la Nación, de los telegramas expedidos por el C. C. I. de las C. Telegráficas de Berna.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1838. — Exp. 7547-C-1931. — Visto el presente expediente en el que la Oficina de la Unión Telegráfica de Berna, hace saber que con motivo de la tercera reunión del "Comité Consultivo Internacional de las Comunicaciones Telegráficas", de Berna, la Administración Helvética propone que los telegramas que se intercambien entre los delegados que concurran a la misma y sus respectivos países, cursen sin cargo alguno; y

Considerando:

Que las Administraciones pertenecientes a la Convención Telegráfica Internacional, exime de la tasa a los despachos referidos.

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para dar libre tránsito por las líneas del Telégrafo de la Nación, de todo tráfico que curse por las mismas, de los telegramas que expidan los delegados concurrentes a dicha reunión y sus respectivos países.

Dichos telegramas, llevarán en el preámbulo la indicación "Conference" y se considerarán, a los efectos del arreglo de cuentas, como de "servicio".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la U. Telefónica, para aplicar tarifas entre la C. Federal y los vapores que navegan en el Atlántico Norte.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1839. — Exp. 19131-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita autorización para aplicar las tarifas que se detallan a fojas 1, en el servicio radiotelefónico, entre la Capital Federal y los vapores que navegan en el Atlántico Norte, que ejecuta en combinación con la Compañía Internacional de Radio, de conformidad con la concesión otorgada por decreto de 7 de septiembre de 1929,

Teniendo en cuenta, que las tarifas propuestas son iguales a las presentadas por la Compañía Internacional de Radio, y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica, para aplicar las siguientes tarifas, en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y los vapores que navegan en el Atlántico Norte:

	$ m|n.
Por los primeros 3 minutos o fracción	85.20
Por cada minuto adicional o fracción	28.40
Por "cargo de informe" ...	11.35

Art. 2.° — Para las comunicaciones que se originen con las oficinas de la Compañía Unión Telefónica, del interior de la República, se observarán las disposiciones establecidas por el decreto de fecha 21 de mayo de 1930 (art. 4.°).

Art. 3.° — Las tarifas que por el presente se aprueban son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras para la combinación de estos servicios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la C. I. de Radio, para aplicar tarifas entre la C. Federal y los vapores que navegan en el Atlántico Norte.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1840. — Exp. 19130-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Internacional de Radio, solicita aprobación de las tarifas que se propone aplicar para las comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y los vapores ue navegan en el Atlántico Norte, de conformidad con la concesión otorgada por decreto de fecha 20 de septiembre de 1928,

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio, para aplicar las siguientes tarifas en el servicio de comunicaciones radiotelefónicas entre la Capital Federal y los vapores que navegan en el Atlántico Norte:

	$ m|n.
Por los primeros 3 minutos o fracción	85.20
Por cada minuto adicional o fracción	28.40
Por "cargo de informe"	11.35

Art. 2.° — Las tarifas que por el presente se aprueban son con carácter provisional y sujetas a su revisión al conocerse oficialmente las tasas radioeléctricas y telefónicas que perciben las administraciones extranjeras por la combinación de estos servicios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — No se hace lugar al pedido de indemnización formulado por la señora Elvira Vieyra S. de Núñez.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1841. — Exp. 858-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la señora Emma Elvira Vieyra S. de Núñez, solicita se le abone una indemnización por daños y perjuicios emergentes del incumplimiento por parte de la Dirección General de Correos y Telégrafos, del contrato de locación que con ella tenía celebrado, por el arrendamiento del inmueble que ocupó la Cabecera del Distrito 12 (Paraná); y

Considerando:

Que celebrado el contrato cuestionado por la Dirección General de Correos y Telégrafos "ad referéndum", del P. E. él no llegó a perfeccionarse por no haber merecido a la fecha su aprobación, no pudiendo, en consecuencia, surtir efectos legales;

Que, ante esa circunstancia, es improcedente la reclamación formulada y sólo corresponde disponer el pago de los arrendamiento que no se hubieren abonado dentro de la época en que el local, fué ocupado por las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General e la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar al pedido de indemnización de daños y perjuicios que formula por el presente expediente la señora Emma Elvira Vieyra S. de Núñez.

Art. 2.° — Establécese que corresponde el pago a la señora Emma Elvira Vieyra S. de Núñez, del importe que se le adeudare por arrendamientos del local que ocupó la Cabecera del Distrito 12 (Paraná), de correos y telégrafos, dentro de las fechas en que aquella se hizo efectiva.

Art. 3.° — Efectuado el pago a que se refiere el artículo anterior, se procederá a dar intervención en el presente expediente a la Comisión Especial Investigadora, a los efectos indicados por el Procurador del Tesoro.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Aprobando contrato de locación con el señor Luis de Lucio, por el local de la Oficina de Junín (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1842. — Exp. 15096-C-1930. — Vistas las precedentes actuaciones y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Contaduría General de Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum", entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Luis de Lucio, por el arrendamiento del local que ocupa la oficina "Junín" Dto. 3 (provincia de Buenos Aires), por el término de tres años, con opción a dos más, por parte de la citada Repartición, a contar del día 20 de enero de 1931 y mediante el alquiler mensual de trescientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 395 m|n.) de curso legal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto autorización acordada a la U. Telefónica, para construir circuito, entre Cañada de Gómez y Villa María (Provincia de Córdoba).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1843. — Exp. 16295-C-1931. — Visto el presente expediente por el que la Compañía Unión Telefónica, solicita se deje sin efecto la autorización que le fué acordada por decreto de fecha 9 de marzo de 1928, para construir un circuito telefónico, entre Rosario y Villa María, en el tramo comprendido entre Cañada de Gómez y Villa María (Córdoba), en virtud de no justificar el tráfico telefónico, su construcción, debido a la aplicación de nuevos métodos en el actual sistema de operar, que le permita dar un servicio eficiente.

Por ello y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada a la Compañía U. Telefónica, por decreto de 9 de marzo de 1928, para construir un circuito telefónico de cobre, de Rosario a Villa María, en el tramo comprendido entre Cañada de Gómez y Villa María, provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección, para cargar a la cuenta Encomiendas Internacionales, hasta cancelar la deuda con la Administración Postal Francesa.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931.

1844. — Exp. 21886-C-1929. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para cargar a la cuenta "Encomiendas Internacionales" con crédito a la cuenta "Administraciones del Exterior (Encomiendas hasta 1927)", la suma de cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y tres pesos, con quince centavos, oro sellado, ($ 49.283.15 o|s). a fin de cancelar con la administración Postal Francesa, la deuda a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por encomiendas, como asimismo el importe adeudado a aquélla por derechos de tránsito.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad, del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chaco, Gobernación. — No se hace lugar al reclamo de haberes del Comisario de Policía, don José Giovanini.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931

1845. — Exp. 8225-C-1931. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que el recurrente, ex Comisario de Policía del Chaco, don José Giovanini, no ha prestado servicios durante el tiempo exigido por el Acuerdo de Ministros de 25 de junio de 1915, para tener derecho al mes de sueldo por haber sido declarado cesante;

Que el reclamo de los sueldos por el mes de octubre y veinte días de noviembre de 1930, fué resuelto denegándolo con fecha 19 de febrero de 1931:

Atento a lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No hacer lugar al reclamo interpuesto por el ex Comisario de Policía, del Territorio Nacional del Chaco, don José Giovanini.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chaco, Gobernación. — Reconociéndosele derecho a percibir haberes reclamados por los Subcomisarios, José Romero, José Tarantini y Oficial, don Daniel Bustamante.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1846. — Exp. 32947-R-1930. — Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que los ex Empleados recurrentes, fueron declarados cesantes con fecha 1.° de octubre de 1930, por simple resolución gubernativa, la que carece de valor legal por no ser facultativo de las Gobernaciones, la remoción del personal superior de las mismas;

Que no es imputable a los recurrentes la no prestación de servicios de que hace mención la Contaduría General, desde el 1.° de octubre hasta el 23 de diciembre de 1930, fecha en que fueron reemplazados por el Poder Ejecutivo Nacional;

Por ello y atento lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese el derecho a percibir sus haberes como Subcomisarios y Oficial de Policía del Chaco, a

los señores José Romero, José Tarantini, y Daniel Bustamante, respectivamente, correspondientes a los meses de octubre, noviembre y 23 días de diciembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a los efectos de la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chaco, Gobernación. — Reconociéndosele el derecho a percibir los haberes reclamados al Subcomisario de Policía, don Arturo Mora.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1847. — Exp. 16906-C-1930. — Visto este expediente en el que el ex Subcomisario de Policía de la Gobernación del Chaco, don Arturo Mora, reclama el pago de los sueldos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1929; y

Considerando:

Que por resolución de la Gobernación de fecha 14 de octubre de 1929, el recurrente fué suspendido en sus funciones y por una disposición análoga de fecha 22 de mayo de 1930 se "levanta provisionalmente la suspensión al sólo efecto de que pueda cobrar sus sueldos";

Que es evidente lo irregular del procedimiento observado por la Gobernación no existiendo sumario o antecedentes que justifiquen la primera resolución y mucho menos la segunda, de cuyos términos surge su ilegalidad y de las que no se dió conocimiento al Ministerio;

Y atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al Subcomisario de Policía del Chaco, don Arturo Mora, el derecho a percibir los sueldos por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1929, en que estuvo suspendido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chubut, Gobernación. — Reconociéndosele el derecho a percibir los viáticos reclamados por el Comisario de Policía, don Rodolfo D. Podestá y al agente, Enrique H. Navarro.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1848. — Exp. 29233-C-1928. — Visto este expediente; y

Considerando:

Que se halla debidamente comprobado el desempeño de la comisión ordenada al Comisario de Policía, del Chubut, don Rodolfo Podestá y al Agente Enrique H. Navarro;

Que el viático que les correspondía de acuerdo al decreto de 8 de octubre de 1925, no fué abonado por la Gobernación en virtud de haberse agotado la partida a que correspondía la imputación;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al Comisario de Policía del Chubut, don Rodolfo D. Podestá y al Agente de Policía del mismo Territorio, don Enrique H. Navarro, el derecho a percibir la suma de setenta pesos moneda nacional y catorce pesos moneda nacional, ($ 70.— y $ 14.— m|n.) respectivamente, en concepto de viáticos por una comisión desempeñada el 23 de mayo de 1926.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que solicite fondos al H. Congreso, por tratarse de ejercicio vencido.

URIBURU
Octavio S. Pico

Chubut, Gobernación. — Reconociéndosele derecho a percibir haberes reclamados por el ex Secretario, don Eduardo F. Costas Sisto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1849. — Exp. 28.777-C-1930. — Visto el reclamo formulado por el ex Secretario de la Gobernación del Chubut, don Eduardo F. Costas Sisto, a fin de que se le abonen 13 días de servicios en el mes de septiembre de 1930, y

Considerando:

Que en estas diligencias está comprobado que el recurrente ha prestado servicios en los días cuyo pago reclama;

Atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Eduardo F. Costas Sisto, el derecho a percibir los haberes correspondientes a trece (13) días, como Secretario de la Gobernación del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Departamento Nacional del Trabajo. — Dejándose sin efecto la designación de la señorita Nieves Padilla.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1850. — Vista la precedente nota del Departamento Nacional del Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentinaw

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 13 de agosto de 1931, en la parte que se refiere a la designación de la señorita Nieves Padilla, para el cargo de Auxiliar 3.°, del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Departamento Nacional de Higiene. — Designando Comisión Organizadora de la Novena Conferencia Sanitaria Panamericana.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931.

1851. — Exp. 12150-H-1931. — Habiéndose designado la ciudad de Buenos Aires, como sede para la reunión de la Conferencia Sanitaria Panamericana, a celebrarse en el año próximo y siendo conveniente designar la Comisión encargada de organizar todos los trabajos preparatorios y preparar el programa cuya parte principal fué discutida y aprobada en la Octava Conferencia, reunida en la ciudad de Lima en octubre de 1927.

Atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase a las personas que a continuación se expresan para constituir la Comisión Organizadora de la Novena Conferencia Sanitaria Panamericana, a celebrarse en esta ciudad, en el próximo año de 1932: Doctores Tiburcio Padilla, Presidente del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente; Alfredo Sordelli, Director del Instituto Bacteriológico y Delegado a la VIII Conferencia y Alberto Zwanck, Profesor Suplente de Higiene de la Facultad de Ciencias Médicas, en carácter de Secretarios; y como Vocales a los doctores Mariano R. Castex, Rector de la Universidad; Carlos Bonorino Udaondo, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas; Nicolás Lozano, Presidente de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales; Alberto Levene, Director General de Sanidad del Ejército; Gregorio Tejerina, Director de Sanidad de la Armada; Roberto Acosta, Director de la Asistencia Pública de la Capital; Manuel V. Carbonell, ex Profesor de Higiene de la Facultad de Medicina; Alois Bachman, Profesor de Bacteriología; Bernardo Houssay, Profesor de Fisiología, y Francisco B. Martínez, Secretario General del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Departamento Nacional de Higiene. — Reconociendo derechos de indemnización al obrero accidentado, don Antonio Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.

1852. — Exp. 20527-H-1929. — Visto este expediente referente al accidente del trabajo que sufrió el obrero don Antonio Alvarez, carpintero del Departamento Nacional de Higiene, el día 8 de agosto de 1929, y

Considerando:

Que con prescindencia del suicidio de la víctima, que pudo haber tomado esa determinación, según se desprende del informe a fojas 2, bajo un estado de excitación nerviosa provocado por el mismo accidente, corresponde acordar a los derecho-habientes del causante, la indemnización que asigna la Ley 9688 toda vez, que de las informaciones producidas ha quedado plenamente comprobado que las lesiones traumáticas sufridas por el obrero, por su gravedad, por la extirpación del bazo que de inmediato impusieron y la peritonitis que determinaron, constituían causa suficiente para producir el deceso, o en el caso que sobreviviera, dejarlo en manifiestas condiciones de inferioridad para el trabajo;

Por lo expuesto y atento el informe de la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de los derecho-habientes del obrero accidentado, don Antonio Alvarez, el derecho al cobro de la indemnización respectiva con arreglo a la Ley número 9688 y su Decreto Reglamentario.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación que corresponda.

URIBURU
Octavio S. Pico

Departamento Nacional de Higiene. — Aprobándosele temperamento adoptado al disponer que el Depósito, se abstenga de recibir mercaderías sin autorización.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931.

1853. — Exp. 7661-H-1931. — Visto este expediente, en el que el Departamento Nacional de Higiene, eleva una nota de la firma Lutz Ferrando y Compañía, por la que solicita se le permita efectuar la entrega de diversos elementos constituyentes de la dotación sanitaria, de tres dispensarios antipalúdicos ambulantes, cuyas órdenes de provisión le fueron dadas en el año 1930, y

Considerando:

Que de las informaciones producidas se desprende a "prima facie", que para el otorgamiento de dichas órdenes han mediado serias irregularidades, deficiencias notorias y transgresiones a la Ley de Contabilidad, que aconsejan establecer previo a todo y en forma definitiva, la responsabilidad personal de los empleados o funcionarios que intervinieron en las mismas;

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y los dictámenes producidos por el señor Procurador del Tesoro y por la Comisión Asesora Honoraria,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento adoptado por el Departamento Nacional de Higiene, al disponer que el Depósito de la repartición, se abstenga de recibir mercaderías cuya entrega no hubiere sido autorizada, previo estudio en cada caso, de las necesidades urgentes y reales de los servicios que requieran su provisión.

Art. 2.° — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la firma Lutz Ferrando y Compañía, en el sentido de que la repartición mencionada le reciba la dotación sanitaria de los tres dispensarios antipalúdicos ambulantes, cuyas órdenes de provisión, por un importe de veinticuatro mil trescientos cincuenta y un pesos, quince centavos moneda nacional ($ 24.351.15 m|n.) le fueron entregadas en el año 1930 y a que se refieren las presentes actuaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, vuelva al Departamento Nacional de Higiene para que, previa reposición del sellado que corresponda, notifique a la firma recurrente y le requiera la devolución de las órdenes de provisión respectivas; fecho, siga a la Comisión Especial Investigadora a sus demás efectos.

URIBURU
Octavio S. Pico

Formosa, Gobernación. — Nombrando Personal

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1854. — Exp. 19218-F-931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación de Formosa,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante Mayor (Escribiente de la Gobernación) del Territorio Nacional de Formosa, en la vacante dejada por el señor Renato Cimarelli, que ascendió, al señor Juan Rafael González, actual Ayudante 2.° (Agente de Policía).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Gobernación de Misiones. — Cesantías y nombramientos en el personal

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.

1855. — Visto lo solicitado precedentemente por la Gobernación de Misiones y atento las razones invocadas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Auxiliar 2.° (Comisario de Policía) del Territorio Nacional de Misiones, señor Juan Carlos Calvo y nómbrase en su reemplazo al señor Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) señor Leandro A. Verón, en lugar de éste, al Auxiliar 9.° (Oficial de Policía) señor Roque J. Galeano y en reemplazo de éste, al Ayudante Principal, (Sargento de Policía) señor Martín R. Villalba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Acordando a los partidos políticos, cuya personería haya sido denegada por los señores Jueces Federales poder proclamar sus candidatos.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.

1856. — Habiéndose establecido por decreto de 4 de agosto último, que los partidos políticos cuya personería haya sido denegada por los señores Jueces Federales, podrán apelar de esas resoluciones ante las Juntas Escrutadoras Nacionales, y debiendo éstas constituirse de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 8.871, treinta días antes de la elección, es necesario acordar a los partidos políticos que se encuentren en estas condiciones, prórroga del plazo determinado por el referido decreto, para la proclamación de sus candidatos y propuestas del apoderado que los representará en las elecciones a realizarse;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Los partidos políticos cuya personería haya sido denegada por los señores Jueces Federales, y siempre que las Juntas Escrutadoras revoquen

aquellas resoluciones, podrán proclamar sus candidatos y designar sus apoderados y representantes cinco días después de la respectiva resolución.

Art. 2.° — A efecto de considerar la apelación en las Juntas Escrutadoras, el Juez Federal a cargo del Registro Electoral, será reemplazado por su substituto legal.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Aprobando tarifas y contratos entre La Aeroposta Argentina y la Dirección de Aeronáutica Civil.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

1857. — Exp. 14.669-C-1931. — La implantación de medios rápidos de comunicación en los territorios del Sur, ha sido uno de los problemas más vitales para esas poblaciones por la importancia económica, política y social que representan.

Por eso, la suspensión de la línea aeropostal que con todo éxito, funcionó durante un año, en virtud de causas económicas comunes a esta clase de transportes, determinó entre los pobladores de esas apartadas regiones un movimiento unánime de opinión en favor de su mantenimiento.

Para la reanudación de la línea, dos caminos inmediatos se presentaban: la subvención a la empresa que ejecutaba el servicio, o la explotación directa por el Estado. La situación difícil del erario público que es conocida, impidió acordar la suma exigida como subvención y, con ello, la solución del problema en la forma que, en principio, la experiencia de otros países aeronáuticamente organizados aconsejaba.

La solución hubo que buscarla por el otro camino y en forma de que el déficit que pudiera producirse fuera posible atenderlo con los recursos normales del presupuesto. Del estudio de los gastos de explotación elevado por la Dirección de Aeronáutica Civil, se desprende que ese propósito, ha sido logrado y que el restablecimiento de la línea, a costa de un pequeño déficit, llena la finalidad esencial del fomento y permitirá a esa Dependencia obtener una experiencia directa en lo que a transportes aéreos en nuestro país respecta, facilitando que la solución a darse al término del plazo experimental sea definitivo.

A tal efecto, es indudable que esa experiencia deberá basarse en un contralor económico minucioso, que debe ser encarado por la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, en cumplimiento de las funciones especiales que le otorga el Acuerdo de 14 de Julio ppdo.

Por estas consideraciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil, para que, a título de experimentación y por el término de seis (6) meses, tome a su cargo la explotación y funcionamiento de la línea aeropostal entre Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires) y Río Gallegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), con escalas obligadas en San Antonio Oeste, Trelew, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado, San Julián y Santa Cruz.

Art. 2.° — El servicio autorizado tendrá por finalidad esencial el transporte de correspondencia, pasajeros, equipajes y encomiendas postales, dentro de las condiciones previstas por la ley de Correos y la Reglamentación de la aeronavegación sobre el territorio argentino.

Art. 3.° — La Dirección de Aeronáutica Civil, deberá mantener la línea con una periodicidad mínima de un viaje semanal de ida y regreso entre Bahía Blanca, y Comodoro Rivadavia y otro entre Bahía Blanca y Río Gallegos. La duración máxima de dichos viajes no podrá exceder de 24 a 48 horas respectivamente.

Art. 4.° La Direc. de Aeronáutiva Civil fijará, de común acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, los horarios que regirán el servicio.

Art. 5.° — Toda demora o interrupción superior a veinticuatro (24) horas con relación al horario establecido, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, facultará al remitente para obtener la devolución de la sobretasa abonada, cuyo importe le será restituído por cuenta de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 6.° — Fíjanse las siguientes sobretasas que abonará el público que desee encáminar su correspondencia por esta vía:

	$ m|n.
Cartas y tarjetas postales por cada diez gramos o fracción . . .	0.20
Impresos, muestras y papeles de negocios por cada cincuenta gramos o fracción	0.50
Encomiendas postales, por el primer kilogramo o cuatro decímetros cúbicos o fracción, hasta la escala inmediata al punto de procedencia	2.50
Más, por cada escala subsiguiente y proporcionalmente por cada doscientos gramos o dm.3 0.8 o fracción excedentes . .	0.25

Art. 7.° — Será obligatorio el franqueo previo y total de las sobretasas establecidas.

Art. 8.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos, podrá conducir sin cargo, hasta cinco kilogramos de correspondencia oficial en cada viaje.

Art. 9.° — Fíjase para el transporte de pasajeros entre los diferentes puntos de la línea, las tarifas determinadas a fojas 5 del presente expediente.

Art. 10. — Cada pasajero tendrá derecho a la conducción gratuita de hasta quince kilogramos de equipaje. El excedente, hasta el máximum de treinta kilogramos, estará sujeto a la tarifa vigente para las encomiendas postales.

Art. 11. — Atendiendo a las exigencias prácticas del servicio, la Dirección General de Correos y Telégrafos, podrá limitar a determinados máximos el peso, dimensiones y volumen de las piezas de correspondencia y encomiendas postales a cursar por esta línea.

Art. 12. — Fíjase a la Dirección de Aeronáutica Civil, como presupuesto mensual de gastos de explotación, el siguiente:

PERSONAL TECNICO

			$ m|n.
1—Cuatro pilotos, con las siguientes asignaciones, cada uno:			
Sueldo	$	640.—	
Prima de regularidad	„	60.—	
Prima por no rotura	„	60.—	
Prima por kilómetro, $ 011.5, calculando 4 viajes C. Rivadavia - Bahía Blanca	„	450.80	
Idem, 2 viajes a Río Gallegos	„	188.60	
20 aterrizajes, a $ 6	„	120.—	
Viático, 20 días, a $ 10	„	200.—	
Total, por piloto	„	1.719.40	6.877.60
2—Sobresueldo al jefe de la línea			360.—
Bahía Blanca			
3—Mecánico inspector	$	700.—	
4—Ayudante	„	250.—	
5—Chauffeur	„	150.—	
6—Peones, dos, a $ 150 c|uno	„	300.—	1.400.—
San Antonio Oeste			
7—Mecánico	$	250.—	
8—Peones, a $ 5 por día, al paso del correo	„	150.—	
9—Peón, a $ 1, por día	„	16.—	416.—
Trelew			
10—Mecánico	$	250.—	
11—Peones, a $ 5 por día, al paso del correo	„	150.—	400.—
Comodoro Rivadavia			
12—Mecánico jefe	$	500.—	
13—Ayudante	„	250.—	
14—Tres peones, uno con funciones de chauffeur	„	450.—	1.200.—
Puerto Deseado			
15—Mecánico	$	250.—	
16—Peones	„	160.—	410.—
San Julián			
17—Mecánico	$	250.—	
18—Peones	„	160.—	410.—
Santa Cruz			
19—Mecánico	$	250.—	
20—Peón	„	160.—	410.—
Río Gallegos			
21—Mecánico	$	300.—	
22—Peón sereno y ayudante	„	150.—	
23—Peones	„	120.—	570.—
Mecánicos			
24—Para primas a pagarse a los mecánicos, por cada pasaje de avión, en horas			312.—
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Bahía Blanca			
25—Jefe administrativo	$	400.—	
26—Ayudante	„	50.—	450.—
Trelew			
27—Empleado			130.—
Comodoro Rivadavia			
28—Empleado			130.—
Río Gallegos			
29—Empleado			130.—
Buenos Aires			
30—Empleado			250.—
GASTOS GENERALES			
31—Alquiler de material a la Aeropostal Argentina, S. A.			7.000.—
32—Gastos administrativos y eventuales, transporte, repuestos, propaganda periodística, comunicaciones telefónicas y desplazamientos especiales, en Buenos Aires	$	1.600.—	
En la línea	„	1.300.—	2.900.—
33—Seguros (personal navegante, técnico y administrativo, materiales y responsabilidad civil)			2.430.—
34—Lubrificantes			1.600.—
Total del presupuesto mensual			27.785.60

Son pesos veintisiete mil setecientos ochenta y cinco con sesenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 13. — Autorízase a la Dirección de Aeronáutiva Civil, para contratar, mediante licitación pública y conforme al pliego de condiciones que oportunamente deberá serle aprobado, la propaganda comercial a efectuarse en letreros colocados debajo de las alas de los aviones.

Art. 14. — La Dirección General de Correos y Telégrafos, abonará a la Dirección de Aeronáutica Civil, en concepto de transporte, lo siguiente:

Por cada kilogramo bruto de cartas y tarjetas postales, sin distinción de destino, pesos veinte ($ 20,— m|n.) moneda nacional y proporcionalmente por la fracción de kilogramo que resulte de cada liquidación de cuentas;

Por cada kilogramo bruto de impresos, muestras y papeles de negocio, pesos diez moneda nacional ($ 10,— m|n.), y proporcionalmente por la fracción de kilogramo que resulte de cada liquidación de cuentas;

Por las encomiendas postales, se abonará por el primer kilogramo o cuatro dm.3 o fracción, hasta la escala inmediata al punto de procedencia, la suma de pesos dos con cincuenta centavos (pesos 2,50 m|n.) moneda nacional, más veinticinco centavos moneda nacional ($ 0,25 m|n.) por cada escala subsiguiente y proporcionalmente por cada 200 gramos a decímetro cúbico 0,8 o fracción excedentes.

Art. 15. — Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil, para aceptar, en calidad de contribución al mantenimiento de la línea, los siguientes aportes:

	$ m|n.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2.235.—
Ferrocarrilera de Petróleo . .	640.—
Diadema Argentina	500.—
Astra	500.—
Comercial e Industrial de Petróleo	135.—
Total al mes	4.010.—

Son pesos cuatro mil diez moneda nacional.

Los aportes de las compañías mencionadas, serán hechos en cuenta especial a la orden de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, quien entregará a la Dirección de Aeronáutica Civil la cantidad de nafta equivalente a dicha suma.

Art. 16. — El déficit mensual que resultare de la explotación de esta línea, será soportado por partes iguales por la Dirección de Aeronáutica Civil y la Dirección General de Correos y Telégrafos, imputándolo, la primera a la partida 1 del plan de inversión aprobado por decreto de 14 de febrero de 1931; y la segunda, a la partida 10 (Subvención por transporte de correspondencia); que tiene asignadas en el presupuesto vigente.

Art. 17. — La Dirección de Administración del Ministerio del Interior, proyectará, asesorada por la Dirección de Aeronáutica Civil, el régimen y contralor económico a que deberá ajustarse la explotación de este servicio, la que deberá ser aprobada por el Ministerio del Interior.

Art. 18. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

TABLA DE PASAJES POR VIA AEREA EN EL SERVICIO OFICIAL DE LA COSTA SUD

ESCALAS:	B. BLANCA	S. A. OESTE	TRELEW	C. RIVAD	DESEADO	S. JULIAN	S. CRUZ	GALLEGOS
B. Aires		120 200	175 300	225 420	300 550	370 640	390 650	400 700
	B. Blanca	90 180	150 280	210 400	280 510	350 600	370 610	380 660
		S. Antonio	80 180	160 300	230 420	300 540	330 600	350 630
			Trelew	100 260	170 320	240 430	280 530	320 570
				C. Rivadavia	80 160	140 260	190 340	220 400
					Deseado	70 140	120 200	140 250
						S. Julián	50 100	160 180
							S. Cruz	70 140
								Gallegos

Las primeras cifras corresponden a los pasajes directos y las segundas a los ida y vuelta, tomados en la aeroplaza de origen

Ministerio del Interior. — Aprobando el contrato celebrado entre la D. de A. Civil y la S. A. Aeroposta Argentina, sobre arrendamiento de material de vuelo, etc.

CONTRATO

La Aeroposta Argentina, S. A., por decreto del P. E. de la Nación de fecha 27 de febrero de 1929, fué autorizada para establecer, entre otros, un servicio aeropostal a Comodoro Rivadavia, servicio que luego prolongó hasta Río Gallegos, explotándolo durante un año y medio. Sin embargo, el resultado económico de esa explotación habiendo sido desfavorable, la Compañía se vió forzada a suspender momentáneamente la línea. Entretanto, y mientras no encuentra una solución que le permita reanudar por su cuenta el servicio, la Aeropostal Argentina, acepta la propuesta de la Dirección de la Aeronáutica Civil de tomar en arrendamiento por tiempo determinado los Campos de aterrizaje, los Hangares, Aviones, y demás materiales correspondientes a la referida línea Aeropostal.

A ese efecto, entre la Dirección de la Aeronáutica Civil, en adelante la Dirección, por una parte, y la Aeroposta Argentina S. A., en adelante La Aeroposta, han convenido en celebrar el siguiente contrado de locación ad referéndum del P. E. de la Nación.

Artículo 1.° — La Aeroposta conviene en dar en arrendamiento a la Dirección, para que ella por sí misma y exclusivamente los empleé con idéntico fin, seis aviones comerciales y todos los campos de aterrizaje, hangares, instalaciones de radiotelegrafía, maquinarias y demás elementos que tiene afectados a dicha línea aeropostal y que han servido para su funcionamiento regular, todos los cuales se encuentran distribuídos en las siguientes localidades que constituían escalas regulares de la línea, a saber: Bahía Blanca, San Antonio Oeste, Trelew, Comodoro Rivadavia, San Julián, Santa Cruz, Puerto Deseado y Río Gallegos.

Art. 2.° — La Aeroposta entrega también a la Dirección todos los repuestos, combustibles, lubrificantes y demás productos destinados al consumo, que se hallan en los almacenes de las escalas especificadas en el artículo 1.°

Art. 3.° — Tanto de los elementos referidos en el artículo 1.° como de los que se mencionan en el artículo 2.°, se levantará un inventario de común acuerdo entre la Dirección y la Aeroposta, inventario que se considerará parte integrante de este contrato y contendrá los precios de cada una de las instalaciones, maquinarias, repuestos, combustible, lubrificantes, etc., que en él figuren.

Art. 4.° — Al finalizar el plazo de este contrato, se levantará un nuevo inventario análogo al citado en el artículo precedente, obligándose la Dirección a pagar a la Aeroposta el importe a los precios citados en el primer inventario de todo el material que faltare o que estuviere inutilizado por otra causa que no fuere el resultado de uso normal, y a pagar también o devolver los productos consumidos.

Art. 5.° — Los seis aviones a que se refiere el artículo número uno, son del tipo Late 25, que llevan los números de fábrica 603, 642, 643, 644, 645 y 649, respectivamente, y poseen los motores Renault 450 HP. números 32, 23, 165, 70 74 y 35, también respectivamente y cuyos carnets de a bordo se entregarán simultáneamente a la Dirección.

Art. 6.° — Los aviones mencionados, serán entregados por la Aeroposta a la Dirección en estado de vuelo, levantándose un acta que contendrá todas sus características, horas de vuelo ya cumplidas, etc.; acta que será firmada por las partes y agregada al presente contrato como parte integrante del mismo.

Art. 7.° — Al término del contrato estos aviones deberán ser devueltos a la Aeroposta en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste causado por su uso normal, levantándose también una acta que suscribirán las partes y en la cual deberán constar las reparaciones que sea menester efectuarles para que se encuentren en el estado perfecto de funcionamiento en que tienen que ser devueltos. Estas reparaciones deberán ser hechas por cuenta y costo exclusivo de la Dirección.

Art. 8.° — Si uno cualquiera o todos esos aviones se inutilizara por accidente u otras causas durante la vigencia de este contrato, o antes de su devolución a la Aeroposta, la Dirección deberá abonar a la Aeroposta como indemnización por su pérdida, una suma básica que se fija en $ m|n. 20.000, por cada avión, de la cual, deberá deducirse el valor que resulte a razón de $ 30 m|n., multiplicados por las horas de vuelo que haya tenido el aparato desde su entrega por la Aeroposta a la Dirección, hasta el momento de la inutilización. Estas horas de vuelo resultarán del carnet de a bordo de cada avión que la Aeroposta entrega a la Dirección juntamente con el aparato, que ésta se obliga a hacer llevar, permanentemente al día y permitir su control por los técnicos de la Aeroposta periódicamente o en cualquier momento que ésta lo disponga. Para tales efectos el carnet de a bordo, hará fe entre las partes y las cifras que arroje serán tenidas por válidas e indiscutibles.

Art. 9.° — La Dirección se compromete a cuidar especialmente el material de aviones, motores y demás que reciba de la Aeroposta, siendo por cuenta exclusiva de dicha Dirección todos los gastos que exija su mantenimiento en perfectas condiciones.

Art. 10. — La Dirección no podrá introducir ninguna modificación en los aviones, estaciones radiotelegráficas, ni en las demás instalaciones. Cualquier modificación que a juicio de la Dirección fuere conveniente efectuar en alguno de estos elementos, deberá ser sometida a la Aeroposta, de cuya exclusiva resolución dependerá la introducción o no de la modificación propuesta, y si de ella resultare una mejora de valor material, al final del contrato, quedará en beneficio de la Aeroposta, sin que la Dirección pueda exigir indemnización ninguna. Queda expresamente entendido que toda modificación en que la Aeroposta consienta, deberá ser llevada a cabo a costo y por cuenta de la Dirección, bajo la vigilancia de los técnicos de la Aeroposta y sus gastos de traslado y hospedaje serán también por cuenta de la Dirección.

Art. 11. — La Dirección se obliga a permitir a los técnicos de la Aeroposta, la revisación de los aviones, estaciones radiotelegráficas y del material e instalaciones en general, periódicamente o en cualquier momento què ésta lo disponga y los gastos de traslado y hospedaje de estos técnicos, serán por cuenta exclusiva de la Dirección.

Art. 12. — El plazo de duración de este contrato se fija en seis meses, a contar desde su fecha, teniendo la Dirección opción para renovarlo por otros seis meses, en iguales condiciones.

Art. 13. — El precio de la locación se fija en la suma de $ 7.000 m|n., mensuales pagaderos por mes adelantado y comprendido en este precio un "degroupage" (esmerilar válvulas, limpieza de carbón, etc.).

Art. 14. — Al finalizar el plazo del presente contrato y una vez efectuada la entrega por la Dirección, en las condiciones especificadas del material, terrenos e instalaciones arrendados, la Aeroposta volverá a gozar, para la explotación ulterior de la línea, de todos los derechos que le asistían antes del presente arrendamiento.

Art. 15. — La Dirección se compromete a remitir quincenalmente a la Aeroposta copia del carnet de a bordo de cada avión con la relación de las incidencias de cada vuelo y horarios cumplidos, por viaje; detalles completos de pasajeros, encomiendas y correspondencia transportados y a consentir en la revisación periódica de los aviones por los técnicos del "Bureau Veritas".

Art. 16. — La Dirección se obliga a respetar y cumplir el acuerdo existente entre la Aeroposta y la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, según el cual toda la correspondencia que llegue por las líneas de la Compagnie Générale Aéropostale o que deba salir por ellas, destinada o procedente de un punto cualquiera servido por las líneas de la Aeroposta, deberá ser transportado por ésta con la sobretasa que corresponda a la Compagnie Générale Aéropostale, de acuerdo con sus arreglos con la misma. Deberá también procurar que los horarios de línea al Sud sean coincidentes en la mejor forma posible con la llegada y salida de los aviones de la Compagnie Générale Aéropostale en su línea a Brasil, Africa y Europa.

Art. 17. — Para cualquier diferencia que suscitare en la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en someter siempre la decisión del punto discutido al fallo de dos árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada contratante, y, para el caso que éstos no llegaren a un acuerdo, el fallo inapelable de un tercero designado de conformidad por los dos anteriores. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en papeles sellados de $ 1 m|n., números 1.665.739, 1.665.741, 1.665.743 y 1.665.745, y el duplicado en papeles sellados de $ 1 m|n. números 1.665.740, 1.665.742 1.665.744 y 1.665.746, en la ciudad de Buenos Aires, al cinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

J. Mundin Schaffter. — C. Aguiar, Aeroposta Argentina, S. A.

CONTRATO

Entre la Dirección de Aviación Civil, en adelante La Dirección por una parte y la Aeroposta Argentina, S. A., en adelante la Aeroposta, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo, fijando las modalidades que regirán para el servicio de reparaciones mecánicas de los aviones (células y motores), que la Aeroposta ha dado en arriendo a la Dirección, según contrato pasado con fecha 5 de septiembre del corriente año, servicios que serán a costo exclusivo de la Dirección.

Artículo 1.° — La Aeroposta se encarga, bajo su responsabilidad y control, de hacer ejecutar esas reparaciones en los talleres de la Compañía Générale Aeropostale, ubicados en General Pacheco, partido de las Conchas, provincia de Bs. Aires.

Art. 2.° — Los aviones que deban ser reparados, serán hechos transportar al aeródromo de General Pacheco, por la Dirección.

Art. 3.° — A la llegada de esos aviones, será efectuado un examen previo de las máquinas, levantándose simultáneamente un acta en la que se hará constar la naturaleza de las reparaciones a efectuarse; el importe aproximado del costo de las mismas; el detalle de las piezas de repuesto necesarias; término para su aprovisionamiento si no existieran en plaza y fijarán el plazo para la entrega de las máquinas reparadas. Esta acta será firmada por la Dirección y por la Aeroposta.

Dentro de los ocho días siguientes a la fecha de esa acta, la Aeroposta podrá modificar las condiciones de la misma, sin que de las resultas de un examen más prolijo de las máquinas después de desmontadas, efectuado bajo el contralor del Técnico designado por la Dirección, se notara la necesidad de efectuarse otras reparaciones.

Art. 4.° — La Dirección designará un experto para el contralor tanto del presupuesto previo referido en la primera parte del artículo tercero, como para la ejecución de los trabajos, según las reglas del arte normalmente admitidas en la industria aeronáutica. Este experto, se encargará asimismo de la recepción del material después de reparado en tierra y en vuelo.

Art. 5.° — Después de reparadas las máquinas, serán objeto de un proceso de recepción, que comprenderá de un examen en tierra y una prueba en vuelo. Tanto estas pruebas, como la entrega a la Dirección de las máquinas listas, serán efectuadas sobre el aeródromo de General Pacheco.

Art. 6.° — La recepción del material reparado comprenderá:

a) Para los aviones:
  1.° En tierra: un examen de las reparaciones efectuadas y del montaje y reglaje del aparato;
  2.° En vuelo: Un ensayo de manejabilidad (tres ocho en tres minutos y una subida (quinientos metros en siete minutos);

b) Para los motores:
  Un ensayo en el banco que comprenderá:
  1.° Verificación del poder empleando un "Moulinet tare" (hélice reducida);
  2.° Un ensayo de 20' del 9|10 del poder normal.

Art. 7.° — Para la recepción de los motores en el banco y de los aparatos en vuelo, los ingredientes empleados deberán tener las características siguientes: nafta, densidad: Y. P. F., aceite: ricino: acidez no mayor de un dos por ciento.

Art. 8.° — Para la recepción de aparatos, los instrumentos de control y de a bordo, serán provistos por la Aeroposta.

Art. 9.° — Los motores reparados serán garantidos por la Aeroposta, salvo accidentes o faltas evidentes imputables a los mecánicos de escalas por un período de cien horas de funcionamiento para los motores revisados y de setenta y cinco horas para los motores "degroupados".

Art. 10. — Los trabajos materia de este convenio serán ejecutados por administración. Las piezas de repuesto y elementos necesarios para las reparaciones, serán provistos por la Aeroposta y facturados a la Dirección a precio de su costo a la Aeroposta, más un recargo de un veinte por ciento; la mano de obra que se emplee en la ejecución de los trabajos, será facturada a la Dirección al precio de su costo a la Aeroposta, más un recargo de un ciento cincuenta por ciento, correspondiente a los gastos de técnicos, administrativos, generales, etc.

Art. 11. — El pago por parte de la Dirección a la Aeroposta del importe de estos trabajos, deberá ser efectuado al contado, después de recibidas las máquinas, de acuerdo con el procedimiento indicado en el artículo quinto.

Art. 12. — Para cualquier diferencia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento de este contrato, las partes convienen en someter siempre a la decisión del punto discutido al fallo de dos árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada contratante, y para el caso que éstos no llegaren a un acuerdo, al fallo inapelable de un tercero designado de conformidad por los dos anteriores.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires (Capital Federal), a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y uno.

El original del presente decreto se extiende sobre papeles sellados de pesos uno moneda nacional, cada uno números 1.665.737 y 1.665.756 y el duplicado sobre papeles sellados de pesos uno moneda nacional cada uno Nos. 1.665.738 y 1.665.755.

J. Mundin Schaffter. — C. Aguiar, Aeroposta Argentina, S. A.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

1858. — La necesidad de reanudar de inmediato la línea aeropostal al litoral austral, ha decidido a la Dirección de Aeronáutica Civil, a utilizar el material de vuelo e instalaciones que la Aeroposta Argentina, tenía afectados a ese servicio, a cuyo efecto ha celebrado con la empresa citada un convenio de arrendamiento de esos elementos y otro para el servicio de reparaciones mecánicas de los aviones.

Los contratos llenan los recaudos propios en esta clase de actos y contemplan necesidades impostergables del servicio a realizarse. La observación formulada a la cláusula 14 del convenio de arrendamiento, no afecta la situación que pudiera producirse al término del contrato pues, al recuperar la Aeroposta Argentina su situación con respecto a la explotación de la línea, no impide que se acuerden autorizaciones a otras compañías para que hagan idéntico servicio sobre un mismo recorrido, por no importar las concesiones que acuerda el Poder Ejecutivo privilegio alguno;

Por ello,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la S. A. Aeroposta Argentina (corrientes a fojas 31|34), por el arrendamiento de material de vuelo e instalaciones afectados a la línea aeropostal que esa empresa tenía en funcionamiento en la Patagonia, por el término de seis (6) meses, con opción a seis (6) meses más por parte de la citada Repartición, mediante el alquiler mensual de pesos siete mil (pesos 7.000,— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébase el contrato celebrado "ad referéndum" entre la Dirección de Aeronáutica Civil y la S. A. Aeroposta Argentina (corriente a fojas 35|36, fijando las modalidades que regirán para el servicio de reparaciones mecánicas (célula y motores), de los aviones que esa empresa ha dado en arriendo a dicha Repartición y a que se refiere el artículo anterior del presente decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombrando miembros en la Comisión Especial Investigadora.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931
1860. — Visto lo solicitado por la Comisión Especial Investigadora,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase miembros de la Comisión Especial Investigadora, a los doctores Carlos Rodríguez, Egaña, Juan R. P. Manzano y Raúl De Zuviria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombrando Interventor en S. del Estero al doctor León Rougés.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931
1861

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase al doctor León Rougés, Interventor Nacional en la Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio del Interior. — Nombrando Interventor al señor Delfín Ignacio Medina, en la provincia de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931
1862

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase al señor Delfín Ignacio Medina, Interventor Nacional en la Provincia de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Pampa Gobernación. — Reconociéndosele derecho a percibir diferencia de haberes al Com. Ins. don Pedro Basualdo.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1931.
1863. — Expte. 24188 —P— 1929. — Vistas estas actuaciones, en que don Pedro Basualdo, Comisario Inspector de Policía de la Gobernación de la Pampa gestiona el reconocimiento de los servicios prestados, y el pago de diferencias de sueldos entre dicho cargo y el de Jefe de policía desde el 8 de Octubre de 1928, fecha de la Resolución Gobernativa por la cual fué designado para este último puesto, hasta el 30 de Septiembre de 1930, y

Considerando:

Que los servicios prestados por el recurrente como Jefe de policía de la Gobernación de la Pampa en el lapso de tiempo que se menciona anteriormente, no lo han sido por ausencia momentanea del titular, sino en virtud de hallarse vacante el cargo;

Que teniendo en cuenta que en diversos casos el P. E. ha reconocido servicios análogos, corresponde por razones de equidad acceder a lo solicitado;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a don Pedro Basualdo, Comisario Inspector de Policía de la Gobernación de la Pampa, el derecho al cobro de la diferencia de sueldos existente entre dicho cargo y el de Jefe de Policía de la misma, que desempeñó desde el 8 de Octubre de 1928 hasta el 30 de Septiembre de 1930.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

URIBURU
Octavio S. Pico

Prefectura General de Policía. — Cesantía Delegado de Alcaidía de Menores don Bernabe Rojo.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931.
1864. — Expte. 18418 —P— 1931. — Vista la precedente nota de la Prefectura General de Policía.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar de 2.ª (Delegado de la Alcaidía de Menores) de la Prefectura General de Policía, don Bernabe Rojo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Prefectura General de Policía. — Cesantía de varios empleados

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931
1865

Visto la nota que antecede.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante el siguiente personal de la Prefectura General de Policía de la Capital.

Oficial 5.° (Comisario) don Alfredo Cruz Martín.

Oficial 9.° (Subcomisario) don Alberto D' Lia, y

Auxiliar 6.° (Ayudante) don Manuel Alvarez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Prefectura General de Policía. — Cesantías de varios empleados.

Buenos Aires Septiembre 21 de 1931.
1866. — Epte. 19400 —P— 1931. — Visto lo solicitado precedentemente por la Prefectura General de Policía,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, al siguiente personal de la Prefectura General de Policía.

Auxiliar 1.° (Auxiliar) don Victorio Genaro Crivelli; Auxiliares 3.° (Inspectores) a los señores Juan Mazzina, Raúl Barreiro, Francisco Zelada (h), y Juan Mario Castelli; y Ayudantes Mayores (Escribientes), Felipe Alsoba; y Juan Francisco Conte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Prefectura General de Policía. — Modificando por cesantía la exoneración recaída al Comisario Guillermo J. Villagra.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1867. — Expte. 26370 —P— 1930.— 10844 —V— 1931. — 15849 —V— 1931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Establécese que la exoneración impuesta por decreto de fecha 4 de Octubre de 1930, al señor Guillermo J. Villagra, del cargo de Comisario de la Policía de la Capital, corresponde ser considerada como cesantía por razones de mejor servicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Prefectura General de Policía. — Aprobando licitación para proveer artículos con destino al taller de talabartería.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.
Acuerdo de Ministros N.° 49.
1868. — Expte. 10.150 —P— 1931. — Visto este expediente en que la Prefectura General de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el 31 de Marzo ppdo., para la provisión de artículos destinados al Taller de Talabartería de la Sección Suministros, a consumirse durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida por Acuerdo de Ministros N.° 68, de fecha 30 de Diciembre de 1930, habiéndose llenado las exigencias determinadas en la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.°— Apruébase la licitación pública que tuvo lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital, el 31 de Marzo último, para la provisión de artículos con destino al Taller Talabartería de la Sección Suministros, a consumirse durante el corriente año, y acéptase las propuestas contenidas en las planillas de fojas 52 y 53 del presente expediente N.° 10150-P-1931 y rechazase los renglones especificados a fojas 54.

Art. 2.° — El presente gasto que asciende a la cantidad de ($ 13.050,60 m|n.) trece mil cincuenta pesos con sesenta centavos moneda nacional, se imputará al Anexo B, Inciso Prefectura fectura General de Policía de la Capital, Item Gastos, Partida 6, del Presupuesto vigente por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y vuelva a la Prefectura General de Policía de la Capital para su conocimien-

to y escrituración correspondiente ante la Escribanía de Gobierno.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — F. Medina. — C. G. Daireaux. — P. Calatayud.

Prefectura General de Policía. — Aprobando licitación para la adquisición de uniformes.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.
Acuerdo de Ministros N.° 48
1869. — Expte. 13059 —P— 1931. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública verificada en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 31 de Marzo último, para la adquisición de artículos con destino a la confección de uniformes para el invierno de 1931 y verano 1931-1932, y

Considerando:

Que dicho acto se realizó de acuerdo a la autorización conferida por Acuerdo de Ministros N.° 68 de 30 de Diciembre de 1930, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 31 de Marzo próximo pasado, para la adquisición de artículos con destino a la confección de uniformes para el invierno de 1931 y verano 1931-1932 y acéptase las propuestas contenidas en las planillas de fojas 245 a 250, inclusive, del presente expediente; rechazándose los renglones especificados en la planilla de fojas 251.

Art. 2.° — Este gasto que asciende a la suma de ($ 361.239,45 m|n.) trescientos sesenta y un mil doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará al Anexo B, Inciso Prefectura General de Policía de la Capital, Item Gastos Partida 21 del Presupuesto vigente por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y vuelva a la Prefectura General de Policía de la Capital para su escrituración correspondiente ante la Escribanía de Gobierno y demás efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — F. Medina. — C. G. Daireaux. — P. Calatayud.

Prefectura General de Policía. — No se hace lugar a la indemnización solicitada por el señor José Manuel del Moral.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931.
1870. — Expte. 21059 —M— 1927. — Visto este expediente en el que don José Manuel del Moral, ex Inspector equiparado de la Policía de la Capital solicita el abono de un mes de sueldo por cesantía; y

Considerando:

Que si bien el artículo 14 de la Ley N.° 2219, establece que todo empleado cesante, con más de cuatro años de servicios, tiene derecho a un mes de sueldo como indemnización, no corresponde en este caso acordar dicho beneficio en virtud de que el recurrente fué suspendido en sus funciones con fecha 27 de Abril de 1927, siendo declarado cesante por decreto del P. E. el 31 de Mayo del mismo año sin que le hubiere sido levantada dicha suspensión;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — No hacer lugar a lo solicitado por el ex Inspector equiparado de la Policía, don José Manuel del Moral.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al recurrente y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Prefectura General de Policía. — Aprobando licitación para la provisión de racionamientos para el año 1931.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.
Acuerdo de Ministros N.° 47.
1871. — Expte. 12.800 —P— 1931. — Visto este expediente en que la Prefectura General de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones públicas realizadas el 25 de Junio próximo pasado, para la provisión de racionamiento al personal y tropa de la División Bomberos; personal de tropa del Regimiento de Policía Montada; menores asilados y los detenidos, durante el año 1931, y

Considerando:

Que dichos actos se han realizado en virtud de las autorizaciones conferidas por resoluciones Ministeriales de fechas 24 de Marzo último (personal de tropa de la División Bomberos y Regimiento de Policía Montada) y 31 del mismo mes (menores asilados y detenidos), llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones públicas que tuvieron lugar en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 25 de Junio próximo pasado, para la provisión de racionamiento al personal de tropa de la División Bomberos; personal de tropa del Regimiento de Policía Montada; menores asilados y detenidos, durante el año 1931 y acéptase las siguientes propuestas:

Alonso Pérez y Viñale. Racionamiento al personal de tropa de la División Bomberos, al precio de $ 1,584 m|n., por cada ración completa (diaria).

Florencio Giancaglini Frisco. Racionamiento al personal de tropa del Regimiento de Policía Montada, al precio de $ 1,529 m|n., por cada ración diaria completa.

Chenlo Hermanos. Racionamiento a los menores asilados, al precio de $ 1,269 m|n., cada ración diaria completa.

José R. Chenlo. Racionamiento a detenidos, al precio de $ 0,677 m|n., por cada ración diaria completa.

Art. 2.° — El gasto de que da cuenta el artículo anterior se imputará oportunamente al Presupuesto vigente por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931, en su Anexo B, Inciso Prefectura General de Policía de la Capital, Item Gastos, Partida 16, Subpartidas h y c, b, a y f, respectivamente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y vuelva a la Prefectura General de Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos.

URIBURU. — Octavio S. Pico. — Ernesto Bosch. — Guillermo Rothe. — Carlos G. Daireaux. — Pablo Calatayud.

Santa Cruz, Gobernación. — Reconociendo a don Joaquín Argüelles el derecho a percibir el importe, daños ocasionados en un automóvil de su propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931.
1872. — Expte. 19345 —R— 1921. — Visto este expediente y resultando de sus constancias que al recurrente don Joaquín Argüelles, le fué requisado por la policía de Río Gallegos un automóvil "Studebacker" de su propiedad, y

Considerando:

Que dicho vehículo fué usado por el Regimiento 10 de Caballería en su acción para el mantenimiento del orden público en el Territorio de Santa Cruz, con motivo de la huelga violenta del año 1921;

Que recién ha sido devuelto después de dos años y evidentemente deteriorado;

Que el recurrente ha justificado el monto de los gastos que le ha ocasionado poner el automóvil en condiciones de ser usado ($ 3.394.64 m|n.);

Que la Gobernación considera equitativa la suma de $ 2.000 que reclama como indemnización el recurrente, dado el tiempo que este se ha visto privado del uso del vehículo;

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese a don Joaquín Argüelles, el derecho a percibir la suma de cinco mil trescientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.394,64 m|n) como única indemnización por los daños y perjuicios que le ha ocasionado la requisa de un automóvil "Studebacker", de su propiedad por las autoridades de la Gobernación de Santa Cruz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente y a fin de que oportunamente se solicite del H. Congreso los fondos necesarios para el pago y comuníquese a la Gobernación de Santa Cruz para su notificación al interesado.

URIBURU
Octavio S. Pico

Santa Cruz Gobernación. — Acordándosele licencia al agente de Policía don Raúl Botana.

Buenos Aires. Septiembre 23 de 1931
1873. — Expte. 11657 —S— 1931. — Visto el presente expediente, de conformidad con lo establecido en el decreto de 24 de Noviembre de 1924, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdese seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, al agente de policía de la Gobernación de Santa Cruz, señor Raúl Botana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

San Juan Intervención. — Aceptando renuncia Interventor doctor Celso R. Rojas.

Buenos Aires Septiembre 30 de 1931
1874

Vista la renuncia que interpone el doctor Celso R. Rojas, del cargo de Interventor Nacional en la Provincia de San Juan, y atentas las causales invocadas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Celso R. Rojas del cargo de Interventor Nacional en la Provincia de San Juan; y déseles las gracias por los importantes servicios prestados al Gobierno Provisional en el desempeño de ese cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Santiago del Estero Intervención. — Aceptando renuncia Secretario doctor Francisco A. García.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931
1875

Vista la renuncia que interpone el doctor Francisco A. García, del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero, y atentas las causales invocadas.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el doctor Francisco A. García, del cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de Santiago del Estero; y déseles las gracias por los servicios prestados al Gobierno Provisional en el desempeño de ese cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Octavio S. Pico

Ministerio de Hacienda

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.
1031. — 499. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 9.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de la señorita Emilia St. John, cuya renuncia se acepta, a la Ayudante 1.° de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, señorita Delia María De Francesco y en su lugar, a la señorita Noemí Carmen Cuccarese.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.
1033. — 501. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don José A. Hervás, cuya renuncia se acepta, al Contador don Atilio Domingo Esteban Furmento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.
1034. — 502. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 6.° (Tenedor de Libros), de la Aduana de Zárate, en reemplazo de don Alberto Cornille, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, al Auxiliar 6.° (Guardaalmacén) de Empresa Particular, dependiente de la misma Aduana, don Fernando A. Canedo Peró.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales civiles, Mendoza

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.
1035. — D. 58 C. F. — De conformidad con lo indicado por la Contaduría General de la Nación, Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, etc., y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. 819-I-1931. — Contra los señores Dumit Hermanos, por la suma de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

2.° — Expte. 386-I-1931. — Contra los señores Cremaschi y Nottolini, por la suma de ($ 30,00 m|n.) treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

3.° — Expte. 445-I-1931. — Contra el señor Santiago C. Mayorga, por la suma de ($ 99,00 m|n.) noventa y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol.

4.° — Expte. 444-I-1931. — Contra los señores Mascort Hnos. y Aregall, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

5.° — Expte. 443-I-1931. — Contra el señor Gonzalo Sierra, por la suma de $ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

6.° — Expte. 441-I-1931. — Contra el señor Eugenio Giménez, por la suma de ($ 165,40 m|n.) ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

7.° — Expte. 395-I-1931. — Contra el señor César G. Petrelli, por la suma de ($ 3.506,00 m|n.) tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

8.° — Expte. 786-I-1931. — Contra el señor Francisco Gálvez Moreno, por la suma de ($ 8,99 m|n.) ocho pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino.

9.° — Expte. 375-I-1931. — Contra el señor Felipe Más, por la suma de (pesos 88,00 m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

10. — Expte. 381-I-1931. — Contra el señor Cecilio Bullones, por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal; Clara Biritos, por la suma de ($ 22,00 m|n.) moneda nacional de curso legal; Emilio Luque Giménez, por la suma de ($ 44,00 m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal; Magdalena H. de Mathues, por la suma de ($ 33,00 m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal; Luis J. Perazzo, por la suma de ($ 22,00 m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, y Modesta T. de Ponce, por la suma de ($ 11,00 m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

11. — Expte. 678-I-1930. — Contra la Suc. de José Miguel de los Santos, por la suma de ($ 253,00 m|n.) doscientos cincuenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

12. — Expte. 358-I-1931. — Contra el señor Juan Bulló, por la suma de (pesos 80,00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

13. — Expte. 359-I-1931. — Contra el señor Juan Lampugnani, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

14. — Expte. 364-I-1931. — Contra el Sr. Pedro Nazar, por la suma de (pesos 13,37 m|n.) trece pesos con treinta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos.

15. — Expte. 357-I-1931. — Contra los señores Dumit Hnos., por la suma de ($ 80,00 m|n.) ochenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

16. — Expet. 260-I-1931. — Contra los señores Mascort Hnos. y Aregall, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

17. — Expte. 251-I-1931. — Contra el señor José Sottano, por la suma de (pesos 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

18. — Expte. 250-I-1931. — Contra el señor Carlos Groozinger, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

19. — Expte. 361-I-1931. — Contra el señor Juan Bulló, por la suma de (pesos 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

20. — Expte. 360-I-1931. — Contra el señor Claudio J. Mathieu, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

21. — Expte. 232-I-1931. — Contra los señores Irañeta y Prado, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

22. — Expte. 233-I-1931. — Contra el señor Manuel López, por la suma de ($ 4.776,00 m|n.) cuatro mil setecientos setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica.

23. — Expte. 264-I-1931. — Contra el señor Juan Bulló, por la suma de (pesos 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

24. — Expte. 265-I-1931. — Contra los señores Mascort Hnos. y Aregall, por la suma de ($ 75,00 m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

25. — Expte. 474-I-1931. — Contra los señores Bernardo Martínez y Cía., por la suma de ($ 500,00 m|n.) quinientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

26. — Expte. 482-I-1931. — Contra los señores Pagés Aymerich y Cía., por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

27. — Expte. 483-I-1931. — Contra el señor Santos Crimi, por la suma de (pesos 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

28. — Expte. 506-I-1931. — Contra los señores Aníbal Richieri y Cía., por la suma de ($ 5.169,24 m|n.) cinco mil ciento sesenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcoholes.

29. — Expte. 484-I-1931. — Contra el señor Antonio Ruglich, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, y Arturo Plaza, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

30. — Expte. 295-I-1931. — Contra el señor Francisco L. Lucena, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

31. — Expte. 192-I-1931. — Contra Adela C. de Posleman, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

32. — Expte. 271-I-1931. — Contra el señor Santos Crimi, por la suma de (pesos 23,10 m|n.) veintitrés pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica.

33. — Expte. 198-I-1931. — Contra el señor Victorio Michelan, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

34. — Expte. 193-I-1931. — Contra Adela C. de Posleman, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

35. — Expte. 327-I-1931. — Contra el señor Alfonso Sierc, por la suma de (pesos 49,00 m|n.) cuarenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos.

36. — Expte. 297-I-1931. — Contra el señor Gonzalo Sierra, por la suma de ($ 225,00 m|n.) doscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

37. — Expte. 318-I-1931. — Contra el señor Juan Abrales, por la suma de (pesos 94,50 m|n.) noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos m|nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

38. — Expte. 228-I-1931. — Contra el señor Manuel Ozan, por la suma de (pesos 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

39. — Expte. 209-I-1931. — Contra el señor Antonio Tomba, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

40. — Expte. 208-I-1931. — Contra los señores Pagés Aymerich y Cía., por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

41. — Expte. 207-I-1931. — Contra el señor Santos Crimi, por la suma de (pesos 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

42. — Expte. 210-I-1931. — Contra el señor Donato Vassallo, por la suma de ($ 438,81 m|n.) cuatrocientos treinta y ocho pesos con ochenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos.

43. — Expte. 234-I-1931. — Contra el señor Jesús Rodríguez, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

44. — Expte. 235-I-1931. — Contra los señores Deis Hermanos, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

45. — Expte. 237-I-1931. — Contra el señor Salvador Giordano, por la suma de ($ 9,41 m|n.) nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos.

46. — Expte 242-I-1931. — Contra la Sucesión de Angel Rossi, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

47. — Expte. 246-I-1931. — Contra el señor Lorenzo Bianchini, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

48. — Expte. 243-I-1931. — Contra los Sucesores de Angel Rossi, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

49. — Expte. 229-I-1931. — Contra los Sres. Cremaschi y Nottolini, por la suma de ($ 25,00 m|n.) veinticinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

50. — Expte. 230-I-1931. — Contra la S. A. Bodegas y Viñedos Salvarredi, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

51. — Expte. 224-I-1931. — Contra los señores Bernardo Martínez y Cía., por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda ancional de curso legal, en concepto de multa.

52. — Expte. 225-I-1931. — Contra el señor Rufino Ortega, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

53. — Expte. 226-I-1931. — Contra los señores Pagés, Aymerich y Cía., por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

54. — Expte 227-I-1931. — Contra los señores Tubert Hnos., por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

55. — Expte. 200-I-1931. — Contra el señor Abrasam Elaskar, por la suma de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

56. — Expte. 206-I-1931. — Contra el señor Pedro Dacrema, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

57. — Expte. 248-I-1931. — Contra los señores Serré Hermanos, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

58. — Expte. 249-I-1931. — Contra los señores Angel Beretta y Cía., por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

59. — Expte. 199-I-1931. — Contra los señores Dumit Hermanos, por la suma de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa.

60. — Expte. 280-I-1931. — Contra los señores Daniel Dalla y Cía., por la suma de ($ 55,00 m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Hacienda, Ministerio. — Acuerdo autorizando la adquisición de substancias desnaturalizantes de alcoholes.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

1053. — Expte. 1655 —O— 1931.— 701 -V- Vistas estas actuaciones, en las que la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, aconseja la adquisición de productos químicos, con el objeto de componer la fórmula oficial para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley número 4.298, y

Considerando:

Que como lo ha manifestado ya la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, su propósito es ensayar una fórmula nueva para la desnaturalización ordinaria del alcohol, a cuyo efecto aconseja el uso de un producto preparado por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y otro que debe traerse del extranjero. Propone, igualmente, que al disponer la Administración General de Impuestos Internos de estos productos, atienda con ellos la desnaturalización oficial interrumpiendo el empleo de la fórmula en vigencia;

Que esos propósitos, consultan la necesidad de resolver en forma económica, práctica y estable, el problema de la desnaturalización oficial del alcohol, y siendo urgente la realización del ensayo, es del caso prescindir del requisito del remate público para la adquisición del aldehido crotónico, ya que el otro producto tiene carácter de secreto y lo proveerá la industria oficial;

Que en virtud de estas consideraciones, son de aplicación los Incisos 3°. y 6°. del artículo 33 de la Ley de Contabilidad;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, informa estar en condiciones de suministrar de inmediato la cantidad de 20.000 litros del producto que prepara en su Destilería de La Plata, al precio de pesos 0.35 m|n. el litro;

Que del concurso privado de precios para el suministro de 10.000 litros de aldehido crotónico, sólo ha podido obtenerse una sola propuesta concreta, la de la firma Indunidas S. A., como representantes de una casa establecida en el extranjero, siendo aceptables las condiciones de su oferta;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos, para recibir de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dependiente del Ministerio de Agricultura, la cantidad de veinte mil (20.000) litros del producto desnaturalizante de alcohol, a que se refiere el informe de esta última repartición de fecha 17 de Septiembre próximo pasado, al precio de (pesos 0.35 moneda nacional), treinta y cinco centavos moneda nacional el litro.

Art. 2°. — Esa substancia, deberá entregarse envasada en tambores de 210 litros cada uno, puestos sobre vagón en

camión en la Destilería de La Plata, (Ensenada). Esos envases serán devueltos oportunamente, libre de gastos, en la misma dependencia.

Art. 3°. — Acéptase la propuesta de la firma Indanidas S. A., representantes del Sindicato Químico Alemán, la I. G. Farbenindustrie A. G., Sección Química Industrial, para proveer la cantidad de (10.000) diez mil litros de aldehido crotónico (Crotonaldehyda), al precio de 0.47 dólares americanos el litro.

Art. 4°. — El producto deberá reunir las condiciones y tener la composición química que a continuación se determina:

Densidad ....0.860 a 15 1/2° C.
Concentración .... 97 por ciento
Color: transparente, con un tono amarillento un poquito más fuerte que la concentración a 90 por ciento.
Punto de ebullición: entre 102 a 105°. C.
Punto de inflamación: 8-9°. C.

Art. 5°. — El precio mencionado se entenderá C. I. F. Buenos Aires, incluso envases de hierro, que se convertirán en moneda nacional argentina al cambio oficial del Banco de la Nación del día siguiente de notificarse la adquisición del suministro.

Art. 6°. — El producto deberá reunir las condiciones físicas y químicas mencionadas anteriormente, controladas por los análisis que efectuará la Oficina Química Nacional de la Capital, con intervención de la Comisión Nacional de Desnaturalizantes. En caso contrario, será rechazado, haciéndose efectiva la penalidad correspondiente.

Art. 7°. — Como garantía del fiel cumplimiento del suministro, la firma proponente depositará dentro de los tres días de notificada, y en el Banco de la Nación Argentina, la suma equivalente al 10 por ciento del total de la operación, cuyo respectivo recibo, será agregado a éstas actuaciones.

Art. 8°. — La entrega deberá efectuarse dentro del término máximo de (50) cincuenta días de notificada la aceptación de la propuesta.

Art. 9°. — En caso de falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones estipuladas, la ofertante perderá en beneficio del Fisco Nacional, el importe de la garantía citada.

Art. 10. — El gasto autorizado por el presente Acuerdo, y que asciende para el "Producto I. P. F.", a la suma de (pesos 7.000.— moneda nacional), siete mil pesos moneda nacional, y el que resulte para la aldehida crotónica oportunamente, se imputarán a la cuenta especial "Adquisición de substancias desnaturalizantes de alcohol", abierta por la Conaduría General, en virtud del acuerdo de fecha 24 de Marzo del corriente año.

Este último precio, se determinará en las condiciones del artículo 5°. del presente, mediante una resolución del Departamento de Hacienda.

Art. 11. — Cumplido todos estos trámites, pase al señor Escribano General de Gobierno de la Nación, para la celebración del contrato respectivo.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Francisco Medina. — Guillermo Rothe.— C. Daireaux. — P. Calatayud.

Dejando sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1.054. — 514. — Visto lo pedido por la Dirección General de Aduanas, en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto los nombramientos recaídos a favor de los señores José María Otegui y Enrique R. Noya, para los cargos de Auxiliar 9°. (Oficiales de Registros), de las Receptorías de Santa Cruz y San Julián, respectivamente, por no haberse presentado a ocupar sus puestos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento interino

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1.055. — 515. — Visto lo manifestado, y atento la propuesta,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Ayudante Principal de Alcaidía de la Aduana de la Capital, interinamente y mientras dure la prórroga de licencia concedida a la titular, señora Juana V. de Ordónez, al actual reemplazante, don Eduardo Calabrese.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1.056. — 516. — Visto lo propuesto por la Dirección General de Aduanas, en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Auxiliar 3°. (Jefe) de Arrendamientos de la Aduana de La Plata, al Auxiliar 6°. (Guardalmacén), de la Compañía Muebles y Depósitos de la misma, don Ricardo E. Podestá, y en su reemplazo, al Auxilar 3°. (Jefe), de Arrendamientos, don Martín Taylor.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Dejando sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1.057. — 517. — Visto lo manifestado en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de don Carlos F. Garay, para el cargo de Cobrador Fiscal, a órdenes de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, por no haberse presentado a ocupar su puesto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

1.058. — 518. — Visto el nuevo pedido de licencia para continuar residiendo en el extranjero, y resultando de los informes, que la interesada no ha constituído su domicilio en el país,

El Présidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Concédese un año de permiso, como último plazo, para residir en el extranjero, sin derecho a percibir su haber, a la Pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Ana Hartwell de Scott, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, que no ha cambiado su estado civil,

Art. 2°. — Notifíquese en forma a la interesada, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos, previa reposición de sellos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Unanué y Rolón (Pampa).— Nombrando Juez titular y suplente, respectivamente.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

759. — G — 728. — Vista la propuesta formulada,

Decreta:

y Encargado de Registro Civil, titular, de Unanué (Pampa), al actual suplente, pasado.

Art. 2°. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado de Registro Civil, suplente, de Rolón (Pampa), a don Antonio Alberto Bemposta, con anterioridad del 26 de Septiembre próximo pasado.

Art. 3°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

Cárcel de Tierra del Fuego. — Cesantía del Maquinista Germán Wilde

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

760. — C — 1.869. — De conformidad con lo solicitado por la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Mecánico de la locomotora de la Cárcel de Tierra del Fuego, don Germán Wilde.

Art. 2°. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

URIBURU
Gmo. Rothe

"Cercle Belge" (Círculo Belga). — Se deroga el Decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

761. — C — 118. — Vistos: resultando del informe de la Prefectura General de Policía de la Capital de fojas cincuenta y ocho (58), que en el allanamiento del local de la Asociación "Cercle Belge", (Círculo Belga)), efectuado por empleados de la División Investigaciones de aquélla, se comprobó que en él, se practicaban juegos de azar por dinero, infringiéndose así, disposiciones de la Ley 4.097; atento lo dispuesto por el Decreto de 6 de Febrero de 1892, y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Derógase el Decreto de fecha 4 de Julio de 1924, por el que se le concedía personería jurídica a la mencionada Asociación, constituída en esta Capital, el 3 de Marzo de 1917.

Art. 2°. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase testimonio, hágase saber a la Sdad. Filantrópica Belga de Buenos Aires, a efecto de lo dispuesto en el artículo 51 de los estatutos de la citada Asociación, y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus demás efectos.

URIBURU
Gmo. Rothe

Escuela Normal de Tucumán y Escuela Normal de Río IV, (Córdoba). — Rectificación de Decreto.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

1.585. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Rectifícanse los Decretos de fecha 1°. del corriente, por los cuales se nombra Ayudantes de Educación Física y Estética, en la Escuela Normal de Tucumán, a la señorita Martha Bravo Córdova, y Profesora de Educación Física y Estética, (tres horas), en la Escuela Normal de Río Cuarto, (Córdoba), a la señora Eva Soria de Arias, en el sentido de que deben considerarse extendidos dichos nombramientos a favor de la señorita Delfina Bravo Córdova, el primero, y el de la señora Eva Soria de Alvarez, el segundo, por ser éstos sus verdaderos nombres.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional "D. F. Sarmiento".— Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

1.586. — A fin de proveer la vacante existente en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Jefe de Gabinetes en el Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento", vacante por renuncia del señor Salvadar G. Peralta, al señor José Víctor A. Palermo.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Modificación de nombramiento

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931.

U — 409. — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicitando se modifique el nombramiento del Profesor doctor Juan Keidel, con motivo de haberse desdoblado la Cátedra de que es titular en el nuevo plan de estudios,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Modifícase el nombramiento del Profesor titular de Geología y Paleontología en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de dicha Universidad, hecho por Decreto de fecha 30 de Abril de 1927, a favor del doctor Juan Keidel, por el de Profesor de Geología.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "M. Belgrano." .— Traslado

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Trasládase a la Profesora titular de cinco horas de Ciencias y Letras, en el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", señorita Amalia Gurruchaga, a ocupar igual número de horas y categoría en la Escuela Superior de Comercio Sud de Varones de la Capital, en lugar del señor Alfredo J. Ruanova, cesante; y nómbrase en las horas que deja la señorita Gurruchaga en el Establecimiento mencionado en primer término, a la señorita María Luisa Gómez Forges.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de J. e I. Pública. — Nombramiento de personal

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Ayudante Principal de la Dirección Administrativa, en reemplazo del señor Fernando L. Lencioni, que fué declarado cesante, a la Ayudante de 2da. de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, señorita Juana Olivera; en su reemplazo, al Escribiente de la Derección Administrativa, señor Juan

Viechio; en sustitución de éste, al Ayudante 1°. de la Derección de Justicia, señor Nicolás D. Alverdi; en su reemplazo, al Ayudante de la Dirección Administrativa, señor Rodolfo G. Castromán; en su lugar, al Ayudante 3°. de la Dirección de Instrucción Pública, señor Clemente Leyes; en su reemplazo, al señor Ramón E. Argañarás. Confírmase en el cargo de Ayudante de la Dirección de Estadística y Personal, al señor Sebastián José Avalos Noguera, en reemplazo del señor Guillermo Cañalons, a quien se declara cesante por haber hecho abandono de su puesto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda". — Rec. de servicios

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

1a. — 78. — Visto lo solicitado, y la información producida,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados en tres horas de Ciencias y Letras, cada uno, por los señores Benjamín Martínez, Leopoldo Herrero Ducloux y José B. Tramáin, del 4 al 27 de Agosto, los dos primeros, y desde el 4 del citado mes hasta el 11 de Septiembre próximos pasados, el señor Tramáin, todos en reemplazo del ex Profesor jubilado del Colegio Nacional "Nicolás Avellaneda", señor Alois Fliess.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Esperanza. — Declarando vacante las dos Cátedras de Idiomas Extranjeros de que es titular en este Establecimiento, la señora María T. de Gaibrois.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

2da. 21. — Visto este expediente, atento que la recurrente viene haciendo uso de ininterrumpidas licencias, desde el mes de Noviembre de 1929, y resultando de lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que la misma, por su delicado estado de salud, no se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase vacantes las dos Cátedras de Idiomas Extranjeros (Francés), de que es titular en la Escuela Normal de Esperanza, la señora María T. de Gaibrois.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Pergamino. — Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1a. 59. — Siendo conveniente proveer las horas vacantes en el Presupuesto para el corriente año del Colegio Nacional de Pergamino,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase interinamente y hasta el 31 de Diciembre próximo, Profesores de Ciencias y Letras, (cuatro horas, Matemáticas), y (tres horas, Psicología), del Colegio Nacional de Pergamino, a contar del 15 de Abril y 8 de Agosto últimos, fechas en que las vienen desempeñando, respectivamente, a los señores Ernesto N. Bontempo y Juan B. Benoit, con imputación al Item del Establecimiento.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Dejando sin efecto nombramiento del señor Ramón E. Argañaráz, y nombrando en su lugar al señor Alberto García.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Ayudante 3°. de la Dirección de Instrucción Pública de este Ministerio, al señor Alberto García, en lugar del señor Ramón E. Argañaráz, cuyo nombramiento se deja sin efecto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional "Mariano Moreno". — Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

A fin de proveer el cargo vacante existente en el Colegio Nacional "Mariano Moreno",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Nómbrase Archivera del Colegio Nacional "Mariano Moreno" a la señora María Matilde Jofre de Ruibal, en reemplazo del señor Ricardo Garbellini, que renunció.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional de Mendoza. — Rectificación nombre del Rector, señor Silvestre.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

Vistos los informes que anteceden,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Hacer saber a quienes corresponda, que la designación del señor Tomás D. Silvestre, como Rector del Colegio Nacional de Mendoza, hecha por Decreto de Septiembre último, deberá considerarse a favor de Tomás Silvestre, por ser así su verdadero nombre.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Colegio Nacional Mercedes, (Buenos Aires). — Confirmando Profesores

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

1a. 8. — Visto el presente expediente, atentas las propuestas formuladas por el Rectorado del Colegio Nacional de Mercedes, (Buenos Aires), teniendo en cuenta que los Profesores de que se trata, desempeñan las horas que se encuentran vacantes desde principios del presente curso Escolar, y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Confírmase en el Colegio Nacional de Mercedes, (Buenos Aires), al señor Alberto Gentile, en cinco horas de Ciencias y Letras, y al señor Juan José Marín, en seis horas de Educación Física y Estética, (Dibujo), vacantes actualmente, y desempeñadas por ellos interinamente, desde principios del curso Escolar.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Dejando sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección de la Escuela Normal de Bahía Blanca, (Buenos Aires),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto el nombramiento efectuado por Decreto de fecha 15 de Septiembre próximo pasado, a favor del señor Ernesto R. Echeverría, como Auxiliar de Secretaría en la Escuela Normal de Bahía Blanca, por no haberse presentado a hacerse cargo de su puesto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
Guillermo Rothe

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Designando una Comisión Especial de Investigación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

3059. — Exp. 23816-O-1931.—

Considerando:

Que la Comisión de Administración e Investigaciones que fué designada por decreto de 7 de Octubre de 1930, para la Administración de los Ferrocarriles del Estado, tiene, por el primero de los conceptos que indica su título, una tarea de evidente y suma importancia;

Que ello significa para los miembros que la integran exigencias proporcionales de tiempo y atención;

Que esas exigencias representan una gran suma de labor diaria e impostergable, como que es requerida por los muchos y complejos asuntos vinculados a las necesidades de una red ferroviaria de la extensión e importancia que tiene la del Estado;

Que el segundo de los objetos para los cuales fué constituída esa Comisión, se refiere a tareas de investigación, extendidas a todo el período y los hechos que la misma estime conveniente, más que con el propósito de determinar responsabilidades, con el concepto básico de concretar normas que, para lo sucesivo, eviten la repetición de actos y procedimientos que, por deficiencias de control u otra causa cualquiera reporten daños a los intereses del Fisco en esa rama de su patrimonio y actividades;

Que los dos aspectos esenciales de ese cometido no pueden, necesariamente permitir un estudio detenido de casos particulares que entrañen responsabilidades penal o disciplinaria para los funcionarios que hubieren intervenido en los mismos y expedirse al respecto en el tiempo mínimo indispensable;

Y, resultando de lo expuesto que es conveniente separar esta última función de las que incumben a la Comisión ya citada, designando una especial circunscripta a esa finalidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — A los efectos establecidos precedentemente, desígnase una Comisión Especial de Investigación ad-honórem, compuesta por el Teniente Coronel Antonio Esteverena, Capitanes Domingo Cortesse y Pedro Avalia, Teniente Armando Pimentel, Contador Principal Armando Correa Urquiza y Oficial de Administración de 3ra. Julio Marquínez.

Art. 2.º — La Comisión designada por el artículo anterior, en el menor plazo posible y a medida que considere caso particular, presentará su dictamen a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que lo elevará a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas a los efectos ulteriores que correspondan.

3.º — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, proveerá lo necesario para el funcionamiento de la Comisión a que se refiere el artículo 1.º, disponiendo asimismo que sus dependencias le proporcionen todos los antecedentes que solicite.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

3060. — Exptes. 21802 y 21803-P-1931. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adquirir diversos materiales con destino a obras que la misma lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, y adjudícase el material de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se indica:

Exp. 21802-P-1931. — Camino de la Capital Federal al Tigre, Sección Rivadavia Olivos.

Prov. casilla desarmable a la firma Tortosa Hnos. por m$n. 1.92,20.

Exp. 21803-P-1931. — Camino de Córdoba a Río IVº.

Prov. hierro, perfiles y caños de hierro galvanizado a las siguientes firmas:

Descours y Cabaud, ítems 1, 2 y 3 por $ 559,69 moneda nacional.

Bergallo y Pastrone, ítem 4 por $ 133,30 moneda nacional.

Art. 2.º — La suma total de ($ 2.185,19 m/n.), dos mil ciento ochenta y cinco pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, se imputará a los fondos proveniente del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos, debiendo esta última, abonar por intermedio de los Jefes de la 1ra. Sección «C» y 2da. Sección, hacer efectiva la compra, abonando su importe con fondos en su poder correspondientes a las obras citadas y con cargo de rendir cuenta documentada.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 7 de Noviembre de 1930.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

3061. — Exp. 30007-P-1930. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta la conveniencia de dejar sin efecto el decreto de noviembre 7 de 1930, por el que se adjudicó a la firma San Miguel y Compañía, la provisión de 30 carpas completas, con destino al stock de materiales de su dependencia, teniendo en cuenta que por haber sido suspendidas numerosas obras imputadas al Anexo L, no reviste ya el carácter de necesarias la provisión de que se trata,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el decreto de 7 de Noviembre de 1930, a que se ha hecho referencia, así como también todo lo actuado en el presente expediente.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, para su archivo.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación en el camino de Sacanta a Carrilobo.

Buenos Aires Octubre 10 de 1931.

3062. — Exp. 23.624-C-1931. — Visto este expediente por el qué la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto y presupuesto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparro en el camino de Sacanta hacia Carrilobo, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la Provincia de Córdoba, y cuyo importe asciende a la suma de $ 11.652,00 moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar $ 6.769,75 moneda nacional.

II. — Materiales y transportes. $ [illegible].00 moneda nacional.

III. — Imprevistos 5 por ciento $ 485.29 moneda nacional.
IV. — Inspección 11 por ciento. $ 1.121,01 moneda nacional.
V. Depreciación equipo 5 por ciento de I. $ 339.95 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de once mil seiscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 11.652,00 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley citada y vuelva a la Repartición de origen, a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Sombrero hasta empalme de Corrientes a Empedrado.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

3063. — Exp. 23.625-C-1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva el adjunto proyecto y presupuesto, importe de $ 6.500.00 m/n., que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de Estación Sombrero hasta Empalme, con el camino de Corrientes a Empedrado, zona del F. C. N. E. Argentino, en la Provincia de Corrientes, y cuya suma se descompone en la siguiente forma:

I. — Obras a ejecutar, $ 5.192.40 moneda nacional.
II. — Materiales y transportes, $ 48.00 moneda nacional.
III. — Imprevistos 5 por ciento de I y II, $ 262,02 moneda nacional.
IV. — Inspección, $ 737,96 moneda nacional.
V. — Depreciación equipo 5 por ciento, de I. 259,62 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe de seis mil quinientos pesos moneda nacional ($ 6.500,00 m/n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente Cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Impútese el gasto a la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la ley citada y vuelva a la Repartición de origen a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Navegación y Puertos. — Pago de haberes al Contador don José Cerutti.

Buenos Aires Octubre 10 de 1931.

3061. — Exp. 10.144-C-1931. — Visto este expediente, originado con motivo del pedido que interpone el Contador de la Dirección de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, don José Cerutti, en el sentido de que le sean abonados sus haberes durante el tiempo que permaneció suspendido en sus funciones (desde el 24 de Noviembre de 1928 hasta el 20 de Febrero de 1929);

Teniendo en cuenta que dicho empleado, fué suspendido, sin goce de sueldo, hasta tanto la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, comprobara la forma en que había realizado sus tareas, y

De acuerdo con lo informado por dicha Repartición a fojas 8 y 8 vuelta, en el sentido de que no se han establecido cargos directos y concretos contra el causante, en cuanto se refiere a su honestidad y corrección en el desempeño de sus funciones, como asimismo con lo manifestado al respecto por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase con derecho a percibir sus haberes durante el período de tiempo comprendido entre el 24 de Noviembre de 1928 y el 20 de Febrero de 1929, al Contador don José Cerutti.

Art. 2.º — Anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, pase a la Contaduría General de la Nación, para la liquidación correspondiente, conforme lo determina el Acuerdo de Ministros de fecha 10 de Junio de 1908.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Departamento Central Policía destino a Correos (Oficina).

Buenos Aires Octubre 10 de 1931.

3065. — Expte. 23258 — P — 1931. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de pesos 2.838.07 m/n. relativo a la habilitación de un local en la caja de la escalera principal, lado Este del Departamento Central de Policía destinado a Oficina de Correos; y

Teniendo en cuenta que dichos trabajos son indispensables y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ($ 2.838.07 m/n.) dos mil ochocientos treinta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional, relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los mismos por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4º, ítem 1, partida 27 del presupuesto de 1927 Ley 10.285.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura. — Obras en Correos y Telégrafos de la Capital.

Buenos Aires Octubre 10 de 1931.

3063. — Espediente 18.671 — C — 1931. — Visto el adjunto presupuesto valor de $ 8.800.00 m/n. formulado por la Dirección General de Arquitectura, relativo a mano de obra y materiales indispensables para la ejecución de las estructuras correspondientes a la sección «Buzones» complementarias de la instalación electromecánica de cintas transportadoras elevadoras etc. que realiza la Empresa General Eléctric S. A. en el edificio Central de Correos y Telégrafos de esta Capital, a base del contrato aprobado por decreto de 16 de Septiembre de 1929; y

Teniendo en cuenta que estos trabajos que deben considerarse como ampliación de contrato no fueron incluídos en el proyecto primitivo que ascendía a la cantidad de $ 37.800.00 m/n. y

De conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 8.800.00 m/n.) cuyo concepto debe considerarse como ampliación del contrato aprobado el 16 de Septiembre de 1929.

Art. 2.º — El importe del gasto que se autoriza se imputará al Anexo L inciso 4º, ítem 1, partida 2, del presupuesto de 1929 Ley 10285.

Art. — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad a sus efectos y vuelva a la de Arquitectura.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Arquitectura: Exonérase de la multa a la Empresa Siemens Schuckert S. A.

Buenos Aires Octubre 10 de 1931.

3067. — Espediente 16478 — F — 1931. — Visto este expediente por el que la Empresa Siemens Schuckert S. A., de conformidad al contrato celebrado para la instalación eléctrica del edificio que se construye, con destino a los Ferrocarriles del Estado en el Puerto Nuevo de la Capital, debió dar término a la obra citada y dejarla en perfecto funcionamiento el 20 de Agosto último;

Considerando que a pesar de iniciarse esos trabajos el 10 de Abril de 1930, no fué posible terminar los mismos por estar subordinada su ejecución al estado de adelanto de las obras de albañilería contratadas con la empresa Rodolfo Cervini las que aún no han sido iniciadas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y la Asesoría Letrada y Sumarios;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Exonérese a la empresa Siemens Schuckert S. A. de multa alguna por la mora incurrida en las obras de que se trata.

Art. 2.º — Publíquese pase a la Dirección General de Arquitectura para que establezca el plazo que deberá regir para la completa terminación de las obras de que se trata y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que proceda a la liquidación y pago del certificado de que se tratan estos actuados.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Compatibilidad de puestos

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

2719. — No. 492. — Visto que el señor Bartolomé J. Perrone, Oficial 9.º (Administrativo) de la Aduana de Campana, declara en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1930; sobre incompatibilidades, que ejerce el cargo de Corresponsal del Ministerio de Agricultura con carácter ad-honórem en la Ciudad de Campana, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos no existe en el presente caso, superposición de horas ni incompatibilidad moral en el desempeño de ambas funciones;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del referido decreto, los Ministros de Hacienda y Agricultura de común acuerdo,

Resuelven:

Declarar comprendido dentro de las excepciones de los artículos 1º. y 2º. (segunda parte) del mencionado Acuerdo, a don Bartolomé J. Perrone.

Comuníquese publíquese dése al Boletín Oficial y archívese.

Enrique Uriburu
David M. Arias

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Disponiendo que la Administración del Boletín Oficial, dependa de la Inspección General de Justicia.

Buenos Aires Octubre 5 de 1931.

B—161. — Visto el informe presentado por el Inspector de Justicia señor César Peña, comisionado para que interviniera la Administración del Boletín Oficial y propusiera las medidas conducentes a una mejor organización; atento que es necesario establecer la superintendencia de la Inspección General de Justicia sobre esa Oficina, para que dirija y controle la forma en que desenvuelve sus actividades,

Se resuelve:

1.º — La Administración del Boletín Oficial dependerá, en lo sucesivo, de la Inspección General de Justicia.

2.º — La Inspección General designará uno de los Inspectores de su dependencia para que ejerza la dirección inmediata de aquella Administración y adoptará las demás medidas que fueren necesarias para el ejercicio de esa superintendencia.

3.º — Comuníquese, publíquese, y habiéndose formado expediente separado con la parte del informe que se refiere a las tarifas, archívese.

Rothe

Ministerio de Guerra

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel de R. 6.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1289. — Visto este expediente (I. 3193 corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone la ejecución de las obras de construcción de dos w.w. c.c. nocturnos, para uso de la Compañía de Ametralladoras y de la Sección Comunicaciones del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 6 de Infantería en Mercedes teniendo en cuenta que la propia índole de estas obras evidencia la necesidad de llevarlas a cabo, y atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio del Regimiento N.º 6 de Infantería, proceda a la ejecución de las obras de construcción de dos w. w. c. c. nocturnos, para uso de la Compañía de Ametralladoras y de la Sección Comunicaciones del Cuartel que ocupa la citada Unidad.

2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º — La suma de $ 611.65 m/n., que importan las obras, cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 30.58 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio anteproyecto, etc., y en $ 61.16 m/n. (10 %) para la misma para pago de personal, inspección, contralor etc., lo que hace un total de $ 703.39 m/n. (setecientos tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 30 de Mayo de 1931. B. M. N.º 8891).

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en el Cuartel de Artillería en Campo de Mayo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1281. — Visto este expediente, (E. 3283 corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone la ejecución de las obras de construcción de un polígono de tiro reducido en el Cuartel que ocupa la Escuela de Artillería en Campo de Mayo, a fin de proveer a las necesidades del servicio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Escuela de Artillería, proceda a la ejecución de las obras de construcción de un polígono de tiro reducido, en el Cuartel que ocupa el citado Instituto en Campo de Mayo.

2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º — La suma de $ 500.00 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza acrecida en $ 25.00 m/n. (5 %) para la Dirección General de Ingenieros para gastos previos de estudio, anteproyecto, etc., y en pesos 50.00 m/n. (10 %) para la misma para pago de personal, inspección,

contralor etc., lo que hace un total de $ 575,90 m|n. (quinientos setenta y cinco pesos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 1.º ítem 8 partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1931 B. M. 8752).

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1282. — Visto este expediente, (D. 945, corresponde 7, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por los señores Piola, Massardi y Cía., por la colocación en el camino de Hurlingham a Pilar, del obelisco erigido a la memoria del Capitán Claudio Rosales, e inscripción del letrero correspondiente, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos a los mencionados empresarios; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Apruébase la factura presentada por los señores Piola, Massardi y Cía., para la colocación en el camino de Hurlingham a Pilar, del obelisco erigido a la memoria del Capitán Claudio Rosales, e inscripción del letrero correspondiente.

2.º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a los señores Piola, Massardi y Cía., la suma de $ 410,00 m|n. (cuatrocientos diez pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.º La suma de $ 410,00 m|n. (cuatrocientos diez pesos m|n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 41,00 m|n. (cuarenta y un pesos m|n), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 20,50 m|n. (veinte pesos con cincuenta centavos m|n.), 5 o|o) para gastos de estudios, oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 471,50 m|n. (cuatrocientos setenta y un pesos con cincuenta centavos m|n.), que se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 8, partida 24 del Presupuesto de 1926.

4.º Comuníquese, publíquese en el BoletínMilitar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1283. — Visto este expediente, (H. 790|24, corresponde 2308, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor Carlos Cattáneo, por la ejecución de diversos trabajos de reparo en el azulejado y en los pisos de mosaico en los 5 pabellones del Hospital Militar Divisionario en Córdoba, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Apruébase la factura presentada por el señor Carlos Cattáneo, por la ejecución de diversos trabajos de reparo en el azulejado y en los pisos de mosaico en los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario en Córdoba.

2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor Carlos Cattáneo, la suma de pesos 495,89 m|n. (cuatrocientos noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.º — La suma de $ 495,89 m|n. (cuatrocientos noventa y cinco pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 49,58 m|n. (cuarenta y nuevo pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 24,79 m|n. (veinticuatro pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), (5 o|o), para gastos de estudios, oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forma la cantidad de $ 570,26 m|n. (quinientos setenta pesos con veintiséis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pase:

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1281. — Visto el presente expediente C. 21.886/931, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud el Mayor Retirado D. Agustín R. Cejas, Juez de Instrucción Militar de la 2.ª División de Ejército.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y archívese en el legajo personal del causante.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1285. — Visto el presente expediente (Letra S. 20.379, D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en el 1er. párrafo del N.º 11 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados cibiles del Ministerio de Guerra, R. R. M. 61),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Concédese 45 días de licencia con goce de sueldo al operario de la Dirección General de Aeronáutica, Vicente Sanchis.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación dése al Registro Nacional, y archívese.

F. Medina

Justicia Militar

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1286. — Vista la presente información sumaria H. N.º 21.196 931. (D. G. P.). (H. N.º 1269/931 IV División, D. G. P.), instruída por inconducta al soldado Cecil Herbert Hardcastle, (C. 1910 D. M. 33 M. 2.169 606), perteneciente al III Batallón de Comunicaciones; y,

Considerando:

Que la conducta observada por el causante, lo revela como un elemento pernicioso para la disciplina y buen nombre de la Unidad, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Transfiérase al soldado Cecil Herbert Hardcastle, al II Batallón de Zapadores Pontoneros, por encontrarse comprendido en lo determinado en el N.º 342 inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).

2.º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte tómese nota en la IV División General del Personal, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

F. Medina

Autorizando la ejecución de obras en la Dirección General de Comunicaciones en Maldonado.

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

1287. — Visto este expediente (D. 3440 corresponde 2. D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros por el que propone la ejecución de las obras de reconstrucción que requiere el cielorraso de la cúpula del pabellón que ocupa la Dirección General de Comunicaciones en Maldonado, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a la conservación del edificio, y atento a lo informado por la expresada Dirección General

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que por intermedio de la Dirección General de Comunicaciones proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción del cielorraso de la cúpula del pabellón correspondiente al edificio que ocupa la Dirección General de Comunicaciones en Maldonado.

2.º — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de dichos trabajos.

3.º — La suma de $ 248.40 m|n. que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 12.42 m|n. (5 o|o) para imprevistos, en $ 12.42 m|n. (5 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos previos de estudios, anteproyecto, etc., y en $ 2481 m|n., (10 o|o) para la misma, para pago de personal, inspección, contralor etc. lo que hace un total de $ 298.08 m|n. (doscientos noventa y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F inciso 1.º ítem 8 partida 24 (Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Marzo de 1931 inserto en el B. M. N.º 8752).

4.º — Comuníquese publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pases

Buenos Aires Octubre 7 de 1931.

1288. — Visto el presente expediente G. N.º 20.648. (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Colegio Militar, el 2.º Maestro de Banda Jorge Klein, del R. 5,

Al R. 5, el 2.º Maestro de Banda Federico Leonardo del Colegio Militar.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Justicia Militar. — Sobreseimiento definitivo y elevación de una causa a plenario,

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.

1289. — Vistas las constancias de este sumario D. N.º 708|930, "Cde. 10", (Rdo., D. G. P.), (P. N.º 604|930, "Cde. 6", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Sobreséese definitivamente esta causa, en lo que respecta al ex Sargento Rogelio Antonio Seguel, (C. 1900, D. M. 51, M. 3.265.447), que perteneció al Regimiento de Caballería N.º 12, inculpado de ocultación de documentos oficiales; por haber fallecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 334, inciso 4.º del citado Código.

2.º — Elévese a plenario esta causa, en lo que concierne al Oficial de Administración de 4.º, S. R., don Bernardino Pérez Guevara, que perteneció al Regimiento de Caballería N.º 12, inculpado de falsedades en la administración y malversación, quien debe comparecer para ser juzgado ante Consejo de Guerra para Jefe y Oficiales.

3.º — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

4.º — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

5.º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos, y vuelva una vez fallada esta causa, a la Dirección General del Personal, (IV División), para ulteriores trámites.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono por trabajos efectuados en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

1290. — Visto este expediente, (H. 3110|28, corresponde 284, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la factura presentada por el empresario señor Juan Drisaldi, por la reconstrucción del piso de mosaicos en el local de costura y de distribución de ropa del Hospital Militar Central, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura al mencionado empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guera—

Resuelve:

1.º — Apruébase la factura presentada por el empresario señor Juan Drisaldi, por la reconstrucción del piso de mosaicos en el local de costuras y de distribución de ropa del Hospital Militar Central.

2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al empresario señor Juan Drisaldi, la suma de $ 207,48 m|n. (doscientos siete pesos con 48|100 m|n.), a que asciende la factura de referencia.

3.º — La suma de 207.48 m|n. (doscientos siete pesos con 48|100 m|n.), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 20,74 m|n. (veinte pesos con 74|100 m|n.), (10 o|o) para gastos de dirección, inspección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, y en $ 10,37 m|n. (diez pesos con 37|100 m|n.) (5 o|o) para gastos de estudios, oficinas y proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros de fecha 15 de Octubre de 1930, inserto en el B. M. N.º 8609, 1.ª Parte, forman la cantidad de $ 238,59 m|n. (doscientos treinta y ocho pesos con 59|100 m|n.), que se imputará al Anexo F, inciso 1.º, ítem 18, partida 1 del Presupuesto de 1930.

4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Pases

Buenos Aires Octubre 8 de 1931.

1291. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. 21.976/931 (D. G. P.), y los informes producidos.

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Distrito Militar N.º 41 (Jesús María), como Auxiliar el Capitán D. Víctor A. Alvarez del Cdo. D. 1.

Al Distrito Militar N.º 44, (Bell Ville), como Auxiliar, el Capitán D. Domingo Parodi, del D. M. 41.

Al Regimiento N.º 13 de Infantería, el Teniente D. Francisco S. Lazo Toledo, del D. M. 44.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del Capitán D. Víctor A. Alvarez.

F. Medina

Manteniendo una Resolución denegatoria

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

1292. — Visto el presente expediente R. 15.396 31. (D. G. P.), por el cual el ciudadano Agustín Ramirez, Clase 1863, Matrícula 727.813 D. M. N.º 15, se presenta nuevamente solicitando ser reconocido Expedicionario al Desierto, no obstante de haber la Dirección General del Personal con fecha 17 de Diciembre de 1925 desestimado idéntico pedido (Expediente R. 36.926 25. D. G. P.).

Que el nuevo estudio efectuado resulta comprobado que el causante no ha realizado ninguna de las Expediciones que determina la Ley N.º 11.295 y su Reglamentación; y

Atento a lo informado por la Dirección General del Personal,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Manténgase la Resolución denegatoria de la Dirección General del Personal de fecha 17 de Diciembre de 1925 no haciendo lugar a lo solicitado por no corresponder.
2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
F. Medina

Pase
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.
1293. — Visto el presente expediente M. N.º 21.931, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pasen a continuar sus servicios:
A la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Carlos Molanes, del R. 20 "Cazadores de los Andes".
Al R. 20 "Cazadores de los Andes", el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Humberto Zacarías Carrizo, de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.
F. Medina.

Pases
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.
1294. — Visto el presente expediente A. N.º 22.146, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Pasen a continuar sus servicios:
A la D. G. A., el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Aníbal P. Meza, del Comando de la 5.ª División de Ejército.
Al Comando de la 5.ª División de Ejército, el Auxiliar de Aprovisionamiento de 2.ª Antonio F. Vázquez, de la D. G. A.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
F. Medina.

Dejando sin efecto un pase
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.
1295. — Visto el presente expediente (letra C. 21.842, D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Déjase sin efecto el pase al Distrito Militar N.º 40, (Posadas), del Escribiente Archivero Pedro Cagnani, del Distrito Militar N.º 28, (Curuzú-Cuatiá), dispuesto por S. R. inserta en el Boletín Militar N.º 8877, 1.ª Parte.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
F. Medina

Permuta
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.
1296. — Vista la solicitud que antecede, expediente Reservado E. 1892|931, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — Permútanse en sus actuales destinos, al Teniente 1.º don Severo Eizaguirre, de la Escuela de Suboficiales, con el Teniente don Jorge Calderón, del Distrito Militar N.º 4.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Teniente 1.º don Severo Eizaguirre.
F. Medina

Justicia Militar. — Imposición de pena
Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.
1297. — Vista la presente información sumaria U. N.º 21.129|931, (D. G. P.), (U. N.º 1248|931, IV División, D. G. P.), instruída al Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Angel Uria, (C. 1910, D. M. 2, M. 243.124), de la Subintendencia de Guerra de la V Región Militar, inculpado de abandono de servicio, de la que resulta:
Que el día 18 de Agosto último el causante, encontrándose desempeñando el puesto de Comandante de Guardia en la citada Repartición, introdujo en el local de la misma a dos mujeres, permaneciendo con una de ellas hasta la madrugada, a quien al retirarse acompañó, haciendo abandono de su puesto durante más de una hora y encomendando a un soldado las obligaciones que eran de su incumbencia.
Que teniendo en cuenta, por las faltas cometidas, que el inculpado carece de las condiciones requeridas por el Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), en sus Nos. 127 a 130, en lo que respecta en moralidad y amor al servicio con el agravante de tratarse de un ex alumno del Colegio Militar, es decir, de un individuo con pleno conocimiento de sus deberes y responsabilidades, y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.º — En virtud de lo dispuesto en los artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), impónese al Auxiliar de Aprovisionamiento de 3.ª Angel Uria, la sanción disciplinaria de "destitución de suboficial", por "haber abandonado de su puesto de Comandante de Guardia, no guardar en todo lugar y en toda circunstancia la actitud correcta que corresponde al uso del uniforme que tiene honor de llevar y ser negligente en los deberes impuestos por los Reglamentos y en el cumplimiento de las órdenes de los superiores", (artículos 664 y 666 del mencionado Código) y N.º 332, inciso 1.º y 335, inciso 26 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a).
2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.
Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Samper y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a las mercaderías cuyos diseños acompaña, y
Considerando:
Que la J. del Ramo informa que en el presente caso se trata de un generador eléctrico que debe despacharse por la partida 1612 del Arancel, que comprende a los motores o dínamos eléctricos en general;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;
Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 1.612 del Arancel, a pesos 0.30 el kilo, más el 60 por ciento al 5 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.
318 — W — 1931. — F. número 3.— Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Winkler y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que, siendo la proporción de la porcelana menor de un 50 por ciento en la mercadería en cuestión, ésta debe despacharse por el Inciso M. del Decreto de fecha 21 de Julio próximo pasado;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso, se trata de portalámparas de metal amarillo con porcelana, los que, siempre que predomine el metal, deberán tributar el derecho del 25 por ciento y cuando predomine la porcelana, con el del 40 por ciento;
Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el derecho que le corresponde a la mercadería de que se trata, es el que establece el mencionado Tribunal.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, a la Inspección General de Rentas, y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.
4.934 — M — 1931. F. número 4. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma J. Mac Call y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que, en el presente caso, se trata de caucho vulcanizado en telas, para la confección de pañales, bombachas, baberos, sin aplicación medicinal, de la partida 2.941 del Arancel;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;
Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2941 del Arancel, a pesos 6.50 el kilo más el 60 por ciento al 30 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, a la Inspección General de Rentas, y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.
5.710 — C — 1931. — F. número 7.— Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Cía. Swift de La Plata S. A., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que, de acuerdo con los grabados de la mercadería en consulta y los datos sobre sus componentes que aporta el interesado, se trata de una carretilla o zorra de dos ruedas, de la partida 950 del Arancel;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que no se trata de carretillas o zorras de las mencionadas por la Junta del Ramo, sino de zorras o vagonetas de dos ruedas marca "Swift", de la respectiva partida de Tarifa;
Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 1.546 del Arancel, a pesos 0.10 el kilo, más el 60 por ciento al 25 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, a la Inspección General de Rentas, y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.
4.935 — M — 1931. — F. número 3. Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Merlo, Arata, y Cía., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que, en el presente caso se trata de una bombba de vidrio en general, de 19 hasta 23 centímetros, cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 1.858 del Arancel, que le es propia;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;
Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,
El Administrador de la Aduana de la Capital—
Resuelve:
Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por la partida 1.858 del Arancel, a pesos 4.— la docena, más el 60 por ciento al 25 por ciento.
Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.
5.708 — C — 1931. — F. número 3.— Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Emilio Casinelli, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y
Considerando:
Que la Junta del Ramo informa que, de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Julio del año en curso, a la mercadería de que se trata, le corresponde a partir del 31 de Agosto próximo pasado, el aforo de pesos 0.08 el kilo;
Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que en el presente caso, se trata de residuos de corcho, los que corresponden aforarse conforme al Inciso J de la Sección Ferretería del Superior Decreto del 21 de Julio del año en curso, y con el derecho determinado por el artículo 6.º del mismo, conforme lo establece la Junta del Ramo;
Por estas consideraciones, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio próximo pasado,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe a pesos 0.08 el kilo, al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese, a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial, y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.

Expte. 3086-S-1931. — Folio N.° 4. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan Carlos Saconi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente caso se trata de una media que por su aspecto, retorcido y apresto, debe clasificarse como de algodón, llamadas de hilo calidad inferior, de la partida 2159 de Tarifa;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resueve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2159 del Arancel, a $ 5.20 el kilo, más el 60 o|o con el derecho del 50 o|o que fija el Decreto del P. Ejecutivo de fecha Septiembre 15 del corriente año.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.

Expte. 365-V-1930. — Folio N.° 5. — Vista la nota que antecede, en la que se solicita se proceda a efectuar un nuevo estudio de las actuaciones que dieron origen a la clasificación efectuada en el expediente 15 R. de 1924, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que las bisagras de hierro con perillas de hierro, están expresamente clasificadas en la partida 868 de Tarifa, existiendo además la clasificación efectuada en expediente 15 R. de 1924, por cuanto dicha partida clasifica a las bisagras de hierro llamadas fichas (separables sus partes) que generalmente no tienen perilla y por otra parte las bisagras con perillas de hierro, habiendo aclarado el Ministerio de Hacienda que las bisagras cuyas perillas sean bronceadas, son de la partida 869, lo que revela que cuando no son bronceadas, deben despacharse por la partida 868;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y declarar que la mercadería de que se trata está bien aforada en la forma en que se ha efectuado la clasificación anterior.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

Expte. 2060-D-1931. — Folio N.° 6. — Vista la presentación de la firma Dellazoppa Soc. Anón. Comercial, por la que solicita el registro de muestras de lo que manifiesta hilo sisal típico para máquinas segadoras, al efecto de acogerse al beneficio de liberación de derechos acordada por la Ley 11.281 al hilo para el uso de las máquinas segadoras, cuya reglamentación dictó el Poder Ejecutivo con fecha Noviembre 22 de 1930, incorporando al Art. 16 del Decreto Reglamentario de la precitada ley al hilo de que se trata, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que la muestra que se acompaña es un hilo sisal que siempre ha sido considerado como especial para segadoras, de la partida N.° 1174 del Arancel, libre de derechos;

Que el Decreto de Noviembre 22 reglamentó la franquicia en el sentido de que la liberación solo procede condicionalmente, es decir, con la obligación de comprobar su destino;

Que solicitada la clasificación de una muestra de pita hilada y pita manila o africana, se resolvió en Julio 29 y Agosto 4 ppdo., que se despacharan por la partida N.° 1380, como para hacer trenzas, con el aforo de kilos $ 0.08 más 60 o|o al 25 o|o y con el menor derecho del 10 o|o comprobándose el destino, siendo toda ella mercadería igual a la que ahora se consulta, es decir, hilo sisal;

Que en consecuencia, un mismo artículo es aforado por distintas partidas lo que, contrariando a la Ley, representa un grave riesgo fiscal, puesto que los importadores pueden solicitar la introducción condicional sobre la base de la partida de menor aforo.

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones dictamina en el sentido de que habiendo anteriormente clasificado al mismo hilo en las consultas Nos. 221, 284 y 331 del corriente año, como hilado para hacer cabos, equiparándolo al para hacer trenzas, partida 1380, aforo $ 0.08 más 60 o|o al 10 o|o con comprobación de destino, procede reconsiderarla;

Que la ley acuerda el menor derecho al hilado para hacer trenzas y no para cabos, de donde resulta que se habría hecho un distingo que la propia ley no hace;

Que esta Administración, al aprobar las solicitudes de consultas referidas, se ha limitado a respectar las decisiones del Tribunal adoptadas por mayoría efectiva, pero entiende, como al fin lo ha reconocido ese cuerpo, que el hilo para segadoras de la partida 1174 no puede ser aforado sino por la partida que le comprende expresamente;

Que además, la ley no reconoce en forma expresa el destino industrial que se pretende asignarlé al hilo de la referencia en los casos anteriormente resueltos;

Que de ser así y en salvaguardia de los intereses puestos a su custodia, esta Administración — tratándose de igual mercadería — habría podido autorizar la introducción condicional sobre la base del aforo y derecho menor mediante la cláusula de que, no comprobándose el destino se despachara por el aforo y derecho mayor, como por otra parte, lo ha resuelto en las consultas Nos. 1837 A. 5953 C y 3574 B de 1931, de fecha 6 de Octubre corriente;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

1.° — Confirmar el dictamen de la mayoría del Tribunal de Clasificaciones disponiendo que el hilo denominado sisal, especial para segadoras, consultado se despache por la partida 1174, kilo $ 0.20 más 60 o|o, libre de derechos, y en caso contrario, con el derecho del 25 o|o.

2.° — Dejar sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente, por las razones expresadas en los considerandos, de tal manera que el hilo sisal, si no se introduce para uso de segadoras, abonará el derecho del 25 o|o sobre el aforo de la partida 1174 que le comprende.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Expte. 1764-A-1931. — Folio N.° 8. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma B. D. Arzeno, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Oficina Técnica de los Ferrocarriles del Estado, según el análisis practicado, establece que se trata de un producto de cuyos componentes se deduce que se trata de hierro;

Que la Junta del Ramo, informa que teniendo en cuenta el análisis precitado, se trata de varillas de hierro que corresponden despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 o|o;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de varillas de hierro cortadas a un metro cincuenta de largo, alquitranadas, circunstancia esta última que no puede dar base para sacarlas de su respectiva partida de Tarifa, como así ha sido resuelto en casos iguales en los expedientes Nos. 40 y 41 R de 1931;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúa por la partida 1150 del Arancel, a $ 0.04 el kilo más el 6 0o|o al 10 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

Expte. 3456-B-1931. — Folio N.° 3. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma J. Banham e hijo, con respecto a la clasificación pertinente a motores, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que su juicio, los motores marinos para embarcaciones mayores deben despacharse en la forma que prescriben los Arts. 12 y 24 de la Ley 11.281 con el derecho del 5 o|o, asignándoseles un valor fijo de $ 0.70 el kilo bruto, al igual que su similar para embarcaciones menores que figura en el Decreto del P. Ejecutivo de fecha Junio 21 de 1931;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que los motores marinos para embarcaciones de un peso mayor de 250 kilos corresponden despacharse con arreglo al valor determinado en el Inciso J. del Superior Decreto de Julio 21 de 1931 y con el derecho del 5 o|o, de acuerdo con la resolución Ministerial de Julio 14 del mismo año, debiendo despacharse los de menor peso con la misma tasa de valor de $ 0.70 el kilo, pero con el derecho del 25 o|o;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de los motores marinos hasta 250 kilos de peso, son de valor declarado al 25 o|o con la tasa de valor de $ 0.70 el kilo y en lo que se refiere a los motores marinos de mayor peso, a $ 0.70 el kilo, con el derecho del 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Aduana de la Capital. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931.

Expte. 2234-R.-1931. Folio N.° 4. — Vista la nota que antecede, de la Administración de la Aduana del Rosario, por la cual solicita se proceda a establecer la clasificación arancelaria correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo informa que dado que en los preservativos no entra "Carga mineral" para dar el color blanco y ser todo caucho, no le alcanza la rebaja del 30 o|o que la Ley acuerda a los cauchos blancos;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que en el presente caso se trata de preservativos de caucho en los que no entra la carga mineral para darles el color blanco, no correspondiéndoles, por lo tanto, la rebaja que para los artículos de caucho vulcanizado blanco establece la Nota 6.ª de la Sección Drogas del Arancel;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que a la mercadería de que se trata no le corresponde la rebaja del 30 o|o sobre el aforo de la partida 2941 a que pertenece.

Comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y diríjase nota a la Aduana de Rosario a la que se adjuntará una copia de la presente resolución; fecho, vuelva a Vistas para su archivo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 124205-1931.

Buenos Aires, Junio 12 de 1931. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Alfredo Tirasso, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliados en esta Ciudad, calle Congreso 4430, ante el señor Director General de Minas, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría con excepción del petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas aproximadamente que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.000 metros (seis mil metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3333 metros (tres mil trescientos treinta y tres metros) de ancho, de tal modo que su vértice Sud-Oeste diste 4750 metros (cuatro mil setecientos cincuenta metros) al Norte de un punto situado a 8.000 metros (ocho mil metros) al Este del esquinero Nor-Oeste del lote 11 (once) de la Fracción D. de la Sección XXXI del Territorio Nacional del Neuquén. —Que confiere amplio poder al señor José L. del Pino, domiciliado en esta Ciudad, calle San José 1678, para tramitar este pe-

dimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. (fdo.) Francisco A. Tirasso. — Recibido en mi Oficina hoy doce de Junio de mil novecientos treinta y uno siendo las doce horas un minuto. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Junio 26 de 1931. — Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Elevo a V., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Loncopué y Picunches) en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad fiscal. — El interesado deberá respetar las minas concedidas "La Victoria" (Expediente T-2095-1921) "Mercedes" (Expediente S-456-1906): "La Juanita" (Expediente S-457-1906) y los derechos derivados de las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Agustina" (Expediente 92399-1927); "Bolívar" (Expediente 123956-1931); "La Nevada" (Epediente 123957 - 1931); "Las Heras" (Expediente 123958-931); "San Martín" (Expediente 123953-1931) y "El Ventarrón" (Expediente 123955-1931. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 15 de 1931.— (Firmado) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva el Servicio Minero a sus demás efectos. (fdo.) Luis E. Vicat, Director.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Francisco Alfredo Tirasso, bajo el N.° 1921, folio 15 y siguientes del Libro VII del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-20 octubre N.° 12.762-v-30 octubre.

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, Expediente N.° 124.341-1931.

Buenos Aires, Julio 15 de 1931. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Presente. — El que suscribe, Octavio Federico Ducos, argentino de nacionalidad, de 66 años de edad, hacendado de profesión, de estado casado, domiciliado en la calle Sarmiento 348 (c/o escritorio O. A. Simons) al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa un yacimiento de sal, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto dentro del lote 2, Fracción C. de la Sección IV, que dista 1.000 metros en dirección al Norte, (partiendo de la línea divisoria que separa el lote 2 del lote 9) y distante 5.000 metros de la divisoria al Oeste (que separa el lote 2 del lote 1) todos de la misma Fracción C. — El terreno es de propiedad del solicitante, la mina llevará el nombre de "La Rosada". — Minas colindantes, ignora si las hay. — Es justicia. (fdo.) O. F. Ducos. — Otrosí digo: Que autoriza al señor Oscar A. Simons, con el domicilio mencionado (Sarmiento 348 Buenos Aires) para que me represente en todos los trámites necesarios, de cualquier clase que fueran, relacionados con esta solicitud O. F. Ducos. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Julio de mil novecientos treinta y uno siendo las dieciséis horas tres minutos. — Acompaña muestra, que menciona (iniciales O. F. D.) y duplicado que retira en el acto.— Conste:) (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Julio 18 de 1931. — Por disposición del señor Director pase al Servicio Minero a sus efectos, (fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. —Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa, a nombre del señor Octavio Federico Ducos. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería. — Septiembre 17 de 1931. — (fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117, 119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado, fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — (fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal a nombre de don Octavio Federico Ducos, bajo el N.° 73, folio 28 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-1.° octubre N.° 12.382-v-1.° octubre.
e-9 octubre N.° 12.382-v-9 octubre.
e19 octubre N.° 12.382-v-19 octubre.

Modificación de la petición de mensura de siete pertenencias de petróleo, presentada a nombre de la "Antorcha Argentina S. A. de Petróleo". — Expediente N.° 116.703|1930, Territorio Nacional del Chubut.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José F. A. Coomans en representación de la "Antorcha Argentina" S. A. de Petróleo, en el expediente A. 360|26, ante el señor Director Genéral, se presento y expongo: Conviniendo a mi mandante, por razones de una mejor distribución de las pertenencias de la mina G-1 sobre la veta petrolífera, modificar las mismas, vengo por el presente, a manifestar al señor Director General, que la nueva ubicación de las siete pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en la mina G-1 es como sigue: Pertenencia N.° 1: Esta pertenencia encierra el pozo descubridor tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El punto de arranque se encuentra sobre la línea Sud del cateo A-172-21|122m02 hacia el Oeste del mojón esquinero 1018 del mismo cateo. Este punto de arranque que constituye el vértice Sudeste de la pertenencia. El límite Sud es una recta de 900 metros que coincide con el límite Sud del cateo A-172-21. El límite Este es una recta de 900m06 que forma un ángulo de 90° 38' 50'' con la línea anterior. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06 corren paralelos respectivamente con el límite Sud y el límite Este, ya descriptos. — Pertenencia N.° 2: Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros es la prolongación del límite Sud de la pertenencia N.° 1, ya descripta, en dirección hacia el Oeste y coincide con el límite Sud del cateo A-172-21. El límite Este de 900m06 coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1, ya definida. El límite Norte de 900 metros es la prolongación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 1 ya descripta. El límite Oeste de 900m06 corre paralelo al límite Este de esta pertenencia N.° 2. — Pertenencia N.° 3: Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros coincide con el límite N. de la pertenencia Número 1 ya definida. — El límite Este de 900 m 06, es la continuación hacia el N. del límite Este de la pertenencia N.° 1, ya descripta. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06 corren paralelos, respectivamente, con los límites Sud y Este de esta pertenencia N.° 3. — Pertenencia N.° 4: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 2, ya descripto. El límite Este de 900m06 coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3, ya definida. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06, corren paralelos, respectivamente, con los límites Sud y Este de esta pertenencia N.° 4. — Pertenencia N.° 5: Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 4, ya definida. El límite Este de 900m06 coincide con el límite Oeste de la misma pertenecia N.° 4. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06 corrren paralelas, respectivamente, con los límites Sud y Este de esta pertenencia N.° 5. — Pertenencia N.° 6: Tiene prácticamente forma de un cuadrado y 81 hectáreas de superficie. El límite Sud de 900 metros es la prolongación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 5 ya definida. El límite Este de 900m06 coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 ya definida. El límite Norte de 900 metros y el límite Oeste de 900m06 corren paralelos, respectivamente, con el límite Sud y el límite Este de esta pertenencia N.° 6. — Pertenencia N.° 7: Es un exágono irregular de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudeste coincide con el mojón esquinero 1018 del cateo A-172-21. El límite Sud de 122m02 coincide con el límite Sud del cateo A-172-21. El límite Este de 1.999m57 coincide con el límite Este del mismo cateo. El límite Norte de 2.932m 50 coincide con el límite Norte del cateo ya mencionado. El límite Oeste es una poligonal de tres lados que de Oeste a Este se definan como sigue: El primer lado es una recta de 198m03 que forma un ángulo de 90° 40' 30'' con el límite Norte de esta misma pertenencia. El segundo lado es una recta de 2.818m67 y coincide con parte del límite Norte de la pertenencia N.° 6 y con los límites Norte de las pertenencias Nos. 5, 4 y 3, todas de esta misma mina G-1. El tercer lado es una recta de 1.800m12 y coincide con los límites Este de las pertenencias Nos. 3 y 1, ya definidas. Para mayor claridad acompaño copia del plano TD 84 B. Por consiguiente, del señor Director General, solicito se sirva tomar nota de la modificación proyectada, ordenar su publicación en el Boletín Oficial, como asimismo la mensura de las pertenencias de la mina G-1, de acuerdo este escrito. Será justicia. (Fdo.) J. F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos treinta, siendo las diez y seis horas veintitrés minutos, acompaña plano que menciona. Conste: (Fdo.) F. Cardellini. — Septiembre 18 de 1931. Por disposición del señor Director, pase al Servicio Minero a sus efectos. (Fdo.) Carlos Cassoni. Capitán Secretario Accidental. — Señor Director: Habiéndose dejado sin efecto la Resolución Ministerial del 12 de Diciembre de 1929, recaída en el expediente 119340-1929, corresponde dar curso a la modificación solicitada de la petición de mensura. A este efecto, cúmpleme manifestar que la petición corresponde al descubrimiento N.° 423 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut y que la situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Sud, por el lado homónimo de la zona de cateo A-172-1921; al Norte, una recta paralela al límite Sud definido que dista 900m06 N. O.° 01' 19'' E. de dicho límite y al Este y al Oeste, dos rectas paralelas al límite Este de la zona de cateo original que distan respectivamente 122m02 y 1.022,02m S. 89° 22' 29'' O., del esquinero Sudeste de la zona de cateo mencionada. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 y al Oeste, una recta paralela al límite Este, que dista 900 metros S. 89° 22' 29'' O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Este y al Oeste, por las prolongaciones hacia el Norte de los límites homónimos de la pertenencia N.° 1; al Sud, el lado Norte de la pertenencia N.° 1 y al Norte, una recta paralela al límite Sud definido que dista 900m06 N. 0° 01' 19'' E. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los homónimos de la pertenencia N.° 3 al Este, el lado Oeste de la pertenencia N.° 3 y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido que dista 900 metros S. 89° 22, 29'' O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada: al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 4; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 4 y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que dista 900 metros S. 89° 22' 29'' O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta prácticamente la forma de un cuadrado y está limitada: al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 5; al Este, el lado Oeste de la pertenencia N.° 5 y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido que dista 900 metros S. 89° 22' 29'' O. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 7: Afecta la forma de un exágono irregular y está determinada, midiendo sucesivamente y a partir del esquinero Sudeste de la zona de cateo original: 122m02 S. 89° 22' 29'' O.; 1.800m12 N. 0° 01' 19'' E.; 2.818m67 S. 89° 22' 29'' O.; 198m03 N. 0° 01' 19'' E.; 2.932m50 N. 89° 20' 49'' E. y 1.999m57 S. 0° 01' 19'' O. Superficie 81 hectáreas. Corresponde, finalmente, ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Septiembre 23 de 1931. (Fdo.) G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1931. Publíquese en el Boletín Oficial, la nueva petición de mensura de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cortel-aviso en las puertas do la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese el interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. (Fdo.) Luis E. Vicat, Director. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-22 octubre N.° 12.793-v-22 octubre.
e-30 octubre N.° 12.793-v-30 octubre.
e-7 nov. N.° 12.793-v-7 noviembre.

DIVISION DE PESAS Y MEDIDAS

Aprobando el tipo de tarro para leche marca C. Contarini

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

Resolución N.° 81. — Expte. 77646-931. — Visto el pedido de la firma Cayetano Contarini, inscripta como fabricante bajo el número 527; atento lo informado por la Sección Pesas y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, — de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "C. Contarini" de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma cilíndrica recta, con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 527 T. 200?

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° — Vuelva a la Sección Pesas y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e20 octubre N.° 12.676 v22 octubre

Aprobando el tipo de tarro para leche marca C. Contarini

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

Resolución N.° 80. — Expte. 77645-931. — Visto el pedido de la firma Cayetano Contarini, inscripta como fabricante bajo el número 527; atento lo informado por la Sección Pesas y Medidas; y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables,

El Director General de Comercio e Industria, — de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "C. Contarini" de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida con tapa casquete a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 527 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° — Vuelva a la Sección Pesas y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e20 octubre N.° 12.676 v22 octubre

Aprobando condicionalmente el tipo de surtidor de nafta marca "Siam Duplex"

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

Expte. 77061|931. Resolución N.° 88.— Vista la presentación de la S. I. A. M. Di Tella Ltda., inscripta bajo el número 173, solicitando la aprobación de tipo de un surtidor de nafta, marca: Siam Duplex 24, de su fabricación, y

Considerando:

Que de acuerdo con las informaciones de la Sección Pesos y Medidas, dicho surtidor ha cumplido satisfactoriamente las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

Que por Resolución Ministerial de 19 de Septiembre último se ha establecido, con carácter general, la aplicación del precintaje que dispone el Art. 4.° de la reglamentación vigente;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar condicionalmente el tipo de surtidor de nafta, marca: "Siam Duplex 24", a dos visibles medidores de cinco litros cada uno, de despacho alternado, con contador parcial y bombeo a mano y con manguera de evacuación de longitud y diámetro variable.

2.° — El sellado, precintaje y estampado se realizarán en la forma indicada a fojas 42 y 42 vta. en concordancia con el plano a fojas 43; y el cuadrante del contador parcial deberá llevar en forma visible y permanente la leyenda: "Exija al despachante poner la aguja a 0".

3.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926.

4.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e21 octubre N.° 12.791 v23 octubre

Aprobando el tipo de tarro para leche marca "A. Galasso"

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

Expte. 77647|931. — Resolución N.° 82. Visto el pedido de la firma Antonio Galasso, inscripta como fabricante bajo el número 416; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca: "A. Galasso", de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma tronco-cónica invertida, con tapa casquete a presión, de hierro estañado, autorizando su uso en el territorio de la República, así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 416 T. 1001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese bajo constancia el certificado de práctica.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e21 octubre N.° 12.687 v23 octubre

Aprobando tipo de tarro de leche marca "A. Galasso"

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931.

Expte. 77648|931. Resolución N.° 83. — Visto el pedido de la firma Antonio Galasso, inscripta como fabricante bajo el número 416; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que el tarro presentado para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decreto de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Apruébase el tipo de tarro para leche, marca "A. Galasso" de veinte litros de capacidad, de hojalata, de forma cilíndrica recta, con tapa casquete, a presión, de hierro estañado; autorizando su uso en el territorio de la República así como los de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie 416 T. 2001.

2.° — Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan, entréguese el certificado de práctica bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas para su notificación previa reposición de sellado.

Javier Padilla

e21 octubre N.° 12.790 v23 octubre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

EL TIPO DEL ORO

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 21 de Octubre de 1931

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
" venta de Boletines	12.20
" marcas	165.—
" avisos varios	835.—
" adicional	89.50
Total	1.101.90

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos [illegible] se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1928).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

(Obras Ley 11.064)

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la construcción de una gran Sala de Espera en la entrada interior y techado y demás instalaciones del patio abierto en el local de la Sección Atletismo y Equitación, Nuevo Campo de Deportes, del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Bmé. Mitre 153, en o antes del día 26 de Octubre a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Gerencia del Club, Bmé. Mitre 1153, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (h.), calle Viamonte 682, todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — José C. Catán, Secretario H°

e25 sept. N.° 12301 v26 octubre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñe.

2/823

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 293
Autorizada por el S. G. de la Nación en fecha 5 Enero de 1920
Inscripta en el R. P. de C. en fecha 9 de Enero de 1920

Capital
Autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
Subscripto .... » » 2.000.000.—
Realizado .... » » 1.240.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el día 15 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.	$ m/n
Accionistas			760000 —
Caja			2705 95
Depósitos en los Bancos:			
Banco de la Nación Argentina		6170 25	
» Italo-Belga		73026 10	
» Francés e Italiano		25471 45	
» Hogar Propio		13127 54	
» Italia y Río de la Plata		744 57	
» Nápoli		7409 68	125852 60
Propiedades Inmuebles:			
Terreno en la Av. Presidente Roque Sáenz Peña esq. Suipacha, Lote 33			454284 54
Títulos de Renta y Valores Diversos:			
Crédito Argentino Interno ... Nominales	6200 —	5302 40	
Cédulas Hipotecarias Argentinas .... »	161500 —	155044 50	
Empréstito Municipal Bs. As. S. A. .... »	71030 —	69473 50	
Empréstito Int. de Consolidac. 1928 .... »	100000 —	89120 —	
Créd. Int. de la Nación serie 1ª .... »	160000 —	150100 —	
Créd. Int. de la Nación serie 2ª .... »	30000 —	28200 —	
Bonos Edif. Caja Popul. Prov. Bs. As. serie A »	25000 —	21125 —	
Debentur. Warren Bros serie C. C. .... »	20000 —	19890 —	
Prestito Consolidato I. (Depósito en garantía) .. »	Lits. 115000 —	14950 —	
Crédito Arg. Interno (Depósito a garantía Acc. del Trabajo Ley 9688	$ m/n. 50000 —	47500 —	
2000 Acciones de la Cía Italo Brasileira de Seguros Geraes integradas (a precio de costo) .... »	Rs. 400:000$000	172600 22	
2650 Acciones de la I. C. L. E. (a precio de plaza) .... »	Lits. 132500 —	7420 —	
2561 Acciones «Italcable» (a precio de plaza) ..... »	448175 —	3·415 —	
Estampillas para Pólizas		475 55	820516 17
Préstamos hipotecarios			430000 —
Préstamos sobre Pólizas Vida			136005 88
Reserva matemática Vida a cargo Reaseguradores			624462 10
Mobiliario y material			1 —
Deudores por premios			401366 04
Primas vencidas y fracciones de Prima Sección Vida			116195 07
Deudores varios:			
Sucursales y Agencias		43788 75	
Compañías Reaseguradoras		16280 13	
Obligaciones a cobrar		20122 50	
Intereses vencidos		13204 36	
Diversos		20523 61	113719 35
Comisiones descontadas Sección Vida.			10391 80
Acciones liberadas entregadas a los fundadores según acta constitutiva ..			100000 —
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		39000 —	
Depósito de títulos en custodia ...		1050 —	40050 —
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida al 31/12/29		387768 —	
Utilidades del ejercicio 1930		21874 23	365893 77
			4580145 27

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n.
Capital subscripto			2000000 —
Reservas legales, técnicas y facultativas:			
Reserva Estatutaria		39410 15	
» Matemática Vida		1510655 99	
» Riesgos en curso Incendio ...	29439 21		
» » » » Cristales ...	3406 35		
» » » » Marítima ...	24580 55		
» » » » Automóviles.	60552 77		
» » » » Accidentes ..	162928 55		
» » » » Infortunios .	1646 56	282553 99	
» Siniestros pendientes Incendio	17117 82		
» » » Cristales	127 50		
» » » Marítima	40430 56		
» » » Autols ..	18266 67		
» » » Accits ...	58731 10		
» » » Infortuio	762 75		
» » » Vida	24127 91	154561 31	
Reserva Gastos de Explotación:			
» » » » Incendio ...	11839 17		
» » » » Cristales ..	461 82		
» » » » Marítima ...	12932 41		
» » » » Automóviles	9302 50		
» » » » Accidentes .	22337 75		
» » » » Infortunios.	120 09		
» » » » Vida	24480 55	91474 27	
Fondo de Acumulación y Beneficios Asegurados Vida		38188 01	
Reserva de previsión Sección Vida ...		5.83 38	2122160 40
Depósitos en garantía de Reaseguros			162440 12
Acreedores varios:			
Compañías Reaseguradoras		217786 92	
Diversos		47997 83	265794 75
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)		39000 —	
Depósito de títulos en custodia		1060 —	40050 —
			4580145 27

Felipe Gottheil De Luca, presidente. — Julio Brioschi, gerente. — Humberto Bianchi, contador.

Williams S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 Diciembre de 1930

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados	23068 28	
Siniestros pendientes al 31/12/30	17117 82	
Reaseguros cedidos	235760 59	
Anulaciones	19772 17	
Reserva de riesgos en curso al 31/12/30	29439 21	
Gastos de explotación	17855 18	
Reserva gastos de explotación	11839 17	
Impuestos y contribuciones	10897 96	
Saldo que pasa a la cuenta administración	32830 81	
	4[illegible]581 29	
SECCION MARITIMA:		
Siniestros pagados	58186 61	
Siniestros pendientes al 31/12/30	40430 56	
Reaseguros cedidos	432884 47	
Anulaciones	5788 11	
Reserva de riesgos en curso al 31/12/30	24580 55	
Gastos de explotación	18977 70	
Reserva gastos de explotación	12932 41	
Impuestos y contribuciones	2·171 20	
Saldo que pasa a la cuenta administración	38 96 91	
	6[illegible]947 92	
SECCION AUTOMOVILES:		
Siniestros pagados	50550 1	
Siniestros pendientes al 31/12/30	18266 67	
Reaseguros cedidos	812·16	
Anulaciones	18 45 85	
Reserva de riesgos en curso al 31/12/30	605 2 77	
Gastos de explotación	68149 41	
Reserva gastos de explotación	93 2 50	
Impuestos y contribuciones	8 25 ·1	
Saldo que pasa a la cuenta administración	47909 98	
	2750 2 10	
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Siniestros pagados	283 20 35	
Siniestros pendientes al 31/12/30	587·1 10	
Reaseguros cedidos	10·8 65	
Anulaciones	40216 59	
Reserva de riesgos en curso al 31/12/30	162928 55	
Gastos de explotación	172472 71	
Reserva gastos de explotación	22337 75	
Impuestos y contribuciones	2848 09	
Saldo que pasa a la cuenta administración	42868 91	
	803818 ·7	
SECCION INCENDIO:		
Primas del ejercicio		3.3150 79
Siniestros pendientes al 31/12/29		15707 03
Reserva de riesgos en curso al 31/12/29		31275 50
Reserva gastos de explotación al 31/12/29		1240 97
		162581 29
SECCION MARITIMA:		
Primas del ejercicio		54987 5 51
Siniestros pendientes al 31/12/29		68544 15
Reserva de riesgos en curso al 31/12/29		226·6 62
Reserva gastos de explotación al 31/12/29		11389 60
		64[illegible]0 5 92

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
SECCION AUTOMOVILES:		
Primas del ejercicio		203824 31
Siniestros pendientes al 31/12/29		15703 84
Reserva de riesgos en curso al 31/12/29		49064 87
Reserva gastos de explotación al 31/12/29		6429 08
		375022 10
SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO:		
Primas del ejercicio ..		544096 29
Siniestros pendientes al 31/12/29		69451 48
Reserva de riesgos en curso al 31/12/29		160746 35
Reserva gastos de explotación al 31/12/29		29518 95
		803813 07
SECCION VIDA:		
Siniestros pagados ...	409 9 13	
Siniestros en período de prueba	24127 91	
Pólizas rescatadas	25329 01	
Seguros vencidos		
Reaseguros cedidos	1 08[illegible]2 42	
Anulaciones	98268 17	
Reserva matemática al 31/12/30	1510685 99	
Reserva matemática a cargo de reaseguradores al 31/12/29	532132 44	
Beneficios para los asegurados	13849 34	
Gastos de explotación	83304 88	
Recargo sobre las primas vencidas a cobrar y fracciones de prima	34480 55	
Comisiones descontadas (Amortización)	55875 76	
Impuestos y contribuciones	8725 53	
	2564181 12	
SECCION INFORTUNIOS:		
Siniestros pagados ..	41 75	
Siniestros pendientes al 31/12/30	762 75	
Reaseguros cedidos	18724 54	
Anulaciones	1566 76	
Reserva de riesgos en curso al 31/12/30	1546 56	
Gastos de explotación	1505 81	
Reserva gastos de explotación	120 09	
Impuestos y contribuciones	427 19	
Saldo que pasa a la cuenta administración	2018 49	
	26813 74	
SECCION CRISTALES:		
Siniestros pagados	2357 10	
Siniestros pendientes al 31/12/30	127 50	
Reaseguros cedidos		
Anulaciones	1119 07	
Reserva de riesgos en curso al 31/12/30	3406 35	
Gastos de explotación	3844 06	
Reserva gastos de explotación	461 82	
Impuestos y contribuciones	175 8	
Saldo que pasa a la cuenta administración	3659 06	
	15150 76	
CUENTA ADMINISTRACION:		
Saldo transferido de la sección Vida	101108 40	
Amortización gastos de organización y liquidación sección Granizo	31081 60	
Gastos general	5.307 78	
Impuestos y contribuciones	14147 72	
Amortizaciones (Mobiliario 1930)	3996 10	
Créditos incobrables	37 9 68	
Rendimiento de intereses	3448 35	
Pérdida al 31/12/29	387768 —	
	597607 68	
	5393415 68	
SECCION VIDA:		
Primas del ejercicio		474718 54
Siniestros pendientes al 31/12/29		1527 60
Reserva matemática al 31/12/29		1261733 68
Reserva matemática a cargo de Reaseguradores a 31/12/30		624462 10
Reserva gastos de explotación al 31/12/29		23809 12
Intereses		56 54 73
Otras utilidades		20666 95
Saldo que pasa a la cuenta administración		101108 40
		2564181 12
SECCION INFORTUNIOS:		
Primas del ejercicio		23 84 23
Siniestros pendientes al 31/12/29		700 —
Reserva de riesgos en curso al 31/12/29		2187 92
Reserva gastos de explotación al 31/12/29		341 59
		26813 74
SECCION CRISTALES:		
Primas del ejercicio ...		9334 96
Siniestros pendientes al 31/12/29		
Reserva de riesgos en curso al 31/12/29		4395 16
Reserva gastos de explotación al 31/12/29		1120 64
		15150 76

		DEBE $ m/n.	HABER $ m/n.
CUENTA ADMINISTRACION:			
Saldo transferido de la sección Incendio			32830 81
» » » » » Marítima			38996 91
» » » » » Automoviles			47909 38
» » » » » Accidentes del Trabajo			42863 91
» » » » » Infortunios			2018 49
» » » » » Cristales			3659 06
Intereses	$ 108953 37		
A deducir intereses Res. Mat. Sección Vida	» 48465 75		60487 62
Otras utilidades			947 68
Pérdida al 31/12/29	$ 387768 —		
Utilidad del ejercicio 1930	» 21874 25		365893 77
			595607 68
			5393415 68

Felipe Gottheil Da Luca, presidente — Julio Brioschi, gerente — Humberto Bianchi, contador
Williams S. Bell, síndico

Buenos Aires, Junio 18 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.683 v22 octubre

1225—901.

THE BLUE STAR LINE (1920)

SOCIEDAD ANONIMA INGLESA

País de origen: Inglaterra
Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 10 de Febrero de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Febrero de 1927

Capital autorizado, suscripto, realizado de la Casa Matriz £ 500.000.— $ m/n 5 727 2[illegible]2.50

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
correspondiente a la Sucursal de la Argentina

ACTIVO	Parciales $ m/n.	Totales por Capítulos $ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III—Activo disponible:		
Caja	1000 —	
Banco	3101 44	4101 44
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		289660 72
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		18258 09
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		262020 25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		262020 25
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Orden		
No existen.		262020 25

p.p. Blue Star Line (1920) Ltd.
P. Tootell

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio 1°. de Enero al 31 de Diciembre 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortización		
No existe.		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, equipo de oficina, etc...		255741 07
Intereses y descuentos, comisiones y cambios, etc..		
Patentes e impuestos		
		255741 07

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de explotación		
Intereses y descuentos comisiones y cambios		
Arrendamientos, alquileres, etc.		
Transferencias a la Casa Matriz en Londres		255741 07
		255741 07

p.p. Blue Star Line (1920) Ltd.
P. Tootell

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.681 v22 octubre

2 /577

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146 - 150

Autorizado por el P. E., en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Públ., el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 1.500.000—
„ suscripto .... „ 1.500.000—
„ realizado .... „ 1.500.000—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931
10.° EJERCICIO

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	387866 48	
Depósitos en otros Bancos	534898 88	922760 36
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		6256276 25
Adelantos		201152 79
Deudores en gestión		107942 80
» garantizados		93612 84
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5109 35
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		4 706 22
Muebles y útiles		23989 42
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios etc.		393372 21
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		128321 47
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia		70000 —
Depósito de valores recibidos en caución		298000 —
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		10050 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		8564093 71

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		83481 71
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		22709 77
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	1122763 26	
Depósitos a plazo fijo	2507085 67	
Depósitos en Caja de Ahorros	943433 61	
Depósitos diversos	18988 54	4592271 08
Redescuento		482283 47
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)	307438 84	
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior	85897 92	393336 76
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		420 —
Otras cuentas		1001128 80
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		298000 —
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		10050 —
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		8564093 71

Gaspar Cornille, presidente. — Jorge Casares, director secretario. — Rufino Hernández, síndico

Buenos Aires, Abril 9 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.785 v22 octubre

1130/559

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Paseo Colón 185 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. : 15 de Septiembre de 1919.
Incripta en el R. P. de C. el 26 de Noviembre de 1919.
Reforma de los Estatutos autorizada por el P. E. el 19 de Noviembre de 1925 e inscripta en el R. P. de C. el 24 de Diciembre de 1925.

Capital autorizado .... $ m/n 500 000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación en la Asamblea que tuvo lugar el 29 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles	157796 26	
Menos depreciación	86917 06	70879 20
II Activo circulante:		
Mercaderías		928812 46
Patentes		62580 76
III. Activo disponible:		
Caja		3200 —
Bancos		47656 49
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		328289 12
Diversas cuentas a cobrar		2919658 77
Depósitos en garantía		10925 60
Documentos a cobrar		5658 88
V Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		7647 05
Dividendos provisiorios pagados		675000 —
VI. Activo nominal:		
No existe:		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		5060258 33

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		500000 —
Reserva legal		75617 55
Reserva para jubilaciones y pensiones		57356 98
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1131102 78
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		876386 94
Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del ejercicio	2249813 44	
Más saldo ganancia anterior	157980 64	2407794 08
		5050258 33

J. W. Foard, presidente — Luís Mahon, director — Jorge Moog, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Diciembre 31 de 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Sobre muebles y útiles		12167 63
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros etc. etc.		711080 45
Intereses		4731 22
Patentes e impuestos		16862 04
Reserva legal		45914 55
Saldo:		
Utilidad del año	2249813 44	
Más saldo ganancia anterior	157980 64	2407794 08
		3198549 97

HABER	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		157980 64
Mercaderías		3025258 53
Cambios		17310 80
		3198549 97

J. W. Foard, presidente — Luís Mahon, director — Jorge Moog, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.682 v22 octubre

1515/832

COLAS LIMITADA

S. A. SUDAMERICANA DE ASFALTO FRIO

Domicilio de la Sociedad: Sarmiento 424 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 29 de Octubre de 1929 y 23 de Octubre de 1930

Inscripción en el R. P. de C., 12 de Febrero de 1930 y 4 de Marzo de 1931

Capital:

Autorizado..............	$ m/n	600.000.—
Suscripto..............................	» »	600.000.—
Realizado	» »	600.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 21 Abril de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	7597 95		
Amortizaciones..............	1294 26	6303 69	
Maquinarias y accesorios..............	59420 12		
Amortizaciones	6415 42	53004 70	
Herramientas y útiles	730 78		
Amortizaciones	162 31	568 47	
Utiles laboratorio	2167 85		
Amortizaciones..............	513 94	1653 91	
Muebles y útiles	3367 05		
Amortizaciones	439 72	3427 33	
Vía Decauville	1667 06		
Amortizaciones..............	180 60	1486 46	66144 56
Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etc.			14020 35
Activo disponible:			
Caja		1372 42	
Bancos..............		108226 74	109599 16
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		228349 98	
Obligaciones a cobrar		1258 96	
Depósito garantía licitaciones..............		4559 09	234168 03
Activo transitorio.			
Adelantos para ejercicios futuros ...			45 39
Activo nominal:			
Llave del negocio	76084 15		
Amortizaciones	3804 20	72279 95	
Concesiones y derechos de fabricación .			
No amortizado		200000 —	
Gastos de organización	55589 08		
Amortizaciones..............	12973 80	42615 28	314895 23
			739172 72
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..............			9000 —
			748172 72
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas..............		400000 —	
Acciones ordinarias..............		200000 —	600000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			53871 27
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1930..............			11998 51
Ganancias:			
Utilidad del año		81008 13	
Menos Pérdidas año 1929		7705 19	73302 94
			739172 72
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..............			9000 —
			748172 72

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 Diciembre de 1930

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			7705 19
Amortizaciones:			
Edificios	20 %	522 37	
Galpones y tinglados..............	15 %	747 91	
Maquinarias y accesorios..............	10 %	5942 01	
Herramientas y útiles..............	20 %	146 16	
Muebles y útiles..............	10 %	386 70	
Utiles laboratorio..............	20 %	433 57	
Vía Decauville..............	10 %	166 71	
Gastos de organización..............	20 %	11117 82	
Llave..............	5 %	3804 20	23267 45
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de venta, etc.			76267 38
Patentes e impuestos			854 78
Saldo:			
Utilidad del año		81008 13	
Menos: Pérdida año 1929..............		7705 19	73302 94
			181397 74
HABER			
Mercaderías			163298 99
Intereses, etc.			18098 75
			181397 74

Alberto A. Dodero, presidente.—Emilio Vallebona, Julio V. Rasse, directores.- J Howie Brown, síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.º 12.675 v22 octubre

81-1080

The Home Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

439 Cangallo 439 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado..............	$ 18.000.000.—	oro americano
» suscripto..............	» 18.000.000.—	» »
» realizado..............	» 18.000.000.—	» »

Esta Sucursal no tiene capital asignado

(1er. trimestre) BALANCE DE SALDOS (trimestral)

Enero 1.º a Marzo 31 de 1931.

AGENCIA EN EL PAIS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja y Bancos	72682 07	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)....	400000 —	
Propiedades inmuebles		
Títulos de Renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	81217 06	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas Marítimas	2362 59	
Sellos	634 29	
Casa Matriz		10751 22
Casa Matriz (Títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		138110 44
Cuentas de orden		
Primas por cuotas Marítimas		8034 3
	556896 01	556896 01

CUENTA DE EXPLOTACION

correspondiente al trimestre Enero 1.º al 31 de Marzo de 1931

Décimosegundo Ejercicio

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	28677 83	
Gastos generales	16251 02	
Siniestros	41438 76	
Reaseguros locales pasivos	14872 24	
Primas		88110 60
Patentes y sellos		
Comisiones s/ Reaseguros locales pasivos		3096 31
Saldo transferido de Casa Matriz		10032 94
	101239 85	101239 85

Buenos Aires, Mayo 13 de 1931

The Home Insurance Company, New York

P. B. Browne y Co. Agentes Generales

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.768 v22 octubre

98/1158

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
RECONQUISTA N.° 314

Autorizada por decretos del P. E., fechas: 9 de Marzo de 1903, 1.° de Octubre de 1916, 19 de Febrero de 1918, 29 de Mayo de 1922 y 30 de Noviembre de 1926
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 28 de Mayo de 1903, 16 de Febrero de 1917, 3 de Mayo de 1918, 10 de Julio de 1922 y 25 de Enero de 1927
RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMO, INFORTUNIOS, GANADO, INSOLVENCIA Y VIDA

Capital autorizado . . . . $ c|l. 4.000.000.—
" suscripto . . . . " " 3.500.000.—
" integrado . . . . " " 1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Marzo de 1931
3er. Trimestre. — 28° Ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2220300 —
Caja y Bancos		110784 94
Propiedades inmuebles		10107 50
Títulos de renta y valores diversos		2547951 66
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		1295389 91
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		—
Primas vencidas a cobrar—vida		6119 —
Comisiones descontadas — (Secc. vida)		22371 48
Gastos de organización a amortizar		—
Cuenta de explotación		907330 59
Siniestros		1698292 48
Cuentas de orden		75000 —
Letras de Tesorería general de la Nación		—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Títulos depositados en Garantia	$ 41603 24	
Diversos deudores	» 15118 16	
Cuentas de explotación	» 62960 25	
Siniestros y asistencia médica	» 174003 04	293684 69
		9187352 20

PASIVO		
Capital subscripto		3500000 —
Reservas		1781494 06
Ganancia: Saldo del ejercicio anterior		1863 84
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		171757 07
Diversos acreedores		577409 82
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		—
Cuentas de orden		75000
Cuentas de explotación		2711944 76
Redescuento de Letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo: (Ley 9688)		
Reservas	$ 158231 72	
Siniestros pendientes	» 42150 60	
Diversos acreedores	—	
Cuentas de explotación	» 163470 33	363852 65
		9187352 20

J. S. de Anchorena, presidente. —R. G. Begg, síndico suplente

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.678 v24 octubre

1650/855

HERO

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

BELGRANO 867 — Buenos Aires

Autorizado por el P. E. el 18 de Septiembre de 1930

Inscripto en el R. P. de C. el 28 de Noviembre de 1930

Capital:

Autorizado . . . . $ m/n 1.000.000.—
Subscripto . . . . » » 250.000.—
Realizado . . . . » » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de fecha 25 de Abril de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	
Herramientas	1 —	
Máquinas	1 —	4 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	327950 16	327950 16
III. Activo disponible:		
Caja	134 14	
Bancos	4894 64	5028 78
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	191755 72	
Documentos a cobrar (en cartera)	10593 52	
Depósitos de garantía para licitaciones	1659 50	204008 74
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros (primas de seguro	1 —	1 —
VI. Activo nominal:		
Llave de negocio	35000 —	
Marcas de fábrica	1 —	35001
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	22668 50	
Depósitos de garantía para licitaciones	17300 —	
Depósito de acciones en garantía	5000 —	
Consignaciones	52748 77	97717 27
		669710 95

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250000 —	
Reserva facultativa: Camión	1302 95	
Reserva facultativa: Delcredere	10991 20	262294 15
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	70537 42	
Obligaciones a pagar	5051 30	
Hero Armaturenwerk-Oldesloe	1516 90	
Markt & Co. Hoboken	206842 72	283948 34
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	9436 89	9436 89
Ganancias		16314 30
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas	22668 50	
Depósitos en garantía para licitaciones	17300 —	
Depositantes de acciones en garantía	5000 —	
Consignaciones	52748 77	97717 27
		669710 95

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1931.

G. Sieger, vicepresidente. —C. V. Bott, secretario. —Carlos Diehl, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1930

DEBE	$ m/n.	$ m/n
PERDIDAS:		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	2716 9	
Instalaciones	1:46 24	
Máquinas	643 25	
Marcas de fábrica	7:8 60	
Deudores morosos	3994 41	
Constitución nueva firma	4894 75	14334 24
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda y seguros	102430 51	
Intereses	37695 50	
Comisiones	15434 40	
Patentes e impuestos	1756 45	155316 86
Reservas de previsisión:		
Deudores dudosos		6:50 —
Cambios:		
Saldo de esta cuenta		33 92
Ganancia líquida		16314 30
		192449 32
HABER		
GANANCIAS:		
Mercaderías		184564 08
Importación a comisión		78-5 24
		192449 32

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1931.

C. Sager, vicepresidente.—C. V. Bott, secretario.—Carlos Dietl, síndico.

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.º 12.679 v22 octubre

30/1067

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAÍS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: calle Reconquista 314

Fechas de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897, y 16 de Abril de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARÍTIMO E INFORTUNIOS

Capital Casa Matriz, autorizado .... £ 450 000 —
» subscripto .... » 450.000 —
» realizado .... » 50.000 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

(1er. Trimestre)

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cta. títulos en depósito)	614545 45	
Caja y Bancos	16775 74	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios	862 35	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	219195 65	
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	165203 58	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta títulos en depósito)	50000 —	
Siniestros en liquidación	63225 90	
Casa Matriz		166582 16
» » (Cta. Tít. en depósito)		664545 45
Siniestros pendientes:		
Incendio $ 108.637.73		
Marítima » 43.222.—		
Autos, crist., individ., carros y garantía » 13.318.80		165208 58
Diversos acreedores		29438 83
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Fondo de reserva (Ley 9688)		100812 75
Siniestros pendientes		63225 90
	1129813 62	1129813 62

Detalle de las Cuentas de Explotación

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	48628 06	
Gastos generales	40828 97	
Impuestos y sellos	16591 57	
Siniestros abonados	51586 82	
Reaseguros pasivos	20713 25	
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Corretajes y comisiones	12380 31	
Gastos generales	9148 98	
Impuestos y sellos	1556 81	
Asistencia médica	17369 45	
Siniestros abonados	44566 61	
Sección Autos, Crist. Indiv., Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	6470 47	
Gastos generales	5032 24	
Impuestos y sellos	2395 49	
Siniestros abonados	15817 63	
Saldo	23801 70	
	316887 16	
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		217530 08
Patentes y sellos		5141 73
Comisiones s/reaseguros pasivos		4785 70
Sección Infortunios:		
Accidentes del Trabajo:		
Primas		56517 90
Patentes y sellos		1962 39
Sección Autos, Crist. Indiv., Carros y Garantía:		
Primas		29623 29
Patentes y sellos		1326 07
		316887 16

S. E. ú O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

p. p. Unión Assurance Society Ltd.

p. p. Leng Roberts y Cía., (Seguros) Ltda. — O. A. Green

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.º 12.677 v22 octubre

31/385

COMPAÑIA ITALIANA CAVI TELEGRAFICI SOTTOMARINI

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de origen: Italia — Casa Matriz en Milán
Domilio en Buenos Aires: Calle San Martín 318/322

Fecha de autorización del P. E., 8 de Junio de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 28 de Julio de 1925

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado y subscripto .... Lit 252.000.000.—
Integrado .... » 182.000.000.—
Capital asignado a la Sucursal .... $ m/n 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Correspondiente a las operaciones efectuadas por esta Sucursal

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Activo fijo:			
Bienes inmuebles:			
Terrenos (precio de adquisición)	8684 15		
Edificios » »	32329	41013 15	
Instalaciones telegráficas y accesorias		107813 08	
Muebles y útiles		114100 60	
Materiales y aparatos varios en depósito		5-73 75	
Impresos, útiles, uniformes y varios de economato		206 9 62	2 9169 60

ACTIVO	$ c l	$ c/l
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	4416 65	
Bancos	27237 90	31654 55
Activo exigible:		
Dirección general de Milán - su c/c	495269 29	
Deudores en cuenta corriente	189265 16	
» por créditos dudosos	4139 13	688673 58
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		8606 25
Activo nominal:		
Gastos iniciales, cuentas transitorias a amortizar	103656 70	
Gastos de constitución de la sede de la Campañía en Buenos Aires	4388 60	
Gastos para obtener la concesión Argentina	5746 50	113791 80
Cuentas de orden:		
Depósitos en garantía (del personal)		23700 —
		1155835 78
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado	1000000 —	
Fondo de amortización de edificios e instaciones	40367 58	
» » » » muebles y útiles de oficina	52302 05	
Reservas varias por créditos dudosos	4139 13	1096908 76
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	21356 37	
Adelantos varios	10852 70	
Caja de Jubilaciones y Pensiones — (Ley 11.110)	3017 95	35227 02
Pasivo transitorio:		
No existe		
Cuentas de orden		
Depositantes de garantía a favor de la Compañía		23700 —
		1155835 78

Armando Parenti, gerente. — Guido Ramoino, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m/n.
Amortizaciones —			
Fondo de amortización de:			
Instalaciones telegráficas de la Sucursal	14269 04		
Edificios	969 87		
Muebles y útiles de oficina de la Sucursal	11410 06	26648 97	
Reservas varias por créditos dudosos		1386 44	
Amortizaciones de:			
Gastos iniciales	6911 31		
Gastos de constitución de la sede de la compañía en Buenos Aires	292 58		
Gastos para obtener la concesión Argentina	383 10	7586 99	35622 40
Gastos de explotación:			
Gastos de administración, manutención y conservación ordinaria, propaganda y adquisición clientela y oficina técnica de la Sucursal			641724 97
Alicuotas gastos de ejercicios de la Casa Matriz a cargo de esta Sucursal			400890 90
Alicuotas amotizaciones sobre las instalaciones en general a cargo de esta Sucursal			170555 45
Ganancias del ejercicio transferidas al crédito de la cuenta de la dirección general de Milán			54534 88
			1303328 60
HABER			
Productos de explotación		1271412 91	
Productos varios		31915 69	1303 28 60
			1303328 60

Armando Parenti, gerente. — Guido Ramoino, contador.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.º 12.706 v22 octubre

1099/1195

A. M. CASASCO LTDA. S. A.

FABRICA DE TELAS, PAPELES TECNICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Córdoba Nº 1836 Buenos Aires,
Autorizada por decreto del P. E. de la N. de fecha 12 de Marzo de 1923
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 6 de Julio de 1923

Capital:

Autorizado	m/n	100.000 —
Suscripto	»	56.600. —
Integrado	»	56 600.

BALANCE GENERAL Y **CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS**

al 28 de Febrero de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de Mayo de 1931, con la presencia del Sr. Inspector de Justicia, Dr. Domingo Méndez Terrero

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1931

ACTIVO	$ m/n	Parciales $ m/n	Totales por capítulo $ m/n
I Activo fijo:			
a) Maquinaria	51649 06		
Menos amortización	11135 78	40513 28	
b) Muebles y útiles	17702 22		
Menos amortización	6698 42	11003 80	
c) Instalaciones	12908 76		
Menos amortización	7195 46	5713 30	
d) Cilindros	6005 83		
Menos amortización	2341 56	3664 27	60894 65
II Activo circulante:			
a) Materias primas productos elaborados y mercaderías			113754 96
III Activo disponible:			
a) Caja		2814 04	
b) Bancos		11928 65	14742 69
IV Activo exigible:			
a) Deudores varios		64680 51	
b) Depósitos en garantía		4047 20	68727 71
V Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			4155 —
VI. Activo nominal:			
a) Fórmula	2078 80		
Menos amortización	1040 08	1038 72	
b) Registro de marcas y patentes	1745 —		
Menos amortización	493 60	1251 40	2290 12
			264565 13
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		15000 —	
b) Consignaciones recibidas		1305 12	16305 12
			280870 25
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		56600 —	
b) Reserva legal		2942 48	
c) Reserva especial		60000 —	119542 48
II. Pasivo exigible:			
a) Directores por préstamos y saldos a su favor:			
Mario Casasco		8846 90	
Alberto Casasco		42265 80	
Eduardo Eyrainer		340 68	—
b) Acreedores varios		15151 96	
c) Obligaciones a pagar		38589 08	106194 42
III Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar		17366 11	
b) Dividendos		566 —	17932 11
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			20896 12
			264565 13
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores)		15000 —	
b) Comitentes por consignaciones		1305 12	16305 12
			280870 25

Mario Casasco, presidente — Isidoro Aresti, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1930/31

DEBE		Parciales $ m/n.	Totales $ m/n.
Amortizaciones :			
Maquinaria 5 %	s/$ 51649 06	2582 45	
Muebles y útiles 10 %	» 17702 22	1770 22	
Instalaciones 20 %	» 11272 91	2254 58	
Cilindros 20 %	» 6005 85	1201 16	
Registro de marcas y patentes 10 %	» 1745 —	174 50	
Fórmulas 10 %	» 2078 80	207 88	8190 79
Gastos generales :			
Honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, comisiones, gastos de expedición, seguros, conservación de maquinaria y varios			73189 38
Intereses			4451 59
Patentes e Impuestos			1334 80
Saldos :			
Utilidad del año		20466 53	
Más : ganancia anterior		429 59	20396 12
			108062 68
HABER			
Saldo anterior			429 59
Mercaderias y productos elaborados			1076.3 03
			108062 63

[illegible] Castaño, presidente — Isidoro Aresti, síndico
Buenos Aires, Junio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.772 v22 octubre

1032/960

THE UNION COLD STORAGE Co. LTD.

SOCIEDAD ANONIMA INGLESA

Bartolomé Mitre 480 — Buenos Aires
País de origen — Inglaterra.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 4 de Agosto de 1925.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio 22 de Junio de 1925

Capital autorizado	£ 12 000.000—
» suscripto	» 12.000.000—
» realizado	» 12.000 000—

Nota: Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930
correspondiente a la Sucursal de la Argentina.

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II Activo circulante:		
No existe.		
III Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II Pasivo exigible:		
No existe.		
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existen.		
Cuentas de orden.		
No existen.		

Esta Sucursal no ha efectuado operación alguna durante este ejercicio
p. p. The Union Cold Storage Co. Ltd. (S. A.).
R. Tootell, representante.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.780 v22 octubre

652-213

OPPENHEIMER CASING COMPANY OF ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 567 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 26 de Agosto de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Noviembre de 1919

Capital autorizado	$ 80.000.— m/l.
„ suscripto	„ 80.000.— „
„ realizado	„ 80.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1930
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 31 de Enero de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Terrenos		22355 44
Edificios	84428 23	
Menos amortización	84427 23	1 —
Muebles y útiles	50318 03	
Menos amortización	47859 80	2458 23
Muebles y útiles en suspenso	9654 31	
Menos amortización en suspenso	9654 31	—
II. Activo circulante:		
Almacenes		23994 84
III. Activo disponible:		
Caja	450 —	
Bancos	11656 82	12106 82
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	222274 93	
Documentos a cobrar	1000000 —	
Deudores varios	111384 39	1333659 32
V. Activo transitorio:		
Seguros y gastos pagados adelantados		1317 70
VI. Activo nominal:		
Llave		1 —
		1395894 35
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	3000 —	
» de fondos en garantia de jubilaciones	1115 20	4115 20
		1400009 55
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	800000 —	
Reserva legal	80000 —	
» general	490656 44	1370656 34
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	994 —	
Acreedores varios	1140 —	2134 —
III. Pasivo transitorio:		
Reclamos pendientes		19027 75
Ganancias:		
Saldo en la fecha		4076 26
		1395894 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	3000 —	
Jubilaciones a pagar	1115 20	4115 20
		1400009 55

Ricardo M. Aldao, presidente. — William S. Bell, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al año terminado el 30 de Septiembre de 1930

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior	—	
Amortizaciones: Muebles y útiles	3172 75	
Gastos de administración, sueldos, honorarios, alquileres, seguros, gastos judiciales, etc.	112925 08	
Patentes e impuestos	1010 15	
Saldo : Utilidad del año	4076 26	
	121184 24	
HABER		
Saldo anterior		—
Ganancias sobre mercaderías		1884 99
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.		119299 25
		121184 24

Ricardo M. Aldao, presidente. — William S. Bell, síndico
Buenos Aires, Junio 30 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.781 v22 octubre

106,1068

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED.

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Fechas de autorización del P. E.: 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital: Casa Matriz. Autorizado .... £ 3.792.795.—
Subscripto .... » 3.667.795.—
Realizado .... » 880 000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1931

1er. Trimestre

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cta. Tít en depósito)		602272 72
Caja y Bancos		6170 68
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores varios		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Diversos deudores		134719 60
Gastos de organización		—
Siniestros en liquidación		119432 93
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito)		50000 —
Siniestros en liquidación		52688 25
		965584 18
HABER		
Casa Matriz		3815 71
» » (Cta. Tít. en depósito)		652272 72
Siniestros pendientes:		
Incendio	65036 93	
Marítima	43224 —	
Autos. Crist. Indiv. Carros y garantía	111 '4 —	119432 93
Diversos acreedores		53363 95
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		84010 62
Siniestros pendientes		52688 25
		965584 18

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Corretajes y comisiones	97913 68
Gastos generales	59479 30
Impuestos y sellos	28279 07
Siniestros abonados	44170 16
Reaseguros pasivos	162984 89
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	10316 92
Gastos generales	7373 —
Impuestos y sellos	1297 34
Asistencia médica	14474 54
Siniestros abonados	37138 35
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Corretajes y comisiones	5 '2 03
Gastos generales	4109 80
Impuestos y sellos	1 96 25
Siniestros abonados	13181 34
Saldo	106923 91
	59..50 8

HABER	$ c/l
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Primas	481036 03
Patentes y sellos	16528 54
Comisiones sobre reaseguros pasivos	32940 83
SECCION INFORTUNIOS	
Accidentes del Trabajo	
Primas	47098 25
Patentes y sellos	16.5 85
SECCION Autos, Crist., Indiv., Carros y Garantía	
Primas	24083 09
Patentes y sellos	1105 09
	505020 58

S. E. u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1931.

p. p. Phoenix Assurance Co. Ltd.—p. p. Leng, Roberts & Cía. (seguros) Ltd. — O. A. Greer.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.777 v22 octubre

1585/934

Compañía Argentina de Obras Sanitarias del Municipio de Quilmes y Extensiones

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930

Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Agosto de 1930

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» suscripto e integrado .... » » 1.200 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1930

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 22 de abril de 1930

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Aguas corrientes Bernal y Quilmes:			
Terrenos	76389 49		
Edificios	274363 19		
Red de cañerías	1619070 91		
Maquinaria	66000 —	2035823 59	
Cloacas y desagües Bernal y Quilmes:			
Red de cañerías	652163 16		
Conducto pluvial	369893 70	1022056 86	
Obras en ejecución:			
Trabajos en ejecución a liquidar		1766109 30	4823989 75
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		176 25	
Bancos		774786 25	774962 50
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			265712 68
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de instalación a liquidar			15458 89
			5880123 82
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50000 —
			5930123 82
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital			1200000 —
II. Pasivo exigible:			
Debentures a entregar		4000000 —	
Acreedores varios		680123 82	4680123 82
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
			5880123 82
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			50000 —
			5930123 82

Juan A. García Mansilla, presidente.— D. Bacigalupo, director.— Agustín D. Cattaneo, síndico.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1930

DEBE	$ m/n.
Sin movimiento.	—
HABER	
Sin movimiento.	—

Juan A. García Mansilla, presidente.— D. Bacigalupo, director.— Agustín D. Cattaneo, síndico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e22 octubre N.° 12.778 v22 octubre

113/137

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 963
INCENDIOS — AUTOMOVILES
Fecha de autorización: 16 de Octubre de 1925 y 8 de Octubre de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio: 25 de Enero de 1926
Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto .... » » 334 500.—
» realizado .... » » 334 500.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931
([illegible] Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	52612 69	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	112251 35	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	258300 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	4354 —	
Diversos deudores	73443 31	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	211040 45	
Siniestros	57418 91	
Cuentas de orden	135954 55	
PASIVO:		
Capital subscripto y realizado		334500 —
Reservas		79384 95
Siniestros pendientes		9991 91
Reservas para gastos de explotación		7613 52
Diversos acreedores		17256 61
Cuenta de explotación		317343 85
Cuentas de orden		135954 55
Ganancias y Pérdidas —ejercicio anterior		3077 89
	905103 28	905103 28

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931
Ernesto L. Herbin, presidente.— R. Bendinger, gerente.—
R. Rico Peña, tesorero. — Luis Colombo, síndico.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia. e20 octubre N.° 12.667 v22 octubre

48—1046.

SOCIEDAD ANONIMA LA MUNDIAL

COMPAÑIA DE SEGUROS
Vida — Incendio
Avda. de Mayo 749 — Ciudad
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno: fecha 4 de Noviembre de 1918, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910
Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 2.000.000—
realizado .... » » 2.000.000—

BALANCE DE SALDOS
Primer trimestre del 21°. ejercicio — (1°. de Enero de 1931 al 31 de Marzo de 1931)

DEBE			$ m/n
Caja y Bancos			64825 04
Propiedades inmuebles			5584445 88
Títulos de renta y valores diversos			205211 79
Préstamos hipotecarios			1629839 66
Préstamos sobre pólizas de Vida			1274953 97
Obligaciones a cobrar			432856 97
Diversos deudores			844011 45
Gastos de explotación			524540 56
Siniestros y seguros vencidos			238092 48
Comisiones descontadas (Sección Vida)			2286099 83
Mobiliario y material			1 —
Gastos de organización a amortizar			1 —
Cuentas de orden			70000 —
			12974879 63
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	205931 32		
Riesgos en curso Incendio	25998 94		
Accidentes	31574 60		
Matemática Vida	6630960 99		
Rentas vitalicias	117031 80		
Extraordinaria	220000 —		
Cesiones Incendio	25559 30		
» Vida	98941 42		
Especial	26172 46	7382243 83	
Beneficios para asegurados Vida		1291511 02	
Siniestros pendientes		96 [illegible] 90 —	8770344 85
Diversos acreedores			1595345 —
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)			539189 78
Cuentas de orden			70000 —
			12974879 63

Buenos Aires, Marzo 31 de 1931
Elbio A. Coelho, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador. — José Joaquín Ibáñez, síndico.
Buenos Aires, Junio 17 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e20 octubre N.° 12.669 v22 octubre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asambleas. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletin Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. —

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1923 recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION DE MARTILLEROS, BALANCEADORES Y CORREDORES PUBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 y concordantes de los estatutos, la comisión directiva de la Asociación de Martilleros, Balanceadores y Corredores Públicos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el sábado 31 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en su sede social, Tucumán 2038, para tratar la siguiente orden del día: 1.° Relación de la Presidencia; 2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general; 3.° Elección de tres miembros para la mesa escrutadora; 4.° Renovación de autoridades; 5.° Asuntos varios; 6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1931. — Angel Lobeto, presidente. — Alfonso Cadós, secretario.

e22 octubre N.° 12.798 v24 octubre

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Bmé. Mitre 559 - Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, y de conformidad a lo establecido en el artículo 351 del Código de Comercio, se convoca (2.° convocatoria) a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en la sala de sesiones, calle Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Liquidación de la misma por la Comisión Directiva por virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos y el artículo 371 del Código de Comercio.

3.° Nombramiento de diez accionistas para poder constituir el tribunal de árbitros del modo establecido en el artículo 33 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 559, escritorio 714, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14,30 hasta las 16,30 horas. Las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. (Art. 351 del Código de Comercio).

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — El Secretario.

e22 ocutbre N.° 12.799 v2 nov.

COMPAÑIA DE INMUEBLES Y HACIENDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estautos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su domicilio Social, calle 25 de Mayo N.° 158, con la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de nueve Directores.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos Estautos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en un Banco de esta Capital Federal con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Eduardo Casado, Vocal.

e22 octubre N.° 12.796 v7 nov.

T. LECLER

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estautos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Cerrito número 388, 4.° piso, el día 6 de Diciembre de 1931, a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura de la Memorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Blanco, Gaston Mallet, Robert J. Debieve, Marcos Debieve y José M. Sorkin, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea General Ordinaria, los Accionistas deberán depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en el domicilio social, pudiendo ser reemplazados por certificados bancarios de depósito. — Antonio Blanco, Presidente.

e22 octubre N.° 12.696 v 7nov.

ASOCIACION L' UNION ET SECOUR MUTUELS

Buenos Aires, Octubre de 1931.

Estimado señor Socio:

Se ruega a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 25 de Octubre, a las 9.30 hs., en el salón del "Centro Basque Français", calle Moreno 1370.

Orden del Día:

1.° Lectura del Acta de la última Asamblea.

2.° Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1930 - 1931.
3.° Nombramiento de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
4.° Autorizar al Consejo de Administración para la colocación de dinero en préstamos con garantía hipotecaria.
5.° Designación de una Comisión para proceder al escrutinio de las elecciones.
6.° Elecciones de 6 Consejeros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: señores Luis Leroi, Pablo R. Dufour, Rosario Luis Guastavino, Luis M. Gret. Enrique Brocq y Donato Galati, de 7 suplentes y de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, 3 titulares y 2 suplentes.

Rogamos encarecidamente tengan a bien concurrir a la reunión a la hora fijada.

Sírvase recibir, señor Consocio, nuestros distinguidos saludos. — Luis Leroi, Presidente. — Héctor E. Bizzozero, Secretario.

e22 octubre N.° 12.692 v24 octubre

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, en el salón del Instituto Biológico Argentino, Rivadavia 1745.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio social, vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección por tres años de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Eugenio Vercellino; Julio Landi; José Tomás Sojo y Guido Spinelli y de un Director suplente en reemplazo del señor Francisco Di Carlo, todos salientes por terminación del mandato y siendo reelegibles.
3.° Elección de un Síndico Titular y un suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en el Banco Italo-Belga (Oficina de Títulos), calle San Martín N.° 229, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.740-v-30 octubre.

"AEROLUZ"
Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Noviembre, a las 11 horas, en el local Reconquista número 46, Oficina 433, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.
2.° Confirmación o modificación del Directorio que fué nombrado al constituirse la Sociedad, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas, para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, no menos de tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas, de algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 10 de 1931.— El Directorio.

e17 octubre N.° 12761 v3 novbre.

LEVI HERMANOS
S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, calle Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria explicativa sobre la falta de operaciones sociales durante el año 1930.
2.° Elección de Directores, Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 39 de los Estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12610 v28 octubre

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre corriente, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años y un Director suplente, por igual término.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con lo que determina el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12491 v27 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en su local, calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 17° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un suplente.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Presidente.

e8 octubre N.° 12.464 v26 octubre

SOCIEDAD ANONIMA PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA
CASA JACOBO PEUSER LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 200, el día 28 de Octubre de 1931, a las 16.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio social, vencido el 30 de Junio próximo.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor don Vicente Criado Pérez, que termina su mandato.
4.° Elección de un Director por el término de un año, en reemplazo del señor don Fritz Knaak, que falleció.
5.° Elección de Síndicos, titular y suplente, que cesan en sus funciones.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.424 v28 octubre

TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 1931, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por dos años.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12429 v23 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA DE EXPORTACION F. MUHLENBERG Ltda.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre, a las 17,30 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director por el término de 3 años por haber terminado su mandato un Director según los artículos 16 y 18 de los estatutos.
3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12711 v28 octubre

THE BRITISH SUPPLY COMPANY
Sociedad Anónima de Impresiones y Papelería
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en la Avda. Roque Sáenz Peña número 547 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 Junio 1931.
2.° Elección de dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 417, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Presidente

e 13 octubre N.° 12.724 v29 octubre

H. E. WATKINS Y Cía. Ltda.
Soc. Anón. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1931, a las 10 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 603, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 30 de junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación a la fecha fijada para la misma en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.717 v27 oct.

JOSE D. GRAFFIGNA y Hno. Ltda.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Asamblea General Ordinaria
30 de Octubre de 1931

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 en el local social, Castro Barros N.° 61, a las 15 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión en la Administración de la Sociedad, sus acciones o un certificado por el cual se justifique haber depositado las acciones en una institución bancaria.

Doctor Horacio Graffigna, presidente. — José Ferrucci, secretario.

e15 octubre N.° 12.643 v26 octubre

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Octubre de 1931, a las 18 horas en el local de la calle Paso 429, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Acta anterior.
2.° — Memoria del Presidente y aprobación del Balance General al 31 de Julio de 1931.
3.° — Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.
4.° — Elecciones de: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Pro-Secretario, 6 Vocales, 1 Síndico (por seis meses), 1 Síndico Suplente y 4 Vocales Suplentes.
5.° — Proyecto de un fondo de rescate.
Abraham Pascar, Secretario.
6.° Ratificación del pedido de convocatoria de acreedores hecho por el Presidente.
7.° Varios.

e-10 octubre N.° 12.603 y 12.633-v-22 oct.

BOLEY, SOCIEDAD ANONIMA INTRODUCTORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos Sociales, y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1931, en el local social, de la calle Alsina N.° 743, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores y un Presidente.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.
4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e9 octubre N.° 12.487 v27 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local, Avenida Leandro N. Alem 639, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de junio de 1931.
2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.619 v29 oct.

HUGO STINNES Lda.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1931.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos, inclusive Presidente y Vicepresidente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.564 v26 octubre

ESTANCIAS UNIDAS, SOC. ANON.

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local 25 de Mayo N.° 501, 2.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo número 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e6 octubre N.° 12.539 v23 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

28 Ejercicio: 1.° de Julio de 1930 — 30 de Junio de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 28 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por 2 años, en reemplazo de los señores doctor Eduardo A. Tornquist, Carlos Alfredo Tornquist y Celesto Fernández Blanco.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. —El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.743-v-31 octubre.

"ORIENTE"

Compañía Argentina de Petróleo

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2°. — Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3°. — Elección de ocho Directores, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.
4°. — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 145, 5°. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.725 v30 octubre

ANIBAL LEVI

Sociedad Anónima de Intercambio Comercial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 562, (2.° piso, Esc. 28-29) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1930.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

Nota Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 21 de los Estatutos en cuanto se refieren al depósito de acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para tener derecho de participar de la misma.

El Directorio

e10 octubre N.° 12709 v28 octubre

"GRANEX"

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre de 1931, a las 14.30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, de acuerdo al Artículo 11 de nuestros Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito bancario de ellas, por lo menos tres días antes de la Asamblea.

El Vicepresidente

e8 octubre N.° 12.463 v26 octubre

"LA ESCANDINAVA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local San Martín 552, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma.

El Directorio

e14 octubre N.° 12.729 v28 octubre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO (SOC. AN.)

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66, el Jueves 29 del corriente a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 27° terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli y doctor Horacio Beccar Varela (hijo), que terminan su mandato y de un Director titular por un año en reemplazo del señor Lavialle D'Anglards que renunció.
Elección de tres Directores suplentes por un año.
Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores Accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. —

e14 octubre N.° 12.733 v29 octubre

HULLERA ARGENTINA EPUYEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 25 y 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Av. de Mayo 1411 el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordonaria.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Designación de dos Síndicos, en reemplazo de los señores Pedro A. García y Eduardo Rojas, que han terminado su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma de los Estatutos Sociales, conforme al proyecto del Directorio
2.° Autorizar al Directorio a efectos de aceptar las modificaciones que fueren sugeridas por la Inspección General de Justicia, sobre el texto reformado de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida de Mayo 1411, sus acciones o un certificado de depósito bancario, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e14 octubre N.° 12.732 v30 octubre

CREDITO POPULAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 1253, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General del 25 ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores, por dos años, por término de su mandato, en reemplazo de los señores Dr. Luis C. Saavedra, señores Samuel Wilson, Enrique H. Woodgate y Capitán de Navío don Guillermo Jones Brown. Asimismo os corresponde elegir los Síndicos, titular y suplente, para el 26 Ejercicio.

4.° Designación de dos señores Accionistas que firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas.

Pablo M. Ramos, Secretario.

e15 octubre N.° 12638 v2 novbre.
e3 novbre. N.° 12.638 v3 novbre.

DROGUERIA AMERICANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos Sociales, y no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 29 de Octubre a las 21 y 30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea (Art. 55, E. S.)

2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1931.

3.° Fijar prima de ingreso (Art. 16 E. S.)

4.° Rescate de Acciones. (Art. 343 del C. de C.

5.° Elección de:

a) Dos Directores titulares.

b) Dos Directores suplentes.

c) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

e-15 octubre N.° 12.737-v-26 octubre.

CAMPAÑA NACIONAL DE GRANDES HOTELES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea citada para el 9 del corriente, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 27 de Octubre a las 16 horas, en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 20° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 horas del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Joaquín S. de Anchorena, Presidente.

e-13 octubre N.° 12622 v-26 octubre

THYSSEN - LAMETAL
Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de las dos últimas series de acciones "D" y "E" por valor de $ 1.000.000 c|l., cada serie.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11 Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 octubre N.° 12627 v30 octubre.

ANGEL VELAZ Y CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola
Sarmiento N.° 456

Conforme a lo que establece el Art. 7.° del acta de constitución social y lo propuesto en los Arts. 16 y 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Sarmiento número 456, el día Sábado 24 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de dejar constituído el Primer Directorio, a cuyo efecto deberán considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, por dos años.

2.° Fijación del número y elección de Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de tres Directores suplentes, por dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Angel Vélaz, Presidente; Leandro Balerdi, Secretario.

e3 octubre N.° 12417 v21 octubre.

S. A. TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Octubre a las 16 horas, en la calle Cangallo N.° 564, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, e informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de un Director suplente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de la misma, calle Cangallo 564, primer piso, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de Accionistas que represente la mitad del total del capital suscripto.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

e9 octubre N.° 12.481 v27 octubre

"TOBA"
Sociedad Anónima Forestal, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 347 del Código de Comercio y 17 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1931 a las 17 horas, en nuestro local social, calle Serrano 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar conocimiento del informe de la marcha general de la Sociedad y de los asuntos tratados por el Directorio, resolviendo en definitiva sobre los puntos que éste proponga.

2.° Considerar el Balance general y el dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de igual número que cesaron; de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se previene que hasta tres días antes del señalado en la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Serrano 574, para obtener el boleto d entrada. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.730 v30 octubre

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas a informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2°. — Aplicación a darle al Fondo de Reserva Especial.

3°. — Fijación del número y nombramiento de Directores titulares de acuerdo al artículo 13 del Estatuto.

4°. — Nombramiento de dos Directores suplentes.

5°. — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

6°. — Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931.

El Directorio

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta 3 días antes del fijado para la misma.

e13 octubre N°. 12.726 v 29 octubre

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a las primeras Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se celebrarán el día 30 de Octubre de 1931, a las diez y siete horas, en el local Social de la calle Defensa número 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea General Ordinaria:

1.° Consideración de la memoria del Balance General, Inventario e informe del señor Síndico, correspondiente al primer ejercicio de tres meses vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Designación de escrutadores de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

3.° Aprobación de las operaciones realizadas por el H. Directorio, hasta la fecha.

4.° Fijación de la fecha de cierre del próximo ejercicio.

5.° Elección de Directores y Síndicos por el plazo que fijan los Estatutos.

6.° Nombramiento por la Asamblea de dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Asamblea General extraordinaria:

Tratar la reforma de los artículos 12, inciso F, 20, 24 y 38 de los Estatutos Sociales, de acuerdo con la proposición del Directorio que figura en la Memoria, debiendo autorizarse a los señores Presidente o Vicepresidente, para que por sí o por medio de apoderado solicite del Poder Ejecutivo, la aprobación de dichas reformas con facultades amplias, para poder aceptar cualquier modificación, que se les exija y para que los protocolice, haciendo las publicaciones que obliga la ley.

Nota: De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad, o en cualquier Banco de plaza, sus certificados o acciones, con tres días de anticipación como mínimum, del fijado para la celebración de la Asamblea.

El Directorio

e-13 octubre N.° 12623 v-29 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente mes de Octubre, a las 16 y 30 horas, la cual tendrá lugar en el local Defensa número 133, con las siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931; y resolución sobre los dos últimos estados citados.

2.° Autorización al Directorio para convocar a Asamblea General Extraordinaria, con objeto de reducir el capital; y resolución acerca del monto que haya de proponerse quede como tal.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Domingo E. Devoto que pasó a titular, para ocupar el puesto que quedó vacante por renuncia del señor Alberto Salaberry Bercetche.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Pedro Palacios y señor Manuel B. Salaberry, respectivamente, cuyos mandatos cesan con este acto.

5.° Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, suscriban el acta de ésta juntamente con el Presidente.

Nota: De acuerdo con el Artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea en el local social o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco, para obtener el boleto de entrada en el cual se determina el número de votos que les corresponde.

El Directorio

e-3 octubre N.° 12.722 v-29 octubre

STAUDT Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos sociales y el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15,30 horas, en el salón de actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al noveno ejercicio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Apertura y supresión de sucursales.

6.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12615 v28 octubre.

PLANTACIONES DEL NORD - ESTE ARGENTINO, S. A.

(Yerba, Citrus y otros cultivos)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local Reconquista 165, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijar sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea.

El Presidente.

e10 octubre N.° 12.596 v26 octubre

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Trigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° — Autorización al Directorio para adquirir acciones de nuestra Sociedad.

4.° — Elección del Directorio.

5.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.707 v30 octubre

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2.° — Elección de cuatro Directores titulares salientes por 2 años y dos Directores titulares nuevos.

3.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos, en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.609 v28 octubre

"S. A. FORMIO ARGENTINO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrar el día 31 de Octubre próximo, a las 10 horas 30 minutos, en el local de la calle Balcarce número 160, para tratar la iguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del capital social a pesos 5.000.000 m|n.

2.° — Modificación del artículo 46 de los estatutos.

3.° — Aprobación de las adquisiciones de la "Hilandería Arg. de Sisal Dasso-Crotto Lda. "A.", y finca Villanueva.

4.° — Ratificación de los nombramientos de cargos de consejeros Administrador Delegado, Gerente, etc., y de los nuevos miembros del Comité.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados provisionales en la Secretaría de la Sociedad o presentar certificado de depósito de los mismos en el Banco E. Tornquist y C.° Ltda., con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e10 octubre N.° 12.708 v28 octubre

MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE, LEZICA Ltd.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1931, a las 17 horas, en su local, calle Corrientes 980, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio, e informe del Síndico.

2.° Designación de un Director titular y dos Directores suplentes, para completar el Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente (Artículo 25 de los estatutos).

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.605 v28 oct.

NOETINGER - LEPETIT, S. A.

Industrial Forestal y Ganadera

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso), a las 17 horas, el día 30 de octubre corriente, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que presentará el Directorio, correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, de dos Directores suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e10 oct. N.° 12.7?4 v28 oct.

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Bmé. Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio

e10 oct. N.° 12.607 v28 oct.

"TALISMAN" SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COLONIZADORA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.45 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección del Presidente entre los Directores, para el nuevo ejercicio según artículo 7 de los Estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 9, inciso c, el Directorio ha resuelto que los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.613 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCADOS Y DEPOSITOS

Algarrobo 1041, Buenos Aires

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el día 31 del corriente, a las 11 horas, en el local social calle Algarrobo 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio.

2.° — Consideración de la situación de la Sociedad.

3.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad a lo establecido en el artículo 21 los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco que indique el número de los títulos, en la Administración de la Sociedad Algarrobo 1041, hasta 3 días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931.— El Presidente.

e10 octubre N.° 12.611 v28 octubre

"ULTRAMAR" SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO Y DEPOSITOS ANTES ENRIQUE WAETGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de 3 Directores por el término de 2 años, por haber terminado su mandato 3 Directores, según los artículos 16 y 18 de los estatutos.

3.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° — Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.710 v28 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Balcarce 278 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de tres Directores titulares.

3.° — Elección de dos Directores suplentes.

4.° — Elección del Síndico titular.

5.° — Elección del Síndico suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e10 octubre N.° 12.602 v28 octubre

B. L. A. LIMITADA

Sociedad Anónima

Fábrica de Bolsas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Hortiguera 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12492 v30 octubre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle J. F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 33 Ejercicio Comercial.

2.° Elección de Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Determinación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12592 v30 octubre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° a) Fijación del número de Directores titulares de cada categoría, de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 Directores suplentes, por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.° Nombramiento de Síndico titular y suplente, conforme al Art. 340 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los Accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4, Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea, por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, o por mandato en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Por resolución del Directorio: Enrique J. Piccardo, Vicepresidente.

e9 octubre N.° 12489 v30 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184 con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21° ejercicio vencido el 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, todos por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de dos miembros suplentes del Comité por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Secretrio.

e9 octubre N.° 12.587 v27 octubre

E. PALLAVICINI & Cía.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y el Artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre actual a las 15.45 horas, en el salón de actos de la Unitas, Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del Síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.588 v27 octubre

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 30 de Octubre de 1931 a las 17 horas, en el local social, calle Defensa 467|75, a fin de celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Balance, Memoria e Informe del Síndico.

2.° Discusión y aprobación o modificación del Balance al 30 de Junio de 1931.

3.° Elección de seis Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 octubre N.° 12.561 v26 octubre

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 24 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años y un Director suplente, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12475 v26 octubre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria al 30 de Octubre de 1931

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre de 1931, a las 19 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio 12, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo prefijado en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, entregándoles en cambio un certificado de depósito en el que constará el número de votos que les corresponde y les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Director.

e9 octubre N.° 12589 v27 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES PETTER, S. A.

De conformidad con los artículos 16 y 18 de los Estatutos, se convoca por el término de 15 días a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1931, a las 12 horas, en el local de la calle Moreno 467, Capital Federal, para tratar los siguientes asuntos,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.568-v-26 octubre.

LA FEDERAL ARGENTINA

Cía. de Seguros (S. A.)

Maipú 427

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Maipú 427 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación de Estatutos de la Cía.

2.° Autorizar a una o más personas para gestionar del P. E. la aprobación de dichas reformas.

El Presidente

Nota: Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Cía. para obtener la boleta de entrada para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Art. 33 de los Estatutos. — El Directorio.

e9 octubre N.° 12.485 v27 octubre

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 21 Ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años y un Director suplente, por igual término.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de los Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12575 v26 octubre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 29 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente para el ejercicio 1931-1932 (Art. 15 de los Estatutos).

4.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente (Art. 24 de los Estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.571-v-26 octubre.

SHEPARD, HAY & COMPAÑIA LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Belgrano 538 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1931, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 538, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de las mismas, en la Caja Social por lo menos tres días antes de la Asamblea.

e-8 octubre N.° 12.578-v-26 octubre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Avenida de Mayo 869 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Octubre a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria anual del Directorio correspondientes al 5.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato y fijación del honorario del Síndico Titular para el ejercicio 1931|32.

4.° Nombramiento de dos Accionistas quienes conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario firmarán el acta de la Asamblea.

Nota. — Según lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes de la fecha de la Asamblea para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.574-v-26 octubre.

LA VASCONGADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en nuestro local social, calle Cangallo 2765, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores Titulares, por tres años.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas presentes, para que suscriban el Acta de la Asamblea y libro de asistencia. — El Directorio.

Nota. — Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

e-8 octubre N.° 12.478-v-26 octubre.

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima

Reconquista 314 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes, y de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger a partir del día 20 del corriente mes, en Secretaría, calle Reconquista 314 la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1930|31, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.467-v-29 octubre.

CERVECERIA SCHLAU, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Vigésima-Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 30 de Octubre a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Vigésimo-Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

3.° Fijar remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Autorización al Directorio de poder comprar acciones de la Sociedad, de acuerdo al artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días a lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1931. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.468-v-26 octubre.

NOUGUES HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 11 Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 385 (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Consideración del Informe de los Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna Institución bancaria de la Capital Federal, de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada, con tres días de anticipación a la reunión.

e14 octubre N.° 12626 v30 octubre.

CHARLES D. FOWLER & Co. Ltda.

S. A. de Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local social, Lavalle 691, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de 3 Directores Titulares y 2 Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

El Directorio

e10 octubre N.° 12498 v24 octubre

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165 (6.° piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General de Cuentas, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 30 de Junio de 1931.

2.° Acordar la distribución de los beneficios.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.

e14 octubre N.° 12635 v30 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 26 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación de la Memoria anual y Balance General, al 30 de Junio de 1931.

2.° — Renovación del Directorio.

3.° — Nombramiento de Síndicos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e10 octubre N.° 12.599 v24 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS "GEOPE"

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 19 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Presidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director Delegado, por otro período de un año.

6.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores Gerentes, por un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a los menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12630 v30 octubre.

LUTZ, FERRANDO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 del Estatuto, se convoca a los señores Accionistas, a 1.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 15 horas en el local social, calle Florida 240, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3.° — Fijar honorarios del Directorio y Síndico.

4.° — Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, y de tres Directores Suplentes por un año, para reemplazar a los cesantes.

5.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

6.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 35 y 36 del Estatuto).

e13 octubre N.° 12.616 v28 octubre

SOCIEDAD DE CONSUMO DEL FERROCARRIL SUD LTDA.

Segunda Convocatoria

No habiendo podido realizarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el 30 de Septiembre de 1931, se cita nuevamente para el 28 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en la Oficina Gerencia, F. C. Sud, Plaza Constitución, para tratar la misma

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio, y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores P. C. Saccaggio, J. A. Zedoff y Arthur Fones, por término de mandato.

3.° Elección de dos directores suplentes.
4.° Nombrar síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea se celebrará con el número de socios que asista y cualquiera sea el capital que representen (Art. 16 de los Estatutos).

G. R. Darbyshire, secretario

e10 octubre N.° 12500 v28 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON, GORDONIZ & Cía. Ltda.

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1931 a las 15 y 30 horas, a continuación de la Asamblea General Ordinaria en su local, calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Reforma de los Estatutos.
3.° Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar directamente o por intermedio de otra persona, del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a Escritura Pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
4.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.565 v26 octubre

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de Octubre de 1931 a las 13 horas en el salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, calle Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1931 e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Presidente, cuatro Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que en nombre de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Administrador General.

Los Accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12421 v22 octubre

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el local San Juan 3334.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la última Asamblea.
2.° Presentación de la Memoria y Balance correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Remuneración de los Directores y Síndico.
4.° Reparto de utilidades.
5.° Elección de un Director.
6.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Pedro R. Collico, secretario.

e7 octubre N.° 12.452 v24 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Octubre, a las 16 oras, en el local Balcarce 160, Buenos Aires, con el obejto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio, vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes, por
3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para el Comité, por el término de dos años.
4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 30 de los Estatutos de la Compañía los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Humberto I° N.° 102, con tres días de anticipación, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — E. García Mérou, director secretario.

e7 octubre N.° 12.553 v24 octubre

COMPAÑIA INTERPROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1931, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades y fijación de los honorarios al Directorio y Síndico por el segundo ejercicio.
3.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Av. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e7 octubre N.° 12455 v24 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIMIENTOS JABONEROS JOSE MORANDO (HIJO) & Hno. Lda.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 26 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de la calle Florida N.° 229, para tratar la siguiente

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y demás cuentas que el Directorio somete a la Asamblea, para su aprobación.
2.° Lectura del informe del Síndico

3.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente que reemplazarán a los actuales por terminación de su período.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar antes de la fecha fijada para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, sus acciones, para obtener la boleta de entrada correspondiente, en la que se determinará el número de votos del titular. (Art. 23 de los Estatutos).

El Presidente

e7 octubre N.° 12.558 v24 octubre

EDUARDO ESTANGUET LTDA.

Sociedad Anónima Importadora de Automóviles

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 15 y 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de Eduardo Estanguet Ltda., Sociedad Anónima Importadora de Automóviles, para la Asamblea General Ordinaria y para la Asamblea General Extraordinaria que tendrán lugar en la calle Corrientes N.° 980, 8.° piso, Depto. B, el día 28 de Octubre del corriente año, a las 10 horas y a las 10 y 30 horas, respectivamente, a fin de tratar las siguientes órdenes del día:

En Asamblea General Ordinaria

I. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Social, vencido el 31 de Agosto ppdo.
II. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

En Asamblea General Extraordinaria

I. Considerar la situación de los negocios sociales y resolver la disolución anticipada de la Sociedad, por no poder llenar los fines de su creación.
II. Designación, en su caso, de uno o más liquidadores y fijación de las atribuciones y remuneración de los mismos.
III. Designación de dos Accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Por el Directorio: Eduardo Estanguet, Presidente.

e7 octubre N.° 12448 v24 octubre.

ATLAS ADVERTISING AGENCY

Sociedad Anónima de Publicidad

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en nuestro local, Maipú 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Consideración del estado de los negocios sociales y ratificación de la convocación de acreedores.
3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, o un establecimiento comercial, hasta 3 días antes de la reunión, en la Administración de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Vicente J. Reisse, Presidente.

e7 octubre N.° 12550 v24 octubre.

PETROLIFERA PATAGONIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Bartolomé Mitre N.° 226, 4.° piso, el día 30 de Octubre de 1931, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5.° Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas, deberán cumplir con las disposiciones del Art. 30 de los Estatutos, depositando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.

e7 octubre N.° 12450 v24 octubre.

CERVECERIA BIECKERT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local calle San Juan N.° 3334.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931, y consideración del Informe del Directorio y Dictamen del Síndico.
3.° Elección de un Director titular y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Reparto de utilidades.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — p. Cervecería Bieckert Sociedad Anónima: E. B. Elicabe, Secretario.

e-7 octubre N.° 12552-v-24 octubre.

DANIEL BASSI & Cía.

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre del corriente año, a las 11 horas, en nuestra sede social, calle Bartolomé Mitre 2538, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por dos años.
3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar hasta tres días antes de la Asamblea, sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o casa de comercio caracterizada de esta plaza, para obtener un boleto de entrada en el que se consignará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e7 octubre N.° 12.546 v24 octubre

MANUFACTURA DE TABACOS, FALCON, CALVO Y COMPAÑIA LIMITADA.

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el Art. 36 de los Estatutos y en las condiciones prescriptas por el Art. 27 de los mismos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 28 del corriente, a las 11 horas, en Lavalle N.° 610, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aumento del Capital Social.

2.° Modificación del Art. 41 de los Estatutos.

3.° Elección de un Director Titular y de un Síndico suplente, en reemplazo del señor Alfredo G. Ortega y del señor Enrique Lampe, que renuncian, como así de dos Directores suplentes, todos hasta el fin del presente ejercicio financiero.

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, Méjico 3280, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea (Art. 31 de los Estatutos). — Jerónimo Falcón, Secretario.

e-7 octubre N.° 12.458-v-27 octubre.

ESCUELAS LATINO - AMERICANAS S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 634, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Transformación de la Sociedad Anónima Escuelas Latino-Americanas en Sociedad Colectiva.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Art. 11. — Para poder concurrir a las asambleas todo accionista deberá depositar en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para las mismas sus acciones. — El Secretario.

e-7 octubre N.° 12.442-v-24 octubre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA

Sociedad Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria que se celebrará e día 5 de Noviembre de 1931 a as 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (Artículo 9); Síndico y Síndico suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel Vergara, secretario.

e17 octubre N.° 12658 v3 novbre.

SOCIEDAD DE ESTANCIAS Y DE INDUSTRIAS ARGENTINAS LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes de Octubre, a las 15 horas, en el local social de la calle San Martín 201, 7.° piso, escritorio 9.°

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos Accionistas como escrutadores, para firmar el acta.

Los Accionistas que han de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado de depósito, otorgado por un Banco a su satisfacción, establecido en el país o en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — F. Kade, Director - Secretario.

e5 octubre N.° 12522 v22 octubre.

CLUB ARGENTINO FEMENINO DE DEPORTES "IMA - SUMAC"

Octubre 19 - 1931

Asamblea Genelal Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 al 69 del Estatuto Social la Comisión Directiva del Club Argentino Femenino "Ima Sumac", convoca a las socias a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local Avenida Alvear 2299, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente a la labor del año.

3.° Informe de las Revisoras de Cuentas.

4.° Renovación de la Comisión Directiva. — Lola B. de Villanueva, Presidenta. — Mary Gallardo, Secretaria.

e-21 octubre N.° 12.684-v-23 octubre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LIMITADA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local social.

Orden del día:

Aprobación del Balance.

Elección de Directorio y Síndico.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e17 octubre N.° 12757 v30 octubre.

KANDY — SOCIEDAD ANONIMA

(Comercial e Industrial)

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Octubre de 1931, a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, Azopardo 1050 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un director en reemplazo del saliente.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación, o bien presentar con igual anticipación constancia en forma, del depósito de las mismas acciones en un Banco de la República o del Extrangero, radicado en el país. — El Directorio.

e-7 octubre N.° 12.545-v-24 octubre.

ESTABLECIMIENTO CANADERO-AGRICOLA HUARENCHENQUE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en su local calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas corerspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Alberto de Bary y Ricardo M. Vedoya, que terminan su mandato y dos Suplente en reemplazo de los señores Eduardo de Bary y Alberto Luro Cambaceres, que también terminan en sus cargos.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores doctor Miguel M. Padilla y Mario del Campo, que cesan en sus mandatos.

4.° — Designación de dos señores Accionista, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el Art. 26 del Estatuto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12.715 v29 octubre

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CIVILES

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 424

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, Sarmiento 424, el día 27 de Octubre, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, que terminó el 30 de Junio ppdo.

2.° Destino de las utilidades, honorarios de los Directores y renumeración al Síndico titular.

3.° Fecha de cierre del Ejercicio 1931-1932.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones, con tres días, a lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12533 v23 octubre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES

Sociedad Anónima

Sarmiento N.° 875

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen los Estatutos sociales, en el artículo 16, se convoca a los señores Accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 875, el día 26 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio, y del Informe del Síndico, correspondientes al Noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico, por el ejercicio que se considera.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por el Ejercicio 1931-1932.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores Accionistas, según el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, a más tardar, tres días antes del indicado para la Asamblea, en la Caja de la Sociedad, donde se les entregará un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12521 v26 octubre.

L'ITALIA DEL POPOLO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la XIV Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, en las oficinas de la Sociedad, calle Moreno 745, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, con Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XIV Ejercicio, fenecido el 31 de Agosto de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años.

3.° Elección de un Director suplente por dos años.

4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de los demás aprueben y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea deben depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Moreno 745.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e-7 octubre N.° 12.541-v-24 octubre.

HENRY SIMON LIMITED

Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

Calle 25 de Mayo 158

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1931 y Dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

ra aprobar y firmar el acta.

Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — p. Henry Simón Ltd. S. A.: Geo. Demaine, Director Gerente (interino).

e5 octubre N.° 12524 v22 octubre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 26 de Octubre del corriente año en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

Orden del dia:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndico titular y un suplente.

3.° Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — El Directorio.

e5 octubre N.° 12520 v22 octubre

"LA ITALIA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea

General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 43 Ejercicio Social, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Determinación del número de Directores que integrarán el nuevo Directorio y elección de los mismos.

3.° Elección de un Síndico Titular, cuya remuneración fijará la Asamblea, y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931.

Nota. — Para tener acceso a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres días por lo menos, al fijado para la reunión de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 14 de los Estatutos.

e-5 octubre N.° 12.419-v-22 octubre.

KROPP & Cía
S. A. Comercial & Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos sociales y los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 16 horas en el local social, Alsina 1142, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Titular, Vicepresidente por el término de tres años, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12496 v28 octubre

CASA OTTO HESS
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1931, en el local social, Maipú 50, a la hora 16, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los cesantes.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar los certificados provisorios de acciones para asistir a la Asamblea o depositarlos en Secretaría con tres días de anticipación (Art. 33 y 34 Estatuto).

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12723 v29 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE PAVIMENTACION Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 501, el Viernes 30 del corriente, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades.

2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° — Asignación al Presidente, Directores Delegados, Directores y Síndico.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir conjuntamente con el señor Presidente el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Manuel A. Portela, Vicepresidente. — Santiago Picot, Director Delegado.

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, por lo menos tres días antes del citado, para la reunión, sus acciones o bien un certificado Bancario de depósito de las mismas.

e13 octubre N.° 12.714 v29 octubre

"EMINCO" EMPRESA INDUSTRIAL COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 501, a saber:

Asamblea General Ordinaria
ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y consideración de la Memoria correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Aumento a cuatro del número actual de Directores (artículo 10).

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a continuación de la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.

2.° — Autorización al señor Presidente, o a quien lo substituya para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas deben depositarse los certificados provisorios de las acciones o recibos Bancarios de los mismos, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista.

El Directorio

e13 octubre N.° 12.617 v29 octubre

CLUB MOTOCICLISTA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el Art. 72, de los Estatutos en vigencia, se cita a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno 2895, Buenos Aires, el Sábado 31 de Octubre a las 21 horas para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1930-1931.

2.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3.° Elección de seis vocales por dos años, un vocal por un año, seis vocales suplentes y tres Revisadores de cuentas.

4.° Asuntos varios.

5.° Elección de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — F. Mancini Rouaix, Presidente.

e-21 octubre N.° 12.782-v-23 octubre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de ocho Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Octubre de 1931, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

e3 octubre N.° 12511 v24 octubre.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima
Victoria 673, 1er. piso — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 673, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y aplicación de utilidades, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, 1er. piso, Buenos Aires.

El Directorio.

e3 octubre N.° 12509 v24 octubre.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD"
Sociedad Anónima Argentina
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 7 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en el local calle Alsina 641, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Reforma de los Estattuos.

2.° Operación financiera encuadrada dentro del Art. 24 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, se recuerda a los señores Accionistas lo establecido en el Art. 43 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e21 octubre N.° 12.680 v6 novbre.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL - MEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para el día 28 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 46, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — El Directorio.

Nota: — Se hace presente a los señores Accionistas que, para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 23 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e6 octubre N.° 12433 v27 octubre.

ROBERTO BERLINGIERI LTDA.
Cía. Argentina de Representaciones y Agencias (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local Victoria 1602 para tratar lo siguiente.

Orden del día:

1.° Resolver sobre la disolución de la Sociedad Anónima.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Directorio.

e-21 octubre N.° 12.688-v-6 noviembre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Lda.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4092, a las 16 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Nombramiento de Síndico de la Sociedad.

3.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.652 v2 novbre.

"LA PRIMITIVA"
Buenos Aires, Rivadavia 986
Sociedad Anónima para la fabricación de Bolsas de Arpillera, Lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Lunes 9 de Noviembre de 1931, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 986, a las 14 1|2 horas, para tratar el siguiente,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y marcha futura de la misma.

3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años; dos Directores suplentes, por dos años; Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen, con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1931. — Pedro Corral, Secretario.

e-21 octubre N.° 12.789-v-6 noviembre

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 26 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Cangallo 499, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del décimotercero Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular y un Director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar previamente en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — El Secretario.

e-30 septbre. N.° 12.263-v-23 octubre.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 347 del C. de C., el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 del mes de octubre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1534, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato, de los Directores actuales, de cinco miembros titulares y tres suplentes, por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12594 v28 octubre

CENTRO CONSTRUCTORES DE OBRAS SANITARIAS

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N.° 30, incisos A, B, C, D., la C. D. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre de 1931, a las 15.30 horas, en el local del Diario "El Avisador Mercantil", calle Lavalle 1534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

A) La memoria, balance y trabajos practicados durante el año.

B) La renovación de la C. D. seis titulares y cuatro suplentes.

C) El nombramiento de tres revisadores de cuentas.

D) Designación de dos miembros para que firmen el acta.

Saludamos a Vd. con nuestra mayor consideración.

José Emanuel, presidente. — Francisco A. Berardone, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo N.° 8, para tener acceso a la asamblea, deberán presentar su correspondiente carnet.

e13 octubre N.° 12719 v22 octubre

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931 a las 11 horas, en su local social, calle Florida 832, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Retificación de la fecha fijada por el Directorio para el cierre del Ejercicio Económico del año fenecido.

2.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

3.° Retribución al Directorio y Síndico.

4.° Distribución de las utilidades del ejercicio.

5.° Fijación del número y nombramiento de Directores titulares.

6.° Nombramiento de dos Directores suplentes.

7.° Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico.

8.° Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acto en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado par la misma.

e9 octubre N.° 12.492 v27 octubre

"FLORIDA NEGRA"

Sociedad Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

San Julián, Octubre 6 de 1931. — El Presidente.

e6 octubre N.° 12438 v26 octubre.

"SANTA ROSA" ESTANCIAS LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo que disponen los Estatutos y por resolución del Directorio, convócase a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Fijación de honorarios al Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquella. Art. 29 de los Estatutos.

e9 octubre N.° 12.582 v27 octubre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.

3.° — Designación de Síndico de la Sociedad.

4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.653 v2 novbre.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el local social, calle Chacabuco número 457, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco número 457, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 33 de los Estatutos).

El Presidente

e10 octubre N.° 12.705 v29 octubre

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARADI DE BUENOS AIRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 25 de octubre de 1931, a las 14 y 30 horas, en su local social de la calle Camargo 870, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta anterior.

2.° — Memoria del señor Presidente en ejercicio.

3.° — Aprobación del Balance General.

4.° — Elección de la mayoría de miembros del Consejo Directivo, por renuncias ocasionadas.

5.° — Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludan muy atte.

Alberto Gomel, Presidente Provisorio. — Salomón Guini, Secretario Provisorio.

e16 octubre N.° 12.651 v24 octubre

ATENEO IBERO-AMERICANO

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De conformidad con las disposiciones que establece el artículo 56 de los Estatutos Sociales me es grato invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social Avenida de Mayo número 953, 5.° piso, el día 30 de Octubre del corriente año, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de siete miembros titulares por el término de dos años.

3.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Art. 66 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.—

e19 octubre N.° 12.671 v23 octubre

J. E. TURNER & Co.

Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931 a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e14 octubre N.° 12.735 v28 octubre

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9.° de nuestros Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931 a las 16 horas, en nuestra sede social, calle Asamblea 1176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931.

2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, doctor Adolfo A. Spiller, Alberto Tomaszewski, doctor Gastón J. Lacaze y señora Carmen G. de Cuadrado.

4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en custodia Bancaria en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Augusto Lacaze, presidente.

e17 octubre N.° 12656 v3 novbre.

RAILWAY EQUIPMENT Co. OF ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 5.° piso, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Fijación del número de Directores de acuerdo al artículo 9.° de los Estatutos y elección de los mismos.

3.° — Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Fijar la remuneración del Director y Síndicos que terminan su mandato.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario del país o del extranjero, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la reunión, tal como lo determina el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.649 v2 novbre.

GOLF CLUB ARGENTINO

Avd. Tornquist (Parque 3 de Febrero)

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el Viernes 30 del corriente a las 17,30 horas, en el local Florida 239, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura del acta de la última asamblea.

2.° Memoria y Balance de la Comisión Directiva correspondiente al vigésimo sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

3.° Elección de cinco miembros de la Comisión Directiva en reemplazo del Dr. Carlos Quintana que renunció, y de los señores James Calder Angel, Ing. Alejandro Figueroa, Dr. José J. O' Farrell y Dr. Julio A. Robirosa, que terminan su mandato.

4.° Elección de Presidente, Vicepresidente y Capitán para el ejercicio 1931-1932.

5.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Socios que, de acuerdo con el Art. 38 del Reglamento del Club, la Asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — La Comisión Directiva.

e-21 octubre N.° 12.786-v-28 octubre.

"LA PROPIEDAD"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

Avenida de Mayo 650

Buenos Aires

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para efectuar la Asamblea General Ordinaria, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos Sociales, para el día 29 del corriente, a las 19 horas, en su local social, Avenida de Mayo 650, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26 Ejercicio anual.

2.° — Determinación del número de Directores titulares y suplentes a designarse y elección de los mismos.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: A fin de poder tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones en la caja social hasta dos días antes de la misma.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.750 v27 octubre

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre próximo, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Callao 271, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Julio de 1931.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar en la Sociedad tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero. (Art. 20 de los Estatutos).

El Directorio

e15 octubre N.° 12.645 v31 octubre

COMPAÑIA AGRARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo preceptuado por el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 31 de Octubre a las 15 horas, en el local de la Institución (Sarmiento 559, 5.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, relativas al 8.° Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Nombrar cinco Directores titulares en reemplazo de los señores Agustín F. Diz, Egidio Trevisan, Federico Sella, José Ragni y Benjamín Pedrotti, cuyos mandatos han caducado. De acuerdo al contenido del artículo 27, inciso 1.°, puntualizar quiénes de entre los señores Directores, desempeñarán las Vicepresidencias primera y segunda.

3.° Designar Síndico titular y suplente.

4.° Indicar dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, procede el depósito de las acciones con tres días de antelación al 31 de Octubre.

e-15 octubre N.° 12.741-v-31 octubre.

"JULIANAS"

Sdad. Anónima Ganadera y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 3 de Noviembre, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijar los honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de cuatro Directores.

5.° Elección de Síndico y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e15 octubre N.° 12641 v31 octubre.

REINTEGRADORA DE VALORES Y FOMENTO COMERCIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 560, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1931.

2.° Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 12.744-v-31 octubre.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES, S. A.

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el 30 de Septiembre ppdo., se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el Jueves 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de mayo último.

2.° — Informe del Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradín, Angel Merian y Agustín Prieto, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.

e16 octubre N.° 12.648 v29 octubre

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día martes 27 de octubre de 1931, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, oficina N.° 12, 2.° piso. Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores A. E. Boadle, J. F. Macadam, R. Stuart y A. Withington, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo ser reelectos.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

e10 oct, N.° 12.598 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local social, calle Matheu 256, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Adquisición de inmuebles.

4.° Elección de tres Directores titulares, tres Directores suplentes,, Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad las acciones o los certificados de depósito de las mismas en los Bancos. Art. 16.

Por tratarse de primera convocatoria la Asamblea requiere para constituirse la presencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital suscripto. Art. 17.

El Directorio

e10 octubre N.° 12.495 v24 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE CALZADO (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 30 del corriente, a las 15 horas, en su local calle Rivadavia N.° 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12713 v28 octubre.

"LATINO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales

370 Cangallo 376

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Noviembre de 1931, a las 14 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 370|76, para considerar y votar la reforma al Estatuto Social.

Asimismo se deberá proceder a la designación de dos accionistas presentes, para que aprueben el acta y la firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— A. Gerónimo Moiso, presidente.

e16 octubre N.° 12.753 v2 novbre.

TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de Octubre de 1931, a las quince y media horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12531 v23 octubre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
CONVOCATORIA

De de acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria, el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social, calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Nombramiento de Directores de la Sociedad.
3.° — Designación de Síndico de la misma.
4.° — Aprobación de las resoluciones adoptadas, redacción del acta, lectura, aprobación y firma de la misma.

Se previene a los señores Accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre .. de 1931.— El Directorio.

e16 octubre N.° 12.752 v2 novbre.

ACERO ROECHLING ACERO ROECHLING BUDERUS S. A.

Por resolución del Director Vicepresidente se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 31 del corriente a las 11 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, de la Memoria e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de un Director Presidente y de un Director Vicepresidente por el término de un año.
4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación.

El Director

e14 octubre N.° 12.731 v30 octubre

COMPAÑIAS DE TRAMWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N.° 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Determinación de los honorarios del Síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. N. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — El Directorio.

e8 octubre N.° 12.459 v28 octubre

MATTALDI SIMON Ltda.
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar en el local social Paseo Colón N.° 780, el día 28 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 11.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1931, y del informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores por tres años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Administración de la Sociedad, Paseo Colón N.° 780, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.° 12624 v24 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la IV Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1931, a las 16 horas, en el local Social, calle Alsina número 2041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al IV Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1931.
2°. — Elección de Síndico y Síndico suplente.
3°. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días antes del fijado para la reunión o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e13 octubre N°. 12.625 v29 octubre

"ESTANCIAS USPALLATA"
Limitada, Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 11.ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Octubre próximo, a las 12 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., para su aprobación.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o el certificado de depósito de los mismos, en la Secretaría del Directorio de la Sociedad, calle Sarmiento 443 (5.° piso), con tres días de anticipación por lo menos, para poder concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e-8 octubre N.° 12.471-v-26 octubre.

UNITAS, COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA, SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 31 de Octubre de 1931, a las quince horas, quince minutos, en el Salón de Actos de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.
2.° — Distribución de las Utilidades.
3.° — Elección de un Director Titular.
4.° — Elección de dos Directores Suplentes y Síndico Titular y Suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.° 12.600 v28 octubre

"ULTRAMAR" SOCIEDAD ANONIMA DE IMPORTACION
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre próximo, a las 17.15 horas, en el local social de la calle Paseo Colón número 482, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° — Elección del Síndico titular y suplente por un año.
3.° — Liquidación de la Sociedad y nombramiento del o de los liquidadores, fijando sus poderes.
4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931.— E. Waetge, presidente.

e10 octubre N.° 12.612 v28 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO, MARCA FORMOSA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

Cumpliendo con lo preceptuado por el Artículo 18 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en su local social, San Martín N.° 154, 4.° piso, Galería Güemes, Edificio Supervielle, el día 28 de Octubre de 1931 a las 16 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de cinco Directores por el período de 2 años, en reemplazo de los señores Edmundo Bandow, Genesio Perazzo, Armando Muller, Ramiro Jouan y Enrique Martinent, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi, que terminan su período.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e6 octubre N.° 12.538 v23 octubre

POLDER FRIESLAND
Sociedad Anónima de Indicamento
Buenos Aires, 25 de Mayo 143, escr. 302
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Sociedad, calle 25 de Mayo 145, escritorio 302, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección del Presidente y 2 Vocales, por dos años.
3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo año.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Gerente.

e6 octubre N.° 12527 v23 octubre.

CONSTRUCTORA DE CAMINOS "KINGITE" SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1931, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 476, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio.
2.° — Elección de tres Directores titulares, por término de mandato; un Director titular, por un año, por fallecimiento, y cinco suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir ala Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada que determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio

e10 octubre N.° 12.702 v28 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltd.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de octubre de 1931, a las 14.30 horas, en el edificio Británico, Reconquista 314, piso 3ro., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de junio de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente por un año.
5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.
6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Moreno 756, los días hábiles de 14 a 16 horas, hasta tres días anteriores a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.° 12.618 v29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Octubre de 1931, a las 15 y 30 horas, en el local Garay N.º 50, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio sobre la marcha de la Sociedad.

2.º Elección de cuatro Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los Directores: señor Guillermo Padilla; señor Agustín Melián; señor Cornelio Vivanco y señor Emmanuel de Sieyes, que terminan su mandato.

3.º Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, para el Ejercicio 1931|1932.

4.º Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada.

El Balance, Dictamen del Síndico e Informe del Directorio, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en el local social.

El Directorio

e6 octubre N.º 12.427 v23 octubre

FUERTE SANCTI SPIRITU
Establecimiento Ganadero - Agrícola - Industrial

De acuerdo con lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 9 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle N.º 673, el día 29 del corriente, a las 16 horas, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.º Ratificación de lo actuado por los Directores desde el 8 de agosto de 1931 hasta la celebración de esta Asamblea.

2.º Elección de dos Directores por un año; tres por dos años; y tres por el período íntegro de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el artículo veinticuatro de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Directorio.

e13 oct. N.º 12.716 v29 oct.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, el doctor Julio Fernández Moaján, delegado especial designado por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 7 de Noviembre de 1931, a la hora 11.30, en el local calle Bartolomé Mitre 559, escritorio N.º 823, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.º Dar cuenta a la Asamblea de la constitución definitiva de la Sociedad.

2.º Determinación del número de Directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que desempeñarán los respectivos cargos.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y firmar el Libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar los certificados representativos de sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en las Oficinas de la Sociedad, calle Venezuela 663, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — Dr. Julio Fernández Moaján, delegado especial por la Asamblea Constitutiva.

e-20 octubre N.º 12.773 v-7 novbre.

"LA PALATINA"
Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
Cangallo 328 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo número 328 (segundo piso), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director.

4.º Elección de Síndico y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Directorio.

e-20 octubre N.º 12.674 v-9 novbre.

ENRICO DELL'ACQUA LTDA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Darwin 1154 - Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de Junio de 1906
Capital autorizado $ o's. 3.600.000.—
Emitido e integrado " " 1.800.000.—

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, no habiendo podido celebrarse por falta de quórum la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 17 de Octubre de 1931, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, a celebrarse el día 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente,

Orden del Día:

1.º) Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1931.

2.º) Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.º) Informe del Consejo de Administración referente al cumplimiento de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Abril de 1931.

4.º) Consideraciones referentes al Balance y Asamblea General Ordinaria correspondientes al nuevo ejercicio social.

5.º) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

—

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.º 1154, o en cambio tendrán que justificar de haber depositado a los efectos de la Asamblea, sus acciones en el Banco de Italia y Río de la Plata, sea en Casa Central, sea en alguna de las sucursales que el mismo Banco tiene establecidas en el Exterior.

Otra: Se hace notar que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria, puede válidamente deliberar sobre los puntos indicados en la orden del día, con cualquier número de acciones representado. — Agustín Carbone, presidente interino. — Pedro de Vido, secretario.

e-20 octubre N.º 12.774 v-30 octubre

CURTIEMBRE "SAN VICENTE" LIMITADA
Sucesores de Carlos Brunne, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 al 21 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 31 de oct. de 1931, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.º — Resolución respecto al resultado del ejercicio.

3.º — Elección del Directorio.

4.º — Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.º — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e10 octubre N.º 12.597 v28 octubre

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS "STIGLER" Ltda.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 26 de Octubre de 1931 en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 195, a las 15 horas, 30 minutos para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1931.

2.º Elección de dos miembros del Directorio de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos.

3.º Elección del Síndico y del Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Advertencia:

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 195, o un recibo bancario de depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo número 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1931.— El Directorio.

e-7 octubre N.º 12.540-v-24 octubre.

LEANDRO BARON LIMITADA
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos
"La Nora"
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 16, 24 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 1|2 horas, en el local social, calle Rivadavia N.º 1115, 3er. piso, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1.º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad Anónima, encomendándola al Directorio, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos sociales.

2.º Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las acciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — R. A. Partini, Secretario - Tesorero.

e15 octubre N.º 12657 v31 octubre.

BROMBERG & Cía. S. A. C.
Sucesores de Bromberg & Cía. y de Staudt & Cía. S. A. C. (Sec. Técnica)
Bdo de Irigoyen 330
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 18 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 15 horas, en el salón de actos de la "Unitas Compañía Financiera Argentina S. A.", calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 e Informe del Síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del Directorio.

4.º Elección del Síndico Titular y Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e13 octubre N.º 12721 v29 octubre

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de octubre de 1931, a las 11.30 horas, en el local, Bmé. Mitre 559, escritorio 695, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1931 y dictamen del Síndico.

2.º Remuneración del Directorio y Síndico por el año terminado el 30 de junio de 1931.

3.º Elección de un Director suplente.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que con anticipación mínima de 3 días al señalado para la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e13 oct. N.º 12.620 v27 oct.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES
1.ª Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Octubre corriente, a las 12 horas, en el local calle Carlos Pellegrini 385, 7.º piso, departamento B, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1.º Consideración de la Memoria anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931. Informe del Síndico.

2.º Renovación del Directorio por cesación de un Director titular que se sorteará y un Director suplente.

3.º Designación de Síndicos titular y suplente.

4.º Fijación de la retribución a los Síndicos salientes.

5.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones hasta dos días antes al designado para la celebración de la Asamblea retirando el boleto de entrada a la misma (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Octubre de 1931. — El Directorio.

e9 octubre N.º 12.581 v27 octubre

EMPLEADOS DE BANCO

Sociedad An. de Crédito y Mutualidad

Segunda Convocatoria

a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la primera convocatoria fijada para el día 17 de Octubre etc., por falta de quórum, el Directorio convoca a los señores Accionistas para el día 31 de Octubre de 1931 a las diez y ocho horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 314, escritorios 4 y 5, para realizar la segunda convocatoria, que deberá tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 19° Ejercicio Social, fenecido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores por el término de tres años, y de un Director por el término de un año.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 octubre N.° 12.779 v30 octubre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 16, inciso 7.° y 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir el día Jueves 29 del corriente a las 18 horas, al local del Príncipe George's Hall, Sarmiento 1230, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de los salientes, Vocales: Dr. Juan Carlos Bengolea, Sr. Manuel A. Frausquin, Sr. Julio F. Genoud, Sr. Pedro Lacau, Sr. Alejandro E. Leloir, Ing. Horacio V. Pereda, Sr. Casimiro F. Polledo e Ing. Horacio Sánchez Elía, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. — Carlos Germán Fres, secretario.

e21 octubre N.° 12.685 v29 octubre

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día Viernes 30 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años y uno por un año y cuatro suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad sita en el expresado local.

Buenos Aires, Octubre de 1931.

e-7 octubre N.° 12.444-v-24 octubre.

BARRELL - WARBURG

Sociedad Anónima Comercial

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Río Bamba 498, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° — Elección de Síndico titular y suplente por 1 año.

3.° — Designación de los Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionista deberán depositar sus acciones, o el correspondiente certificado de depósito en un Banco, en las Oficinas de la Sociedad, con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.751 v31 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE TURISMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1931, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Victoria número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio.

2.° a) — Elección de tres Directores titulares por tres años.

b) Elección de un Director suplente por tres años.

c) Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja Social, hasta un día antes de la Asamblea.

El Presidente

e16 octubre N.° 12.749 v31 octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Noviembre próximo, a las diez y seis horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1931. — Alberto Casado, Director.

e-17 octubre N.° 12.660-v-3 nov.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL VITI-VINICOLA "ZUBIA" LIMITADA

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el Sábado 31 de Octubre corriente, a las 16 horas, en la calle Rivadavia N.° 550, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — La Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de la Señora Rosaura Vargas de Díaz y señor Eduardo Díaz, que han terminado su mandato. Además y por un año un Director Suplente y los Síndicos Titular y Suplente.

3.° — Resolver de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, lo que corresponda en vista de la venta de la Bodega y Viñedo de Rodeo del Medio.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad y retirar la boleta de entrada que les corresponde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Directorio.

e16 octubre N.° 12.748 v31 octubre

COMPAÑIA NACIONAL DE NAVEGACION COSTERA

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre del corriente año a las 11 horas, en el local Avenida Vélez Sársfield 1901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Elección de un Director Presidente, Director Secretario y Consultor, y Director Técnico y Comercial por un año

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e15 octubre N.° 12.642 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS "LA NORA" LEANDRO BARON LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia N.° 1115, 3er. piso, con objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo Ejercicio Social vencido el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores, por dos años, en reemplazo del doctor Hugo Novaro y señor Rafael A. Pertini, que han cesado en sus mandatos, y de dos Síndicos, titular y suplentes por un año.

4.° Fijación de honorarios al Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores Accionistas la obligación que les impone el artículo 25, respecto al depósito de las Acciones.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — R. A. Pertini, Secretario-Tesorero.

e-15 octubre N.° 12.736-v-31 octubre.

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros establecida en 1894

2.ª Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 30 de Octubre de 1931, a las 14,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — James Begg, gerente.

e13 octubre N.° 12720 v29 octubre

CIA. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 2 de Noviembre de 1931, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance anual y Proyecto de distribución de utilidades, sometido a su consideración por el Directorio.

3.° Elección de tres Vocales suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en los Bancos Alemán Transatlántico o Germánico de la América del Sud o en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — El Directorio.

e-10 octubre N.° 12.712 v-31 octubre

COMPAÑIA DE TRANSPORTES MARITIMOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 15 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Octubre de 1931, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 412, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Determinación de las reservas y del dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente, con Accionistas que representen la mitad más una del total de las acciones suscriptas (Artículo 18 de los Estatutos). Los tenedores de acciones, para tener voto en la Asamblea, deberán inscribirlas en el Registro hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el certificado de entrada. (Art. 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — El Presidente.

e15 octubre N.° 12640 v31 octubre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, en el local de la Sociedad Avda. Montes de Oca número 199, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avda. Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

e19 octubre N.° 12.672 v4 noviembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 1318-D-19.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tinogasta y Medanitos (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19 Distrito, Catamarca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Victorica (Distrito 12).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 12 Distrito, Paraná.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v24 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa Dolores y San Martín (Dto. 7.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito. San Luis. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde el 23 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pozo del Tigre y Kilómetro 642.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v28 octubre

[illegible]

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Comodoro Rivadavia (Dto. 23.°) y Yacimientos Petrolíferos, estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 23.° Distrito. Comodoro Rivadavia. — Osvaldo Toresano Almeida. Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expediente 3085 D-5.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Crespo y San Javier, Distrito Quinto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 1532 D-18.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Florel.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.°, (Salta). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Expediente 3192 D-5.°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las ciudades de Santa Fe y Paraná, Distritos 5.° y 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito. (Santa Fe). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-20 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Vedia.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.°, Mercedes (B.)

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Tucumán (Dto. 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito. Tucuman. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-14 noviembre

Expte. 811-D. 12°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre para la ejecución del servicio de recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Paraná (Distrito 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a ....

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v27 octubre

Expediente 22435 D|32°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Curuzú - Cuatiá (Distrito 32).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v26 octubre.

Llámase a licitación pública para el 2 de Noviembre de 1931, a las 16 horas, para acordar la concesión, para utilizar con fines de propaganda comercial, exposición de artículos de industria nacional ,etc., las vitrinas existentes en el Hall de Extranjeros, del Palacio de Correos y Telégrafos.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, en el Despacho de la Comisión de Compras, 5.° piso, **Sarmiento y** Av. Bouchard.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Buenos Aires, Septiembre de 1931. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos

v2 novbre.

v2 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en General Alvear y entre General Alvear a Colonia Alvear (Dto. 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38° Distrito, San Rafael.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección General de Correos.

v24 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3er. Distrito (Mercedes (B).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Quequén (Distrito 27),

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 27 Distrito Mar del Plata.. — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino Dción de Correos.

v-7 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Septiembre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre las oficinas de la Cabecera del Distrito 4.°, Rosario y las estaciones y Puerto locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 4.° Distrito, Rosario.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v24 octubre

Expediente 1285 -|9.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Jachal y Pampa del Chañar (Distrito 9.°) y un correo adicional desde este punto a Huaco (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Expediente 984-D 9.°

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Juan y Barreal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9.° Distrito. (San Juan). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para el 3 de Noviembre de 1931, a las 16 horas. para la provisión de Uniformes de Paño para la estación de invierno, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación en el Despacho de la Comisión de Compras, Palacio de Correos y Telégrafos. 5.° piso, Sarmiento y Avenida **Bouchard.**

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° **piso.**

Buenos Aires, Septiembre . . de 1931. —Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-3 noviembre.

Expte. 3624-D. 3.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Junín (B.)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes) B.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expediente 1627 D-10.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Santiago del Estero (Distrito 10.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10.° Distrito (Santiago del Estero).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 1089 D. 24°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Puerto Deseado (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 24° Distrito (Río Gallegos).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Resistencia y Barranqueras, miendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33 Distrito, Resistencia (Chaco). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción de Correos.

v-10 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Rafael, Malargüe y El Sosneado (Distrito 38).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 38.° Distrito San Rafael. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-28 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Andalgalá y Santa María (Distrito 19).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v25 octubre.

Expediente 924 D-11.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia local, recolección de la que se deposita en los buzones, atención de las estafetas Río Cuarto Norte y Pueblo Alberdi, y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Río Cuarto (Dto. 11.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 11.° Distrito (Río Cuarto).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dirección de Correos.

v9 novbre.

Expte. 25.605 D. 33°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Palmas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 33° Distrito (Resistencia).

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.

v12 novbre.

Expediente 21132 D|31°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 21 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Rufino, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha Ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito (Rufino).
Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.
v26 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Francisco a la estación ferroviaria local y a Plaza San Francisco (Dto. 29), y distribución de encomiendas a domicilio.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29.º Distrito, San Francisco (CBA). — Osvaldo Toresano Almeida, Jefe Interino de la Dción. de Correos.
v-10 noviembre.

Expte. 11.809 S. 929.
Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Octubre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén, Escuela 58 y Colonia Emilio Mitre (Distrito 25°).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25° Distrito (Santa Rosa, P. Central).
Osvaldo Toresano Almeida, Jefe interino de la Dirección de Correos.
v12 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villa San Justo y Estación Caseros.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Concepción del Uruguay. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.
v-28 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre de 1931, a las 15,30 para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de esta Institución, durante el término de un año, a partir del 1.° de Enero de 1932. —Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — Las Inspectoras.
v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre de 1931, a las 15.30 para la provisión e instalación de un ascensor y un montaplatos en el Pabellón Consultorios Externos del Hospital Rivadavia, calle Las Heras 2800. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Tesorera
v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para el transporte de petróleo a granel con destino a los establecimientos ubicados fuera de la Capital. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Tesorera
v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 16, para la provisión de pan al Hospital Nacional de Alienadas, Brandzen 2570, durante el término de dos meses, a contar desde el primero de Noviembre del corriente año. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v27 octubre

Llámase a licitación pública para el día 27 de Octubre próximo a las 15.30 para la provisión de 63.200 kilos de harina de trigo para elaborar pan "000" y 33.200 kilos de harina de trigo para elaborar "00". Informes Sección Proveedurías, Reconquista 269.
Las Inspectoras
v27 octubre

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de útiles de escritorios, libros, formularios y demás impresos que requieren las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el año 1932, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en esa Administración.
La presentación y apertura de propuestas se realizará el día 17 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados y ante el señor Escribano General de Gobierno.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. —
v-17 noviembre

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, a partir de la fecha de la primera publicación del presente para la provisión de libros, impresos, útiles de escritorio, muebles, máquinas de escribir y calcular y útiles de limpieza, que necesitará la Contaduría General de la Nación para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones, que se entregará en la Oficina de Economato, de dicha Repartición (Victoria 271).
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, y serán abiertas el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir, del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los señores Secretarios de la Contaduría General de la Nación.
Los secretarios
v-6 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 3 de Noviembre 1931 - a las 14 y 30 horas tendrá lugar una nueva licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Noviembre 1931, del siguiente empréstito:
Bonos de Obras Sanitarias - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333, m$n 32.451.02.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.
El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre entrante.
La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario Gerente.
v3 novbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Atento lo establecido en el Reglamento vigente, queda abierto en la Secretaría de esta Facultad, por el término de quince (15) días, a contar desde la fecha y hasta el 30 del corriente, inclusive, un concurso para la provisión de profesores titulares de las siguientes cátedras: Matemáticas e Industrias Agrícolas, primera parte. Las solicitudes de inscripción se recibirán en la Secretaría, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, y los interesados deberán llenar los requisitos exigidos por el artículo 133 del Reglamento.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — Juan L. Raggio, secretario.
v30 octubre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el 20 de noviembre próximo, a la hora 14, para contratar la provisión de leche y manteca, combustibles, jabón amarillo y de marsella, servicio de lavadero, telas y confecciones, harinas y fideos, aves y huevos, alcohol, gasa y vendas, del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1932. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados todos los días hábiles entre las horas 12 y 16, en la Administración del Hospital.
Buenos Aires, Octubre de 1931. — La Dirección.
v-20 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 392 M. 931. Llámase a licitación privada para el día Sábado 24 de Octubre, a las 10 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:
Para la construcción de 1.000 urnas electorales tamaño grande y 2.000 tamaño chico, serán necesarios los siguientes materiales:

2.000 metros² de roble N. A., sano y seco, de 0.025 x 0.30.
3.000 cerraduras, de embutir, combinación, caja 0.050.
350 kilos de alambre de cobre, N.° 16.
6.500 láminas de acero agujereadas, de 0.055 x 0.005.
50 metros² de tela metálica, N.° 60.
40 gruesas de tornillos para madera, 18|20.
18 gruesas de tornillos para madera, 21|35.
6.000 hojas de papel de lija, N.° 0 y 1 (½ y ½).
16 kilos de clavos cabeza redonda, 10|12.
22 kilos de clavos cabeza perdida, 0.025.
22 kilos de clavos cabeza perdida, 0.038.
22 kilos de clavos cabeza perdida, 0.050.
300 kilos de goma laca rubia.
750 kilos de cola Francesa.
35 kilos de tiza blanca, en polvo.
18 kilos de amarillo, en polvo.
750 litros de alcohol, para lustrar.
300 litros de barniz, Standard N.° 1.
80 litros de aguarrás Pratt.
2 rollos de esmeril N.° 0, de 0.60 de ancho.
2 rollos de esmeril N.° 1 de 0.60 de ancho.
1 juego de números para fuego, de 0.015 x 0.010.
12 kilos de grapas, 2 puntas, de 0.015 de largo.
150 kilos de hierro redondo, 3|16.
30 kilos de chapa lisa planchada, número 18.
6.000 tuercas cuadradas, con rosca, 3|16.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.
El Secretario
v24 octubre

Expte. 1325-C-931
Llámase a 2.ª licitación privada para el día 22 del corriente a las 15 horas, de conformidad al Acuerdo de Gobierno de 1.° del mes en curso, para la adquisición de 60.000 kilos de papel de diario en bobinas, distribuído en la siguiente forma:
58.000 kilos de 0.86 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro.
2.000 kilos de 0.44 m. de ancho por 0.75 m. de diámetro.
El pago se efectuará al contado por la Tesorería del Establecimiento, por cada entrega de 10.000 kilos.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — El Secretario.
v-22 octubre.

Expediente 1412-C-1931

Llámase a licitación privada para el día 23 de octubre, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan:

Para Panadería—
70.000 kilos de harina "000".

Para Fidecría—
15.000 kilos harina "000".

Para Combustible—
20.000 kilos briquetas de carbón "Cardiff".

Artículos de Racionamiento—
5 kilos ají picante, molido.
350 kilos aceite oliva de 1.ª calidad, peso neto.
200 kilos aceite oliva de 2.ª calidad, peso neto.
200 kilos arroz "Carolina" de 1.ª
1.500 kilos arroz Bremen, de 1.ª, buena clase.
600 kilos azúcar Refinería Argentina.
700 kilos azúcar Tucumana, de 1.ª
1.500 kilos azúcar Tucumana de 2.ª
210 kilos arvejas enteras, buena clase.
20 kilos ajos de cabeza, buena clase.
19.600 kilos carne vacuna, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
250 kilos café caracolillo, grano tostado, de 1.ª
250 kilos café Brasil, de 1.ª, en grano tostado.
150 kilos café Brasil, de 2.ª, en grano tostado.
30 kilos ciruelas secas, envasadas, peso neto.
20 kilos extracto de tomate, peso neto, en tarros de 200 y 400 grs.
300 kilos cebollas grandes, blancas, de cabeza.
40 kilos dulce de membrillo, buena clase, peso neto.
10 kilos especias molidas, buena clase.
50 unidades cajas de escarbadientes, buena clase.
4.500 unidades naranjas, buena clase.
4.500 unidades bananas.
210 kilos garbanzos Saúco, buena clase.
10 kilos hongos secos, buena clase.
200 docenas huevos frescos, tamaño mediano.
14.000 litros leche fresca, en densidad y gordura, pasteurizada, (provisión diaria).
210 kilos lentejas chilenas, buena clase.
150 kilos manteca fresca.
30 kilos orejones de duraznos, peso neto, extrafinos.
11.000 kilos papas blancas, tipo francesas, libres de brotes, ninguna pieza menor de 100 gramos.
50 kilos pimentón colorado dulce.
210 kilos porotos caballeros.
25 kilos queso, tipo Sbrinz.
6.000 kilos repollos grandes, blancos, libres de troncos.
10 kilos sal fina.
1.000 kilos sal gruesa, buena clase.
70 kilos sémola de trigo candeal.
30 kilos té de primera calidad, envasado, peso neto.
70 kilos trigo entero, pelado.
100 kilos tocino gordo, fresco.
1.300 kilos verdura fresca, surtida.
100 litros vinagre de vino.
400 kilos yerba mate, industria argentina.
250 gramos azafrán en rama, peso neto.
20.000 unidades servilletas de papel.

Artículos varios—
6 unidades almohadillas grandes, para sello de goma.
100 pares alpargatas blancas.
4 unidades cajones de aceite Mobiloil "A".
4 unidades cajones de aceite Mobiloil "B".
6 unidades cajones de aceite Valvoline "V".
10 unidades latas de cera Brillante Royal, color natural.

144 unidades cajas de broches dorados para expedientes, N.° 1.
10 unidades copiadores tamaño oficio.
50 unidades rollos de 20 metros c|u de cinta de hilera blanca.
12 unidades cintas copiativas violeta para máquina Ideal.
12 unidades cintas copiativas para máquina Lac. Smith y Bros.
12 unidades cintas copiativas para máquina Underwood.
50 unidades caja de chinches doradas.
20 kilos grasa mineral especial, para autos.
6 docenas carreteles de hilo kaki N.° 50.
200 kilos hilo acarreto N.° 2|5, (inds. argentina).
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco.
100 kilos jabón negro, muy seco.
1 gruesa lápices azules.
1 gruesa lápices bicolor.
100 unidades tarros de 250 gramos c|u. de líquido para limpiar metales. I. N.
1 cajón ladrillos ingleses.
30 cajas plumas Perry N.° 341.
12 unidades p|umeros de mango corto.
50 unidades rollos de papel higiénico.
500 unidades hojas de papel de lija N.° 1.
500 unidades hojas de papel de lija N.° 2.
24 unidades pinceles para blanqueo, tipo Milón.
150 unidades panes de jabón sapolio.
2.000 unidades sobres tamaño oficio, formato cartera.
5.000 unidades sobres comerciales azules.
6 unidades frascos de 1|2 litro de tinta para copiar.
150 unidades trapos para piso de buena calidad, 60 x 60.
300 unidades trapos blancos especiales.
12 unidades paquetes de virutas de acero.
40 pares zuecos.
50 kilos plombagina negra.
300 metros brin blanco buena calidad de mts. 0,80 ancho.
1 gruesa botones de hueso blancos de 25 mm.
300 kilos tinta para máquina "Dúplex".

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

El Secretario
v-23 octubre

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ" MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente N.° 17-L-1931

Llámase a licitación hasta el día 30 de octubre a las diez horas, para la provisión a la Institución durante el mes de noviembre próximo 1931, de los artículos de uso y consumo que a continuación se detallan:

Artículos generales de almacén—
2.500 kilos azúcar tucumana molida.
1.600 kilos arroz glacé.
700 kilos arvejas enteras.
600 kilos arvejas partidas.
300 cápsulas azafrán.
700 kilos aceite de oliva en latas de 2 1|2 y 5 ks. neto.
50 tarros aceitunas verdes de un kilogramo neto.
100 kilos almendras peladas (Elab. pan dulce).
50 kilos avellanas (Elab. pan dulce).
350 kilos café tostado, en grano.
4 kilos canela en rama.
10 kilos canela en polvo.
100 kilos cascarilla de cacao.
150 kilos conserva de tomates.
8 kilos coco rallado.
150 kilos ciruelas secas.
200 kilos bacalao sin espinas.
200 kilos dulce membrillo.
150 kilos dulce batata.
100 kilos fruta abrillantada (Elab. pan dulce).
50 kilos fruta abrillantada, naranja y limón esp.
200 kilos garbanzos del país.
600 kilos harina de maíz.
25 kilos hongos secos.
850 kilos porotos manteca.
250 tubos vainilla.
250 kilos queso de rallar.
300 kilos yerba argentina.
400 kilos sémola.
200 kilos sal fina.
500 kilos sal gruesa.
500 kilos avena arrollada o quáker.
350 kilos maíz pisado.
200 kilos nueces (elaboración pan dulce).
80 kilos piñones (Elab. pan dulce).
150 kilos pasas de corinto (Elab. pan dulce).
5 kilos nuez moscada.
150 kilos orejones de durazno.
200 cajas mondadientes, de buena calidad.
36 tarritos levadura "Royal".
200 litros vinagre de vino.
16.000 kilos harina de trigo "00".
14.000 kilos papas para consumo.

Artículos de limpieza—
900 kilos jabón amarillo estacionado.
150 kilos jabón en polvo.
250 tarros Puloil.
1.000 kilos soda cristal.
500 trapos de piso 0.65 x 0.65 ctms. b|calidad.
100 repasadores de lienzo.
800 litros acaroína en latas (o similar) de 10 litros.
36 tarros Brasso N.° 6.
50 latas Flit o similar.

Artículos de librería—
24 libros popiadores papel japonés de 1.000 h.
24 libros copiadores, papel japonés de 500 h.
36 cajas plumas "Contador".
36 cajas plumas "Leonardt".
50 biblioratos tamaño oficio.
24 frascos pasta Staffords.
24 frascos tinta Stephens, de un litro, color azul.
12 frascos tinta Stephens, de un litro, color rojo.
200 cajas Clips.
24 gruesas lápices "Fáber" .° 2.
24 cajas alfileres de buena calidad.
100 lapiceras de buena calidad.
60 gomas circulares para máq. escribir.
50 cintas para máq. escribir 13 mm., color azul, buena calidad.
6 perforadores Soeneken.
1 tintero "Rector" de 2 depósitos.

Combustibles—
50.000 kilos leña de quebracho en tortas.

Lubrificantes—
3 cajones aceite "Veedol" o similar p|camión "Wippet".
2 cascos aceite para tractor "Deering" (Verano).
680 kilos aceite especial p|cilindros motor Diesel, en cascos de 170 kgs. c|u.
2 cuñetes grasa consistente para máq. 50 kgs. c|u.

Artículos para zapatería—
1 galón aceite p|máq. Singer.
6 gomas aplicables a la poleita de máq. Singer, p|llenar carreteles.
6 ganchitos porta-hilo, p|máq. Singer.
3 tijeras tamaño mediano.
2 lanzaderas para máq. cañón Singer.
3 puentes p|máq. a cañón N.° 16045.
2 piezas tela para reviras.
48 carreteles hilo negro, N.° 22 "Caballito".
48 carreteles hilo blanco N.° 30, "Cadena".
6 alicates para Luis XV.
6 martillos tipo grande, para zapateros c|mango.
2 gruesas protectores para tacos y suelas.
1 bigornia hierro para remachar clavos c|4 pies de repuesto.
5 pilones de madera para cortar suela de 36 cmts. de diámetro.
1 horma de anchar con refranca de madera.
6 cajas pomada negra grandes.
6 mangos para lezna con tuercas.
6 leznas para plantillar N.° 9.
6 leznas para puntear.
24 triángulos de buena clase de 7" (178 mm.) p|afilar trinchetas.
1 frasco tinta instantánea para teñir de negro.
1|2 liro tinta de color para suela.
24 paquetes semillas N.° 12.
12 ovillos hilo para plantillar.
80 mts.² box-calf tipo varón y niña, color negro.
50 mts.² vaqueta negra para tipo "Patria".
200 kgs. suela de 20 grms., tipo especial.
12 chairas de piedra para zapateros.
60 gruesas cordones para botines.

Sastrería—
12 docenas hilo blanco N.° 30.
24 docenas carreteles hilo negro N.° 40.
10 docenas carreteles hilo gris N.° 20.
10 docenas carreteles hilo blanco número 40.
200 paquetes agujas para coser a mano.
10 gruesas botones grises para sacos.
10 gruesas botones de hierro para carteras de pantal.
1 gruesa agujas p|máq. de coser "Singer" N.° 16.
6 centímetros para sastres.

Electricidad—
50 cartuchos fusibles de 10 y 15 amp.
25 tomacorrientes superficiales.
100 lámparas de 40 w. x 220 Volts (1|2 w.).
20 llaves unipolares de 10 amp. porcelana.
6 perillas de madera para timbres.
6 botones de timbres.

Materiales de construcción, etc.—
10 chapas hierro galvanizado, lisas N.° 18.
10 chapas hierro negro, lisas N.° 18.
50 mts.² pino blanco N.° 7.50.80 por 304 mm.
50 mts.² pino blanco N.° 7.25.40 por 304 mm.
50 mts.² pino blanco N.° 7.19.05 por 304 mm.
50 mts.² pino tea N.° 25.40 por 304 mm.
150 mts.² pino brasil 25.40 x 304 mm.
300 mts. tirantes pino tea 76.20 por 101.60 mm.
200 mts. tirantes pino tea 76.20 por 152.40 mm.
300 mts. tirantes pino tea 50.80 por 76.20 mm.
10 umbrales algarrobo 102 x 102 mm. x 1.60 largo.
50 postes Curupay 3 x 3 x 280 cmts. c|perilla.
10 postes Curupay 4 x 4 x 3.00 cmts. c|perilla.
20 puntales Curupay 2 x 3 x 2.50 cmts. piso flauta.
1.000 trabillas Curupay 1 x 1 1|2 x 1.00
10 mts.² Lapacho 76.2 mm.
10 mts.² Lapacho 63.5 mm.
10 mts.² Lapacho 38.1 mm.
10 mts.² Lapacho 44.45 mm.
10 mts.² quebracho blanco 76.2 mm.
10 mts.² quebracho blanco 63.05 mm.
30 tablas pino tea 25.40 x 304.80 mm.
2 juegos camas dobladas de quebracho blanco para ruedas de 1.45 m. de diámetro x 14.45 mm. de espesor y 31.75 mm. de llanta.
30 mts.³ arena Oriental mediana.
10 mts.³ arena Oriental fina.
300 bolsas Portland "San Martín".
10 barricas cemento blanco "Admiración".
1 casco negro Manganeso.
1 casco amarillo Igam.

Materiales para escobería—
500 maderas c|tapas p|cepillos de piso N.° 10.
500 maderas c|tapas p|cepillos de piso N.° 5.
3 kgs. clavos para cepillos a mano.
10 kgs. alambre N.° 22.
10 kgs. hilo pintado 3 hebras para escobas.

Ferretería, sanitarios, pinturas, etc.—
3 kilos remaches estañados de 5 por 12 mm.
2 kilos remaches estañados de 4 por 10 mm.
1 mts.² caucho blando p|guarnición de canillas de agua caliente de 4 mm. espesor.
12 llaves de paso p|plomo de bronce niquelado inscrip. "Fría" de 12.70 mm., cuello prolon.
2 lámparas a soplete de bronce reforzado de 1|2 litro c|u., para soldar cañerías de plomo.
200 metros caño hierro galvanizado 25.40 mm.
50 metros caño hierro galvanizado 19.05 mm.
50 metros caño hierro galvanizado
50 metros hierro galvanizado 12.70 mm.
25 metros caño hierro galvanizado 31.75 mm.
50 kgs. cola especial para ebanista, clase buena.
36 manos papel de lija N.° 2 1|2.
36 manos papel de lija N.° 2.
36 manos papel de lija N.° 1 1|2.
36 manos papel de lija N.° 1.
36 manos papel de lija N.° 1|2.
36 manos papel de lija N.° 0.
24 limas para madera, corte mediano, media caña de 304 mm.
24 limas para madera, corte mediano, redondas, de 25 x 12.7 mm.
48 triángulos de 254 mm., grano fino p|afilar sierras.
24 triángulos de 127 mm., grano fino, para afilar sierras.
48 triángulos de 102 mm., grano fino, p|afilar sierras.
50 paquetes clavos de 25.40 mm.
50 paquetes clavos de 63.55 mm.
50 paquetes clavos de 76.20 mm.
50 paquetes clavos de 38.10 mm.
50 paquetes clavos de 50.80 mm.
5 kgs. tachuelas N.° 12.
30 metros tejido alambre galv. para fiambreras.
24 paquetes tornillos de 23 x 50, cab. fres., para madera.
24 paquetes tornillos de 18 x 50, cab. fres., para madera.
24 paquetes tornillos de 21 x 40, cab. fres., para madera.
24 cerraduras de embutir, para muebles, 25 x 50 mm.
24 cerraduras de arrimar, para muebles, 35 x 40 mm.
24 bisagras bronce pulido, con perilla, de 19.05 x 63.50 mm.
24 bisagras bronce pulido, con perilla, de 25.40 x 76.20 mm.
24 bisagras de hierro, pulido, de 19.50 63.50 mm.
36 bisagras de hierro, pulido, de 25.40 x 76.20 mm.
36 bisagras de hierro, pulido, de 31.75 x 101.60 mm.
100 bulones para madera, de 50 x 7 mm.
100 bulones para madera, de 60 x 7, mm.
100 bulones para madera, de 65 x 7 mm.
100 bulones para madera, de 70 x 7 mm.
100 bulones para madera, de 75 x 7 mm.
100 bulones para madera, de 80 x 8 mm.
100 bulones para madera, de 90 x 9 mm.
100 bulones para madera, de 100 x 10 mm.
100 bulones para madera, de 110 x 10 mm.
100 bulones para madera, de 120 x 11 mm.
100 bulones para madera, de 130 x 11 mm.
100 bulones para madera, de 140 x 12 mm.
100 bulones para madera, de 150 x 12 mm.
100 bulones para madera, de 160 x 12 mm.
24 triángulos para afilar sierras, 203 mm.
24 triángulos para afilar sierras, 152.40 mm.
300 kgs. hierro cuadrado, de 15.87 mm.
300 kgs. planchuela, 25.40 x 6.35 mm.

260 kgs. hierro moldura simple, 25.40 x 6.35 mm.
36 hojas de sierras para metales, de 304.80 mm.
5 kgs. remaches de 10 x 4 mm.
5 kgs. remaches de 12 x 4 mm.
5 kgs. remaches de 5 x 10 mm.
5 kilos remaches de 6 x 15 mm.
5 kilos remaches de 12 x 5 mm.
5 kilos remaches de 6 x 30 mm.
4 limas raspas para herrar caballos.
2 hojas sierra sin fin, de 35 x 7 décimas x 6.30 metros, diente comido.
2 hojas sierra sin fin, de 45 x 7 décimas x 6.30 metros, diente salteado.
1 hoja sierra sin fin, de 30 x 5 décimas x 4.00 metros, diente mediano.
1 hoja sierra sin fin, de 25 x 5 décimas x 4.00 metros, diente fino.
1 hoja sierra sin fin, de 10 x 5 décimas, x 4.00 metros, diente fino.
10 kgs. cola alemana blanca, especial, para ebanistas.
2 latas alcohol desnaturalizado, para lustre.
1 taladro mecánico de pecho, con mandril, para mechas cilíndricas, desde 1 mm. a 12 mm.
1 llave francesa para tuercas, desde 6.35 mm. a 25.40 mm.
1 llave francesa, para tuercas, desde 12.70 mm. a 38.10 mm.
1 llave francesa para tuercas, desde 15.87 mm. a 50.80 mm.
1 calibre "Columbus", de 203 mm. de precisión.
1 lámpara de soldar, a nafta de 1 litro.
1 inflador grande, de bronce, para neumáticos.
24 llaves fijas, de 2 bocas, forma S. con medidas desde 3.17 a 25.40 mm.
2 kgs. arandelas cortadas "Glower", surtidas.
3 kgs. chavetas surtidas para autos.
100 litros sulfuro de carbono, en latas.
24 piedras de afilar guadañas, forma cigarro.
100 cabos de azadas cortos (dar diámetro de la punta).
2 frenos hierro, niquelado, para silla.
12 hojas mica para farol panadería, 0.15 x 0.23 cm.
20 metros manguera de 25.40 mm.
40 metros manguera de 19.06 mm.
1 cinta métrica de 25 metros de largo, de lona, con caja de cuero, para arrollar.
200 kgs. pintura albayalde "Dutch Boy".
80 kgs. pintura en pasta "Pajarito", amarilla.
70 kgs. pintura en pasta "Pajarito", verde imperial.
1 pieza arpillera, común, de 150 yardas.
4 kgs. tachuelas negras N.° 10.
500 gramos carbonilla para marcar.
500 gramos carbonilla para escenógrafo.
1 lata alcohol desnaturalizado.
2 rodillos esponjas.
2 rodillos fieltro.
2 cepillos de acero para fachadas.
2 cajones vidrios dobles, de 406 x 609.60 mm.
2 cajones vidrios dobles, de 458 x 761 mm.
1 cajón vidrios ingleses granité, blancos, 406 x 609.6 mm.
6 vidrios rayados, para techos, de 508 x 1168.4 mm.
1 juego peines de acero, para imitación roble.
2 cajas compases tipo escolar.
2 kgs. cera virgen en panes.
4 paquetes viruta de acero, mediana.
25 hojas papel Cansón en blanco.
12 lápices "Compté" N.° 2.
24 cajitas chinches para dibujantes.
1 barrica 140 kgs. tiza común.
140 kgs. ocre amarillo en polvo.
140 kgs. ocre colorado en polvo.
40 kgs. negro Roma.
10 kgs. negro Viña.
2 kgs. tierra Cassell.
4 kgs. tierra calcinada.
250 gramos laca carminada.
70 kgs. pintura en pasta "Pajarito", negra.
100 cabos repuestos para pala puntear, buena clase.
40 kilos pintura en pasta "Pajarito", vermellón.
40 kilos pintura en pasta "Pajarito", bermellón.
5 kilos pintura carriages "Valentine's" Negra.
2 kilos pintura carriages "Valentine's" verde Wagon.
2 kilos pintura carriages "Valentine's", amarillo cromo.
6 latas aceite de lino cocido.
5 latas aguarrás "Pratt".
3 galones barniz Carriage N. H., N.° 2.
4 galones barniz Flatting N. H., N.° 2.
22 galones barniz Crysral N. H.
1 galón barniz Roble N. H.
2 galones barniz Cola de oro N. H.
10 kgs. cola Belga.
5 kgs. cola Conejo.
2 kgs. cuerdas para banderas, de 5 mm. de diámetro.
250 gramos laca verde.
2 kgs. verde hoja.
1 kgs. verde papagayo.
5 kgs. azul colbato.
10 kgs. azul ultramar.
1 kg. amarillo Nápoles.
1 kg. amarillo brillante.
24 pinceles redondos, de cerda blanca, cabo largo N.° 1 al 12.
24 pinceles redondos, de cerda blanca, cabo largo N.° 1 al 12, chatos.
24 pinceles estudio, paleta, chatos, pelo camello.
24 pinceles contorno, pelo camello, del 1 al 12.
24 pinceles decoración a cola.

Pintura óleo en pomos "Lepanse"—
3 pomos blanco zinc.
1 pomo blanco plata.
2 pomos blanco albayalde.
1 pomo bermellón.
1 pomo laca colorada.
1 pomo carmín.
1 pomo rojo Saturno.
1 pomo rojo Germania.
1 pomo garanza roja.
1 pomo ocre amarillo.
1 pomo siena natural.
1 pomo siena calcinada.
1 pomo tierra Cassell.
1 pomo rojo Venecia.
1 pomo verde esmeralda.
1 pomo verde Inglés.
1 pomo amarillo Nápoles.
1 pomo amarillo cromo.
1 pomo amarillo Orange.
1 pomo azul Cobalto.
1 pomo azul Prusia.
1 pomo azul Mineral.
1 pomo azul Ultramarino.
1 pomo Bruno Victoria.
1 pomo Van Dicke.
1 pomo sombra natural.
1 pomo sombra calcinada.
100 kgs. trapos viejos.

Lonas y bolsas para trigo, etc.—
1 lona para parva, de 7 x 12 metros.
1.000 bolsas nuevas para trigo.
10 ovillos hilo sisal.

Forrajes—
10.000 kgs. afrechillo.

Medicamentos, etc.—
10 kgs. sulfato de magnesia.
20 litros alcohol rectificado.
50 ampollas adrenalina.
50 ampollas cafeína 0.25.
500 gramos salicilato metílico.
200 gramos guayacol.
100 gramos mentol cristalizado.
10 gramos clorhidrato cocaína.
2 kgs. jabón negro.
1 gramo diadermina.
24 basos ventosas de vidrio.
8 piezas lienzo para vendas.
10 litros agua Bi, destilada.
10 cápsulas porcelana chicas.
12 cánulas vidrio "Yanet".
6 cepillos para uñas.
10 ampollas aptirógeno Neumo Méndez.
1 gruesa cajas de virutas.
200 gramos terpina hidratada.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación" hasta el día y hora antes indicado, y número de expediente.

La apertura tendrá lugar en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30, y 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

30 octubre

Expediente N.° 18-L-1931.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 10 horas, para la provisión a la Institución, de: Una máquina Segadora Atadora, para acoplar a tractor, de 10 pies de corte, con sus lonas, herramientas e implementos.

Las propuestas deberán presentarse por triplica do, en sobres cerrados y lacrados, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Segadora Atadora", hasta el día y hora antes indicado, en que se procederá a la apertura de las mismas en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto. Conjuntamente con las propuestas se enviarán diseños y características de la máquina pedida.

Por planillas, pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y Cía. Gral. de FF. CC., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30, y 14.30 a 18.30 horas.

Teléfono U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v26 octubre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de noviembre de 1931, de los siguientes artículos:

Carne—
17.000 kilos carne de vaca, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
1.000 docenas de frutas frescas de estación, "especificando clases".
30 docenas de huevos frescos "de granja".
20 kilos de acelgas.
30 kilos de ajíes.
15 kilos de ajos secos.
15 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
30 kilos de berenjenas.
370 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
80 kilos de porros.
4.200 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
15 kilos de tomillo.
300 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
300 kilos de zapallos de angola.
7.000 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
90 kilos depescado fresco, surtido, a saber:
corvina.
merluza.
pejerrey.
pescadilla.
surubí.

Almacén—
70 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A., en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana de 1.ª
1.120 kilos de azúcar Tucumana de 2.ª
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país tipo Bremen.
30 kilos de bacalao sin espinas.
20 kilos de conserva de tomate, en pasta.
200 kilos de grasa de vaca derretida de 1.ª
2 kilos de hongos secos de 1.ª "Extra".
800 kilos de sal gruesa del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
180 kilos de aceite puro de oliva, en envases, de acuerdo a las ordenanzas municipales.
110 kilos de aceite de nabo o maní, en envases, de acuerdo a las ordenanzas municipales.
630 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce de 1.ª
630 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar de 1.ª
180 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª
100 kilos de tocino de 1.ª
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Leechería—
10.000 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza municipal.
90 kilos de manteca fresca.

Jabón—
800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Combustible—
10.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" en briquetas, de la mejor calidad.
500 kilos carbón de leña, fuerte.

Zapatería—
45 mts.cuadrados de boxcalf de primera.
45 mts. de loneta para forros.
180 pares de cambrillones de madera.
3.000 ganchos negros, esmaltados, especiales.
200 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.
24 carreteles hilo negro N.° 30, 500 yardas, Cadena.
18 carreteles hilo negro lustre N.° 40, 500 yardas, Cadena.
2 kilos de cola fuerte.
2 kilos de harina de mandioca.
5 litros de tinta negra.
8 docenas de cera negra en bolillas.
35 hojas de papel de lija N.° 1.
31 hojas de papel de lija N.° 0.
2 kilos de cemento.
12 pinceles para tinta.
1 docena de agujas para máquina de coser Singer, cañón N.° 1|2.
6 docenas de agujas para máquina de coser, Singer, cañón N.° 1.
1|2 litro de aceite para máquina de coser, Singer.
12 lápices de marcar cuero.
8 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 12.
2 kilos de clavos de hierro para taco, Nos. 8 y 9.
2 kilos de clavos con cabeza, N.° 25.
5 paquetes de semillas N.° 12.

Artículos de electricidad—
60 lámparas de 15 bujías, 220 w., filamento metálico Philips.
30 lámparas de 50 bujías, 220 w., filamento metálico Philips.

Librería e imprenta—
2 resmas de papel de oficio rayado.
4 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena calse.
2 frascos de un litro c|u., tinta común Stephens.
6 cajas de broches Nos. 1 al 6.

1.000 sobres de oficio blancos.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
2 cintas copiar, negras, p. máquina escribir Continental.
3 cintas copiar, negras, p. máquina escribir Smith Rross.
2 cintas copiar, negras, p. máquina escribir Underwood.
3 cintas copiar, negras, p. máquina escribir Ideal.
1 docena de frasquitos goma líquida.
2 docenas de lápices Faber N.° 2.
1 docena de frasquitos tinta para sellos.
20 hojas de papel secante gris "muy buena clase".
2 tinteros de vidrio, tapa de metal.

Artículos de ferretería—
3 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para pisos de 2 1|2 kilos c|u.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
2 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms., con asa.
10 docenas de trapos de piso de 0,60 x 0,60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
2 docenas de tarros de paloil.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0,20 cms. de luz en la boca y 0,4 1|2 de profundidad.
3 tarros de "Flit" de un litro c|u.
2 docenas de frascos Brillant Belga, de 1|4 pot.
10 kilos de clavos con cabeza, de 0,050.
5 kilos de clavos con cabeza, de 0,040.
5 kilos de clavos con cabeza, de 0,065.
24 velas para filtros, marca "Berckelfeld.

Mercería—
415 botones dorados, grandes.
170 botones dorados, chicos.
1900 botones negros, hueso, para blusas.
2800 botones negros, hueso, para pantalones.
1000 hebillas para pantalones.
1000 pares de broches para pantalones.
100 pares de broches para cuello de blusas.
17 metros de soutach dorado.
50 metros de sedalina para gorras.
10 ovillos de algodón para hilvanar, marca "Llave".
20 ovillos de cordoné para ojales.
3 docenas de carreteles hilo color kaki N.° 40-500 yardas, "Cadena".
13 docenas de carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas, "Cadena".
4 docenas de carreteles hilo negro N.° 50-500 yardas, "Cadena".
3 docenas de carreteles hilo negro N.° 16-500 yardas, "Cadena".
18 docenas de carreteles hilo blanco N.° 40-500 yardas, "Cadena".
6 docenas de carreteles hilo blanco N.° 50-500 yardas, "Cadena".
6 docenas de carreteles hilo blanco N.° 16-500 yardas, "Cadena".
4000 botones de hueso blanco.
2 cajas de tiza de color.
2 litros de aceite para máquina.
200 agujas de máquina Singer, números 2 y 3.
200 agujas de mano, ojos azules, N.° 4.
2 citas métricas con divisiones.
85 viseras.
85 barbijos.
85 tafiletes.
100 alambres de acero, con resorte.
14 hojas de cartón satinado.
3 kilos de acolchado.
85 juegos de letras de bronce "C" y "E".

Farmacia—
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
250 gramos de aspirina sinónima.
100 gramos de polvos Dower.
5 kilos de algodón hidrófilo.
250 grs. de extracto de tolú, flúido.
250 grs. extracto de polígala.
250 gramos de extracto flúido de coca.
500 gramos de tintura benjuí.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada Industria Argentina.
5 kilos de bicarbonato sodio, comercial.
1 bolsa de 2 litros para agua caliente.
2 litros de glicerina.
250 gramos de guayacol absoluto.
250 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
2 cajas de ampollas "Dienol", chicas.
500 gramos de acetato de amonio líquido.
10 gramos de clorhidrato de cocaína.
250 gramos de jarabe iodotánico.
100 corchos para frascos de 250 grs.
100 frascos para despacho, de 250 gramos.
10 gramos de novocaína.
250 gramos de terpina hidrato.
50 gramos de Salofeno.
500 gramos de lanolina.
100 gramos de timol.
5 kilos de vaselina blanca.
15 kilos de talco Venecia.
5 litros aceite de bacalao.

Tejidos—
700 metros de lienzo doble ancho.
6000 metros de lienzo de un ancho, buena clase.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, calle Paseo 2113, en presencia de los interesados que concurran. Por más datos, planillas, pliegos, dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — La Dirección.

v22 octubre

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para el día 26 de Octubre, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión al establecimiento de los artículos de consumo, que ha continuación se detallan:

40 kilos de café caracolillo de 1.ª clase, en grano, tostado.
10 kilos de café Brasil en grano, tostado, de 1.ª.
3.500 kilos de carne de vaca de 1.ª clase, fresca, gorda, sin cogote ni garrón.
5 kilos de tocino fresco.
200 kilos de grasa de vaca, buena clase.
50 kilos de aceite "Bau" u otro similar.
1 kilo de almendras.
1 kilo de avellanas.
50 kilos de azúcar refinada.
900 kilos de azúcar Tucumana.
10 kilos ciruelas secas.
4 latas de cera Royal para pisos.
2 gruesas de fósforos "Victoria".
5 gruesas de nueces.
1 caja de azufre en barras.
2.500 kilos de carbón Glasgow.
5.000 kilos de leña quebracho.
250 kilos de carbón de leña.
120 kilos de acelgas.
15 kilos de ajos.
15 kilos de apio.
60 kilos de ajíes.
90 kilos de cebollas.
90 kilos de coliflores.
120 kilos de espinacas.
60 kilos de escarola cultivada.
90 kilos de lechuga repollada.
60 kilos de nabos.
15 kilos de orégano.
15 kilos de perejil.
360 kilos de repollos grandes.
60 kilos de tomates.
60 kilos de zanahorias.
300 kilos de zapallos grandes.
90 kilos de arvejas frescas.
90 kilos de chauchas o su equivalente en otra verdura.
3.000 naranjas o su equivalente en otra fruta de la estación.
115 docenas de huevos frescos.
30 pollos grandes, gordos y sanos.
2.500 kilos de papas grandes, limpias, sin brotes y de buena clase.
500 kilos de batatas buena clase.

—

7 litros aceite de hígado de bacalao.
3 kilos ácido bórico.
2 litros agua de azahar.
10 litros agua oxigenada.
10 litros alcohol rectificado "Padilla".
7 litros creolina.
2 litros glicerina.
1 litro ictiol.
1 kilo magnesia calcinada.
1 kilo magnesia citrato.
10 kilos magnesia sulfato.
5 litros trementina.
30 tubos comprimidos cafiaspirina.
8 litros tintura de yodo.
24 agujas para inyecciones (de níquel).
10 termómetros clínicos.
2 kilos de carbonato de magnesia.
3 kilos de harino de lino.
3 kilos de harina de lino.
500 gramos de alcohol de limón.
2 litros de ácido cítrico.
2 litros de tintura de estrofanto.
3 frascos de Wampole.
3 frascos de Pantauberg.
5 kilos de lino en grano.
1 litro de formol.
3 tambores gasa esterelizada.
200 ampollas de inyecciones de cacodilato.
200 ampollas de inyecciones de biciamaro.
5 paquetes de vendas de 10 centímetros.
5 paquetes de vendas de 15 centímetros.
2 paquetes de vendas de 5 centímetros.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal que ocupa la Escuela número 1 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

e-24 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standard", en las calles Artigas y Sin Nombre, entre las de Larrazábal y Fonrouge, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e-27 novbre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, contados hasta el 23 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del Mercado "Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela número 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v-23 novbre.

11099. — Expte. 21279-I-929—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 23 de octubre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cuatro años, de un campo compuesto de 176 hectáreas, 30 áreas y 67 centiáreas situado en Marcos Paz (F. C. Sud), provincia de Buenos Aires. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-23 octubre

11095. — Expte. 805-O-917—

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el arrendamiento, por un período de 3 años, del campo del Legado Bernasconi, ubicado en General Acha, F. C. S. (Gobernación de la Pampa), lote N.° 8, Sección IV, Fracción D, compuesto de 10.000 hectáreas, acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en Oficina Judicial (Administración de Propiedades, Lavalle 1556).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931.

El secretario general

v-29 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de Octubre de 1931, a las 15 horas, para reparación y ampliación del edificio de la escuela N.° 26 de General Pico y ampliación de la N.° 115 de Quemú-Quemú (Territorio de la Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v22 octubre

Expediente N.° 11777-T-13124-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 19 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contrar la construcción de un edificio escolar con destino a la escuela N.° 259 de "La Ciudadela" (Tucumán). (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935).

Está licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931.— El Secretario General.

v19 noviembre

Expediente N.° 37061-C-37061-930.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 20 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de libros en blanco, informes de contabilidad, de recibos y copiadores, necesarios para el servicio de las oficinas e inspecciones generales, y de sección, durante el año 1932, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931.— El Secretario General.

v20 noviembre

Expediente N.° 11722-D-25186-931.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las fechas y horas que se indica, para contratar las reparaciones y ampliaciones a ejecutarse durante el próximo período de vaciones, en los edificios escolares fiscales de la Capital, de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado:

Día 10 de Noviembre próximo, a las 11 horas—

Primer Grupo:
Alvarez 249.
Lambaré 967.
Acuña de Figueroa 850.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas—

Segundo Grupo:
Alvarez 2849.
Malabia 2148.
Malabia 2252.

Día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas—

Tercer Grupo:
Mercedes 4002.
Cabildo 3625.
J. Azurduy 2541.
N. Oroño 1431.
Tres Cruces 4548.
Jujuy 1471.

Día 12 de Noviembre próximo, a las 11 horas—

Cuarto Grupo:

Australia 1081.
Plaza Ejercito, Méjico 1629.
Día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Quinto Grupo:
Rioja 850.
Sáenz Peña 463.
Día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Sexto Grupo:
Defensa 1427.
Día 13 de Noviembre próximo, a las 14 horas—
Séptimo Grupo:
Sarmiento 2802.
Lavalle 2366.
Día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas—
Octavo Grupo:
Rosetti 1450.
Día 13 de Noviembre próximo, a las 16 horas—
Noveno Grupo:
Formosa 136.
Caracas 10.
Día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas—
Décimo Grupo:
Anchorena 855.
Fonrouge 370.
Carhué 2157.
Larrazábal 420.

Bueno Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario General.

v10 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo ubicado en Estación Pichi-Mahuida (F. C. Sud), Gobernación de la Pampa, compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas, 12 centiáreas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en la Oficina Judicial (Administración de Propiedades), calle Lavalle 1556.

El Secretario General

v6 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela N.° 10 de Catriló (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa). — El Secretario General.

v-4 noviembre.

Ministerio de Guerra

MINISTERIO DE GUERRA - DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre de 1931, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Horas 15. — "Obras de terminación de la cuadra B, para tropa".

Horas 15,15. — "Construcción de un pabellón para w. c. de tropa", en la Escuela Superior de Guerra. (Presupuesto Oficial $ 6.398,60 m|n.).

de la cuadra B, para tropa'', de los cuarteles de Infantería en Mardonado. (P. Oficial $ 716.846,48 m|n.).

El Palomar

Horas 15,30. — "Pavimentación de hormigón armado de la primera sección de calles interiores y canalización para desagües pluviales", en la Base Aérea. (Presupuesto Oficial $ 141.876,90 m|n.).

Corrientes

Horas 15.45. — "Ampliaciones y mejoras para el cuartel ocupado por el IIIer. Grupo de Artillería a Caballo, en Goya". (Presupuesto Oficial $ 30.041,00 moneda nacional).

Córdoba

Horas 16. — "Reparos y mejoras que requiere el cuartel ocupado por el Regimiento N.° 13 de Infantería". (Presupuesto Oficial $ 90.206,35 m|n.).

San Luis

Horas 16,15. — "Reparaciones de varios locales en el Regimiento N.° 4 de Caballería, en Villa Mercedes". (Presupuesto Oficial $ 24.735,22 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 7 de noviembre de 1931, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre de 1931. — Luis E. Schulze Teniente Coronel-Secretario.

v-12 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición, y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.— F. Real de Azúa, Director General Interino.

v15 enero

Ofrecimiento en venta de diez lotes agrícolas

Quedan ofrecidos en venta por el término de noventa (90) días a contar desde el 15 de Agosto de 1931, los lotes letras F, G, H, I, J, L, M, N, O, P, de la Isla Chica de Choele-Choel, Río Negro, territorio del mismo nombre, en las condiciones determinadas por la Ley 10.274 y decreto de marzo 3 de 1931.

Pliego de condiciones y plano deben requerirse a la Dirección General de Tierras. Dársena Norte. Buenos Aires

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6090. DP. 931.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 metros cúbicos de arena de grano mediano, con destino a la construcción de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Avellaneda, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincia, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931 — J. Ivaldi, secretario.

v9 novbre.

Expte. 17162-DC.-931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los aceros especiales necesarios para los servicios de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 27 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

c27 octubre

Expte. 20294-DP-931—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de la Inspección de las Obras Sanitarias de la Nación, en la ciudad de Bragado, de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Bragado.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 20 de noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 23 del mencionado mes de noviembre, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-23 nov.

Expte. 18874-DT-931—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de cal viva, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 25 de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — J. Ivaldi, secretario.

v-24 nov.

Expte. 18089-DC. 931

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de materiales varios de construcción, necesarios para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. J. Ivaldi, Secretario.

v-2 noviembre.

(Expte.: 18.688 DC. 931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de mosaicos, baldosas de concreto y piedras de hormigón, que se requieren para satisfacer las necesidades de la Institución durante un año, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — J. Ivaldi, Secretario.

v-29 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de octubre de 1931, a las 16 horas, para la provisión de aceros varios con destino al Depósito Central. — Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v-28 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 28 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Del Valle hacia General Alvear y de inmediato acceso a Del Valle, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de octubre próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de pavimentación del camino de San Fernando a José C. Paz y Rodríguez, Sección Aeroposta (Km. 11933) hasta el camino de Capital Federal a Pilar (Km. 18080), provincia de Buenos Aires, que se atenderán con el producido del sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 octubre

FERROCARRIL DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de estopas.

La apertura de ofertas se realizará el día 16 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos podrán ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas y los sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-23 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de gorras de paño, blusas y gorras de brin azul.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 3 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la citada oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de cobre y latón en barras y chapas.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 4 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de pesos 2 moneda nacional cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v4 noviembre

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 5 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

La Administración
v5 noviembre

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Buffet para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la respectiva oficina, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 noviembre

Llámase a licitación pública, para la provisión de discos para rueda de vagones.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, piso cuarto, el día 6 de Noviembre de 1931, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v6 novbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón de piedra para vapor.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, el día 2 de Noviembre de 1931, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2.00 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general. — Expte. O. C. 350|931.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 28 de octubre de 1931, a las 14,20.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirarse al precio de $ 2,00 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11,30 a 16 horas sábados de 9 a 11.

La Administración
v-26 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima a la Sucesión de don **Juan F. Secondo**, ex habilitado del Juzgado Letrado de La Pampa Central, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, proceda a depositar en la Tesorería General de la Nación, o girar a su orden, la suma de doscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, más los gastos de publicación de este edicto y sellado de ley; bajo apercibimiento, en caso contrario, de obtener el cobro judicialmente por la vía de apremio

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 24.
e20 octubre N.° 1851 s. p. p. v30 oct.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en Río Grande, don **Pedro Acevedo Estrada**, para que dentro del término de nueve días, contados desde la primera publicación de este edicto, como lo prescribe el artículo 66 de la Ley 428, concurra por sí o opoderado a contestar el cargo, que por resolución N.° 6166|930, le formalizó la Contaduría General por la suma de $ 2.613,85 oro sellado, importe de estampillas consulares y recaudaciones correspondientes al tercer trimestre de 1927, pendiente rendición de cuentas todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Contabilidad invocada.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 27.
e20 oct. N.° 1852 s. p. p. v29 oct.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a la firma **B. y Roger**, o a quienes con derechos represente, que en el expediente N.° 187, letra P., año 1931, iniciado contra ellos por los empleados de la Aduana de la Capital don Julián J. Paz y otro, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los autores del parte de fojas 1, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Fisco. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado, tome nota Vistas y Alcaidía y cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios, previo desglose por donde corresponda del expediente y documentos agregados a estos autos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — N. Barbará.

v24 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **José María Vizcaíno Villaescusa**, que en el expediente N.° 440, letra C-931 iniciado contra él por el empleado de la Aduana de la Capital don Luis Enrique Chiappe, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos que correspondan al Fisco. — Hágase saber. Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado, tome nota Resguardo y cumplido archívese por Asesoría y Sumarios."

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — N. Barbará.

v-24 octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Eugenia Goian de Sosa**, por sí y sus hijos menores **Ofelia Alicia**, **Ignacio Morales**, **Jorge Enrique**, **Dora Emma**, e **Hilda Esther Sosa**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ayudante de la Prefectura General de Puertos, don **Lucas Sosa**.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

e-23 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Estanislada Molina de Maciel del Aguila**, en su carácter de madre del ex Profesor de la Escuela Normal de Maestras de Corrientes, don **Juan Gualberto Maciel del Aguila**.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

e-23 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Javiera Olmos de Quiroga**, por sí y sus hijos menores **Noé**, **Julio Alberto y Aníbal Eduardo Quiroga**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Secretario del Juzgado Federal de la Provincia de Buenos Aires, don **Noé Quiroga**.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1931. — El Secretario.

e-23 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel de Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Di Filippo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cipriano Diez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacinó de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Stéfani**, que deben apersonarse a la Seccióecide tAnnesdis-zpAEe-).' ETAOIN ción Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese bieren lugarzciónétaoni et oiacaotn derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1931. — El Secretario.

v-25 nov.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Micaela Rodríguez de García**, por sí y sus hijos menos Ismael, Miguel Angel García y por sí doña **María Elena García**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Jaime F. García.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Chantre**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles,, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Iñarra**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugal.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Carpano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — E. Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Vargas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Tobar**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan T. Morales**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Machuca**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Sheridan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Verónico Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que humieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Muñoz Aceval**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Teresa J. Brito**, como tutora de los menores Carlos(Ana María, Manuel Dionisio, Daniel Hilario, Julio Ignacio, Gregorio, Rosalía Angela, y María Magdalena Cantero, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de la Subprefectura General Marítima, don Faustino Cantero.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Taurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José D. Valdez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — El Secretario.

v-28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Ranken o Leo Heinrich. Reinecke**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-13 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Oneglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1868), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — El Secretario.

v3 novbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Raquel Palla**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Agustín N. Palla.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — El Secretario.

v-22 octubre

Por el térmio de tres días a, contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Eugenia Lagarrigue de Lafont**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Néstor Juan Bautista Lafont.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1931. — El Secretario.

v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Senobio Aldao**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (calle Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — El Secretario.

v20 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Ramón Allendes Cuadra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e-21 octubre N.° 9427-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita por treinta días, a los que se crean con derechos en la sucesión de **Adolfo Piako**.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9428-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herderos o acreedores de doña **María Bueno de Bueno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 20.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-21 octubre N.° 9429-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Alejandro o Pascual Micheli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 octubre N.° 9430-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, se cita, por treinta días, a los que se consideren con derchos en los autos sucesorios de **Pedro León Ibarra**.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Ricardo E. Ramayón, secretario.

e-21 octubre N.° 9431-s|p.p. v25 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Hans Michalek**, procesado por violación de domicilio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e-21 octubre N.° 9432-s|p.p. v-25 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Fernando Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9433 v25 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil, Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza al señor **Miguel S. Maloney**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho al juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre ... de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9434 v23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza al señor **José Camagna**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho al juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre ... de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9435 v23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores **Flussfish y Cía.**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos por vía de apremio y el cual tramita por la secretaría del señor Elías I. Gagliolo, interinamente a mi cargo, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha Agosto 21 de 1931, y

que para su conocimiento se transcribe a continuación: .... Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra Vicente Ezcurra y Flussfich y Cía., sobre cobro de pesos por la vía de apremio, que el señor Defensor de los ejecutados no ha opuesto excepción alguna dentro del término de ley, llévese el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Elías I. Gagliolo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9436 v23 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a la **Compañía de Autos, Transportes de la Ciudad de Buenos Aires**, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del doctor J. M. Suárez Caviglia, a estar a derecho al juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre... de 1931. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9437 v23 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena M. de Abud**, procesada por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9438 v25 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Feil**, procesado por depositario infiel, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — Luis Doynel, secretario.

e21 oct. s|p.p. N.° 9439 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Angel Gornati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1931. — Luis Barreneche, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e21 oct. s|p.p. N.° 9440 v25 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor A. L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Stillo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-17 octubre N.° 9.426-s|p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Luis Ramas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9370 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado número 5, Secretaría número 27), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Bañón**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1931 — Santiago de Estrada, secretario.

e3 octubre N.° 9371 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, ad-hoc, doctor Carlos R. Attwell Ocantos, se emplaza al llamado **M. S. L. Ramayón**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en la causa criminal que se le sigue por el delito de usurpación de autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1931. — D. González Cazón, secretario.

e3 octubre N.° 9374 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, **se cita, llama y emplaza a José Benito Seara, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente,** comparezca a estar a derecho en la causa **por falso testimonio, que se le sigue**, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e30 sept. N.° 9356 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, (Juzgado número 7, Secretaría número 37), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Horacio Manuel de Llamas.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Abel Miranda, secretario.

e30 sept. N.° 9357 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Desiderio Schubert**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 sept. N.° 9358 s.p.p. v4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Israel Balabán y Salomón Schwartzman**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 sept. N.° 9360 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Arenilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Mercedes (Bs. As.), Septiembre 26 de 1931. — Francisco F. Burgos, secretario.

e17 octubre N.° 9410 s.p.p. v21 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llama y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Antonio Alvarez, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.**

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e25 sepbre. N.° 9347 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Speranza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-17 octubre N.° 9.424-s.p.p.-v-21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Vazio**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e14 octubre N.° 9406-s|p.p.-v18 nov.

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Clementina Figini o Clementina Figini de Frattini**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Julián C. Alderete, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9395 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Martínez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 oct. s|p.p. N.° 9396 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Roberto Esteban Rosas, Alfredo Sixto, José Ditto y Oscar Armando Rosas**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Telosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9398 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 oct. N.° 9378-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **María Defrancesco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9379-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, **llama y emplaza, por el término de treinta días**, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Martínez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9380-s|p.p.-v12 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rottite Bolater**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e7 oct. N.° 9381-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Eduardo I. Santiago**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 5692, que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e7 oct. N.° 9382-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Corso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e7 oct. N.° 9383-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Nicasio Bentos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e7 oct. N.° 9384-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto López**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9318 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Atilio o Américo Guentoli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9319 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angel E. Martínez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9320 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Felipe M. Hadad**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9321 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vicente Obdulio Palotta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de falsificación instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9385-s|p.p.-v12 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Bautista Cabrera**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9325 v27 oct.

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez, Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Francisco Prato o Prats**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.
e7 oct. N.° 9388-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzziero Rogolino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e7 oct. N.° 9386-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Scanarotti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1931. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e7 oct. N.° 9387-s|p.p-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Regino Ojeda**.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Emilio Parodi, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9323 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Freziman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 octubre s|pp. 9373 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rafael Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9350 s. p. p. v30 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Carlos Peyre**, procesado por hurto, y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9401-s|p.p.-v18 nov.

e14 octubre N.° 9402-s|p.p.-v18 nov.
Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jesús Márquez**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.
e14 octubre N.° 9403-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Humberto Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a esta a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e14 octubre N.° 9404-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a N. Burstin y N. Waiselbaum, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de declararles rebeeldes, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e22 sep. s|p.p. N.° 9328 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salim Habid**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e25 sepbre. N.° 9346 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Rodolfo Ramos Oneto, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Enrique Morgenthaler**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 33.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — Joaquín J. Darquier, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9327 v27 oct.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Salvador M.ª Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Daniel R. Molina**, procesado por el delito de circulación de papel moneda falsa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
C. del Uruguay, Septiembre 21 de 1931. — Carlos M. Bonniu, secretario.
e25 sepbre. N.° 9345 s. p. p. v30 oct.

El Juez doctor Ramos Oneto, cita, por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Barone, sucesión iniciada** en la Secretaría 32.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e22 sep. s|p.p. N.° 9324 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Aller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e7 oct. N.° 9389-s|p.p.-v12 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Bernardini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 sept. N.° 9361 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Carlos Fontana, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e10 oct. s|p.p. N.° 9397 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a Salomón **Mosicovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — José Marcó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán.
e25 sepbre. N.° 9348 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Matías Castrovido**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e3 octubre s|pp. 9375 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eusebio Luis Acosta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Esteban Imaz, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9390 v16 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo Sarracino**, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9422-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio B. Villegas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e17 octubre N.° 9423-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **Saturnino Pérez**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1931 — Adrián Fernández Moujan, secretario.

e1.° oct. N.° 9365-s|p.p.-v5 noviembre.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Carmelo Antonio Porrino o Purrini**, cuyo juicio tramita por la secretaría número 16.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — José M. Sagasta, secretario.

e10 oct. s|p.p. N.° 9394 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, llámase por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **César Mario Saporiti**.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931 — Luis F. Jaen, secretario.

e-25 septbre. N.° 9335-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Paz, de la Sección 3.ª, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **María Martini de Oglia**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1931. — Carlos Cuenca, Juez de Paz.

e1.° oct. N.° 9363-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José María Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 oct. N.° 9419 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Scheidig, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9309 s|. p. p. v-24 octub.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Rodolfo Ramos Oneto, se hace saber por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Humberto Faccini**, cuyo juicio sucesorio tramita por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 36 del autorizante, doctor Raúl de Zuviría.

Raúl de Zuviría, secretario.

e-25 septbre. N.° 9330-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Ugarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1931. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer t o p. is shrdlu shrdlup up uppun piso.

e22 sep. s|p.p. N.° 9322 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Picciono o Enrique Peña**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — César S. Vásquez, secretario.

e-30 septbre. 9352 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Vela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 sept. N.° 9355 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Gatto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1931. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-19 septbre. 9312 s|. p. p. v-24 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Gianini, procesado por tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 septbre. 9313 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Franduto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-19 septbre. 9314 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Federico Baldomero (a) "El loco"**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la **Ley**.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-19 septbre. 9315 s|. p. p. 24 octubre

El Juez doctor Horacio Bouquet, cita y emplaza a los herederos de don **Juan Canú**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1931. Enrique Giraudy, secretario.

e-19 septbre. 9305 s|. p. p. v-24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcos Besuievsky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9393 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, en el expediente Fisco Nacional contra Deudor desconocido, que se tramita por la Secretaría a cargo del doctor Carlos G. Marín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285, se cita y emplaza al ex propietario de la casa calle Avellaneda 2736 al 40, de esta Capital, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial de dicha propiedad, correspondiente a los años 1914 a 1923, de la circunscripción 5.ª, bajo partidas 4367 A. 4508 A. y 4619 A., bajo apercibimiento indicado en la misma disposición legal y previa publicación del presente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Abril 29 de 1931. — Carlos G. Marín, secretario.

e21 sept. N.° 8825-s|p.p.-v7 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Larlo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley,

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e19 sept. N.° 9306-s|p.p.-v24 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Quesada Soto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1931. — Carlos A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e19 sept. N.° 9307-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, lama y emplaza al prófugo **Adolfo Moreno**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1931. —Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e19 sept. N.° 9308-s|p.p.-v24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián La Rosa**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e14 octubre N.° 9409-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Scuarini o Carlos Scuassini**, procesado por hurto y tentativa en el mismo delito, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elena Burge o Woodhead**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1931. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 octubre N.° 9407-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ballester**, procesado por estafa; **María Mercedes Renaudier**, procesada por defraudación; **Angel Beltrán Paredes**, procesado por hurto; **Juan Montes**, procesado por corrupción; **Juan Andruschenko**, procesado por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1931. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e17 oct. N.° 9420 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosa Bellucci**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 octubre N.° 9.425-s.p.p.-v-21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario N.**, procesado por abuso de armas y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — R. S. Naón (h.), secretario.

e14 octubre N.° 9405-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Smartenki**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e14 octubre N.° 9400-s|p.p.-v18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Robustiano San Martín y Bautista Wide**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e3 octubre N.° 9372 s.p.p. v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Consuelo de la Torre**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9392 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Crizo, Pedro o Fortunato Lanzzellota**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Juan Manuel Podró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e25 sepbre. N.° 9349 s. p. p. v30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jacinto Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e22 sep. s|p.p. N.° 9326 v27 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Francisco Trajaola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9332-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Naum Hibkind**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9333-s|p.p. v-30 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 6a., de esta Capital, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Mercedes Benvenuto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1931. — Ambrosio Quesada, Juez de Paz.

e-25 septbre. N.° 9329-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ruzzero Rogolmo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9336-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. D. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Antonio Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 septbre. N.° 9331-s|p.p v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, se cita y emplaza a **Antonio Riba**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-25 septbre. N.° 9334-s|p.p. v-30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Griess y Manuel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9339 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo Juzgado número 5, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9343 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aria Szpolfidel**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9340 s.p.p. 30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bautista Cabrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e25 sept. N.° 9341 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor A. Lamarque, a cargo del Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Constantino Casal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1931. — Esteban O. Domínguez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e25 sept. N.° 9342 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Las Heras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-25 sept. N.° 9337-s.p.p.v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Szinetar**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1931. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e25 sept. N.° 9338 s.p.p. v30 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Salij**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9391 v16 nov.

Por disposición del señor Juez, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado número 2), se emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don **Antonio Lascurain**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 7, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1931. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e1.° oct. N.° 9364-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de don **Leopoldo Muller**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1931.— Julio A. de Kemmeter, secretario.

e17 octubre N.° 9411 s.p.p. v21 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Mendola o Antonio Mallamole**, procesado por extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de le.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

14 octubre N.° 9468-s|p.p.-v18 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Juan Carlos Felmenossi y José Cormide**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-30 septbre. 9353 s|. p. p. v-4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Díaz de Terán**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Luis Barrenechea, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 oct. N.° 9418 s. p. p. v21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Julia o Sebastiana Peña**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Germán F. Bloksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 sept. N.° 9362 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita y emplaza a **José Rao**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-30 septbre. 9354 s|. p. p. v-4 nov.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José López, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1931. — Rafael Caputo, secretario.

e-30 septbre. 9351 s|. p. p. v-4 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Gaona**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1931. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 octubre N.° 9421-s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Samuel Rascowsky, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9366-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Moisés Mielnicovsky y Yene Edelman**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sadicivich**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e1.° oct. N.° 9368-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Ferrari** acusado del delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere.

Horacio V. Costa, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, sobre Tucumán, al centro.

e1.° oct. N.° 9367-s|p.p.-v5 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Benito Seaxs**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1931. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e30 sept. N.° 9359 s.p.p. v4 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Camilo E. Fraga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1931. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 oct. s|p.p. N.° 9399 v16 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis García Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e3 octubre s|pp. 9376 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y **emplaza por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Rossi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e3 octubre s|pp. 9377 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Franceschini**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1931. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e17 oct. s|p.p. N.° 9417 v21 nov.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

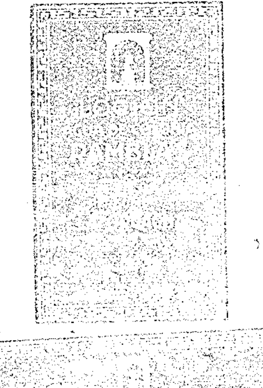
Acta N.° 156.849

SULF - ETHYLOL

Octubre 1.° de 1931. — L. Lemonier y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Renovación de la N.° 69.246. — Aviso N.° 39.298.

v-20 octubre.

Acta N.° 156.874



Fondo general verde, impresiones blancas.

Octubre 5 de 1931. — Gino Pandolfi. — Para distinguir agua de colonia, de la clase 16. — Aviso N.° 39.345.

v-24 octubre

Acta N.° 156.887

PRINCE FAROUK

Octubre 5 de 1931. — Felipe Massabki. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 39.340.

v 24 octubre

Acta N.° 156.875

PLAGEINE

Octubre 5 de 1931. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.343.

v-24 octubre

Acta N.° 156.877



MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1931. — Eduardo A. Zublin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 68.016. — Aviso N.° 39.309.

v-24 octubre

Acta N.° 156.879

CRANE STEEL

Octubre 5 de 1931. — Crane Company, de Estados Unidos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 70.140. — Aviso N.° 39.334.

v-24 octubre

Acta N.° 156.248

AISLALITA

Agosto 28 de 1931. — Walter A. Mackinlay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida en Octubre 8 de 1931. — Aviso N.° 38.683.

v-24 octubre

Acta N.° 156.883

QUICHUA

Octubre 5 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.481. — Aviso N.° 39.355.

v-24 octubre

Acta N.° 156.880



Octubre 5 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.482. — Aviso N.° 39.356.

v-24 octubre

Acta N.° 156.876

TARGET

Octubre 5 de 1931. — Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.344.

v-24 octubre

Acta N.° 156.890



CARACÚ

Octubre 5 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.483. — Aviso N.° 39.357.

v-24 octubre

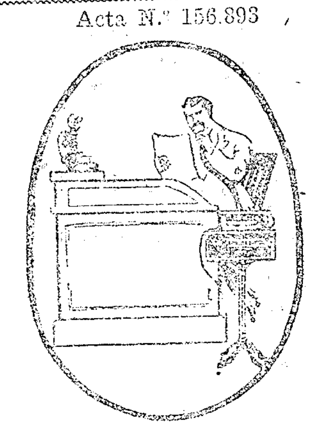
Acta N.° 156.892

ÑACUY

Octubre 5 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.613. — Aviso N.° 39.359.

v-24 octubre

Acta N.° 156.893



Octubre 5 de 1931. — Dictaphone Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros y púas para las mismas, cajas de sonido y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener, grabar y reproducir dictados u otros sonidos, discos y cilindros para usarse con dichas máquinas; máquinas para reparar, alisar a dichos discos; muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y provisiones usadas en conexión con las precedentes máquinas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 68.451. — Aviso N.° 39.360.

v-24 octubre

Acta N.° 156.895

MENSU

Octubre 5 de 1931. — Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial Financiera e Industrial. — Para distinguir alpargatas en general, de la clase 16. — Aviso número 39.362.

v-24 octubre

Acta N.° 156.897

NARANJELIDA

Octubre 5 de 1931. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.371.

v-24 octubre

Acta N.° 156.898

ANTICOMAN

Octubre 6 de 1931. — Anticoman - Ges. m. b. H. de Berlín, Halensee, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.375.

v-24 octubre

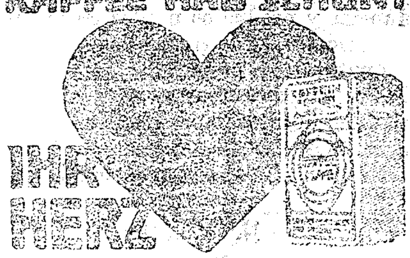
Acta N.° 156.900

ELDORADO

Octubre 6 de 1931. — Joseph Dixon Crucible Company de New Jersey. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos papel secante. — Renovación de la N.° 69.026. — Aviso N.° 39.376.

v-24 octubre

Acta N.° 156.899



Octubre 6 de 1931. — Kaffee Hag Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Danzig, Ciudad Libre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.377.

v-24 octubre

Acta N.° 156.901

"PAINÉ"

Octubre 6 de 1931. — Guisasola Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.374.

v-24 octubre

Acta N.° 156.902

RECORD

Octubre 6 de 1931. — Roberto Heil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 39.366.

v-24 octubre

Acta N.° 156.903

FLORIDA

Octubre 6 de 1931. — Plácido Martínez. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.517. — Aviso N.° 39.369.

v-24 octubre

Acta N.° 156.896

NARANJELIDA

Octubre 5 de 1931. — Benjamín Villalobos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 39.370.

v-24 octubre

Acta N.° 156.904



COLON

Octubre 6 de 1931. — M. Gigy O'Farrell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos: pinturas en general, barnices y accesorios, papeles pintados y sucedáneos para tapicería; enciende fuegos artificiales, papeles, colores finos y accesorios para la pintura. — Aviso N.° 39.367.

v-24 octubre

Acta N.° 156.907

EL LORO

Octubre 6 de 1931. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 39.368.

v-24 octubre

Acta N.° 156.917

MADERLAX

Octubre 6 de 1931. — Ramón Bastida. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.350.

v-24 octubre

Acta N.° 156.923

CLAVITAM

Octubre 6 de 1931. — Fernando A. Rubio Tudurí y Raúl Roviralta y Astoul de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.331.

v-24 octubre

Acta N.° 156.891



Octubre 5 de 1931. — Compañía Mercantil y de Transportes Domingo Barthe S. A. — Para distinguir yerba mate, achicoria, tés, cafés, y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la N.° 69.484. — Aviso N.° 39.358.

v-24 octubre

Acta N.° 156.908

BIOS

Octubre 6 de 1931. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 68.078. — Aviso N.° 39.365.

v-24 octubre

Acta N.° 156.909

PROAR

Octubre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.348.

v-24 octubre

Acta N.° 156.911

PESTOIL

Octubre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.346.

v-24 octubre

Acta N.° 156.912

PROAR

Octubre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 39.347.

v-24 octubre

Acta N.° 156.913

LA SUERTE

Octubre 6 de 1931. — Pedro Casale y José Catarcio. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.039. — Aviso número 39.373.

v-24 octubre

Acta N.° 156.915

PEROMA

Octubre 6 de 1931. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.379.

v-24 octubre

Acta N.° 156.905

"LA FLOR VERDE"



Octubre 6 de 1931. — William E. Lowe. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.364.

v-24 octubre

Acta N.° 156.919

ESTHER

Octubre 6 de 1931. — J. P. Francisco Costa y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 68.018. — Aviso N.° 39.353.

v-24 octubre

Acta N.° 156.925

MISCELANEA

Octubre 6 de 1931. — Bravo Falcón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.382.

v-24 octubre

Acta N.° 156.926

POTPURRI

Octubre 6 de 1931. — Bravo Falcón y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la case 22. — Aviso N.° 39.383.

v-24 octubre

Acta N.° 156.935



Octubre 7 de 1931. — Lagorio y Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.372.

v-24 octubre

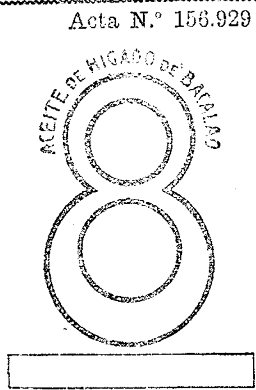
Acta N.° 156.928

ENVOY

Octubre 7 de 1931. — Teófilo C. de Grand Pré. — Para distinguir ecetricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 39.393.

v-24 octubre

Acta N.° 156.929



Octubre 7 de 1931. — Antonio Freixas. — Para distinguir aceite de hígado de bacalao, de la clase 2. — Aviso N.° 39.392.

v-24 octubre

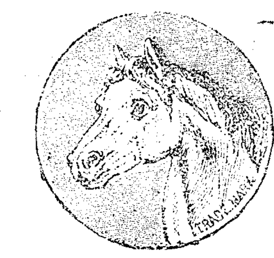
Acta N.° 156.930

COSTA AZUL

Octubre 7 de 1931. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de a case 22. — Aviso N.° 39.391.

v-24 octubre

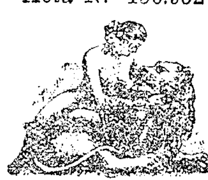
Acta N.° 156.931



Octubre 7 de 1931. — Humphreys Homeopathic Medicine Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.060. — Aviso N.° 39.388.

v-24 octubre

Acta N.° 156.932



Octubre 7 de 1931. — Humphreys Homeopathic Medicine Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.061. — Aviso N.° 39.389.

v-24 octubre

Acta N.° 156.933



Octubre 7 de 1931. — Humphreys Homeopathic Medicine Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.062. — Aviso N.° 39.390.

v-24 octubre

Acta N.° 156.921

Octubre 6 de 1931. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas espumantes en general, de la clase 23. — Aviso N.° 39.351.

v-24 octubre

Acta N.° 156.922

NUTROLAXAN

Octubre 6 de 1931. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.330.

v-24 octubre

Acta N.° 156.936

CRAGAR

Octubre 7 de 1931. — T. Elliott Rourke. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.385.

v-24 octubre

Acta N.° 156.937

EL ABASTO DEL NORTE

Octubre 7 de 1931. — José Grassini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.386.

v-24 octubre

Acta N.° 156.938

CIBASOL

Octubre 8 de 1931. — Sociedad para la Industria Química, en Basilea, de Basilea. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de orticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.407.

v-24 octubre

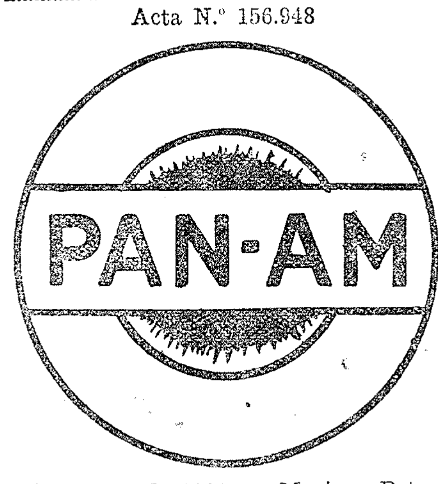
Acta N.° 156.943

SEDALMERCK

Octubre 8 de 1931. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.378.

v-24 octubre

Acta N.° 156.948



Octubre 8 de 1931. — Mexican Petroleum Corporation of Louisiana, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 39.399.

v-24 octubre

Acta N.° 156.951

SARITA

Octubre 8 de 1931. — Rodríguez Zoberón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.404.

v-24 octubre

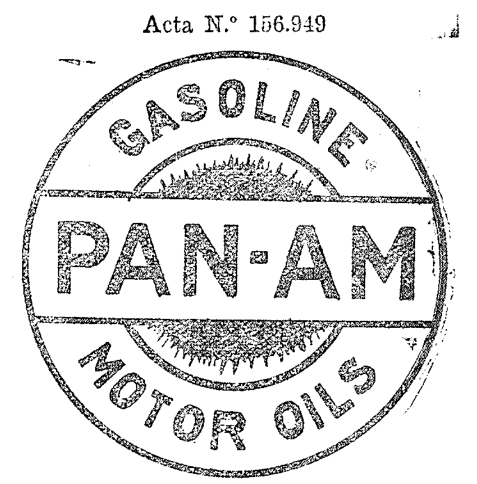
Acta N.° 156.950

LA SEGURIDAD

Octubre 8 de 1931. — Jesús García Oubiña. — Para distinguir preparados para neutralizar las pinchaduras y evitar la pérdida de aire en las cámaras de las ruedas de automóviles, de la clase 25. — Aviso N.° 39.408.

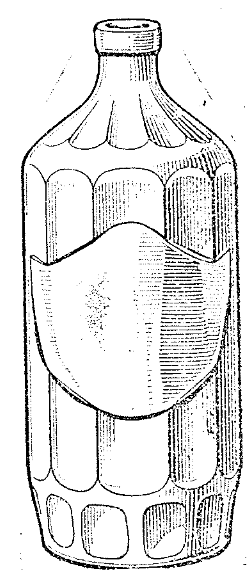
v-24 octubre

Acta N.° 156.949



Octubre 8 de 1931. — Mexican Petroleum Corporation of Louisiana Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir aceites para motores a gasolina, de la clase 3. — Aviso N.° 39.400.

Acta N. 156.953



Octubre 8 de 1931. — Cristalerías Papini, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Envase. — Aviso N.° 39.401.

v 24 octubre

Acta N.° 156.954

KANDY

Octubre 8 de 1931. — Juan González. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 39.402.

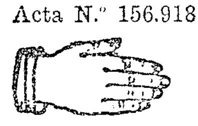
v-24 octubre

Acta N.° 156.956

Octubre 8 de 1931. — Antonio Calabrese. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquerаí, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 37.953.

v-26 octubre

Acta N.° 156.918



Octubre 6 de 1931. — Otto Franke y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, de la case 5. — Renovación de a N.° 68.025. — Aviso N.° 39.354.

v-24 octubre

Acta N. 156.942

WIZARD

Octubre 8 de 1931. — The Hillman Motor Car Company, Ltd. de Coventrry, Inglaterra.—Para distinguir automóviles y sus partes, complementos y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.381.

v-24 octubre

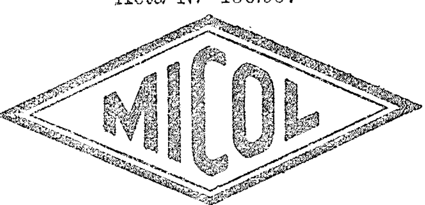
Acta N.° 156.941

EL CORREO DEL SABADO

Octubre 8 de 1931. — Juan Jaime Dhers. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernacin, cartonerkía, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 39.395.

v-24 octubre

Acta N.° 156.957



Octubre 8 de 1931. — Enrique Mihura y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 38.991.

v-24 octubre

Acta N.° 156.958

MOORWHITE

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.418.

v-24 octubre

Acta N.° 156.959

IMPERVO

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.419.

v-24 octubre

Acta N.° 156.960

MOVAR

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.420.

v-24 octubre

Acta N.° 156.962

MORO-PAKE

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.422.

v-24 octubre

Acta N.° 156.980

AROMAS

Octubre 9 de 1931. — Manuel López Arias. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.438.

v-24 octubre

Acta N.° 156.963

BEMOLITE

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.423.

v-24 octubre

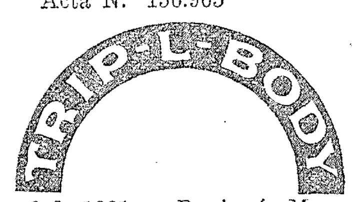
Acta N.° 156.964

Vaco

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.424.

v-24 octubre

Acta N.° 156.965



Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.425.

v-24 octubre

Acta N.° 156.967

THERMICAL

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.427.

v-24 octubre

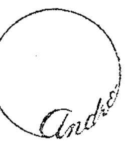
Acta N.° 156.981

EL PECTORAL

Octubre 9 de 1931. — Manuel López Arias. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.439.

v-24 octubre

Acta N.° 156.973



Octubre 9 de 1931. — André Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 39.433.

v-24 octubre

Acta N.° 156.969

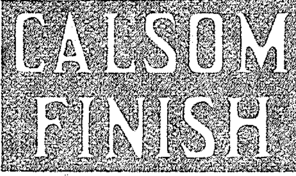
MURESCO



Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.429.

v-24 octubre

Acta N.° 156.970



Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.430.

v-24 octubre

Acta N.° 156.971

4T5

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.431.

v-24 octubre

Acta N.° 156.972

UTILAC

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.432.

v-24 octubre

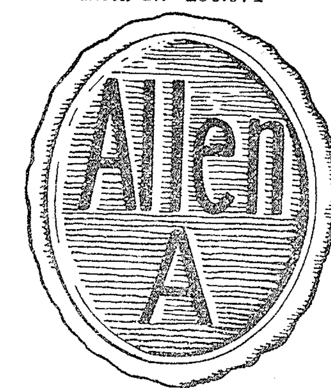
Acta N.° 156.968



Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.428.

v-24 octubre

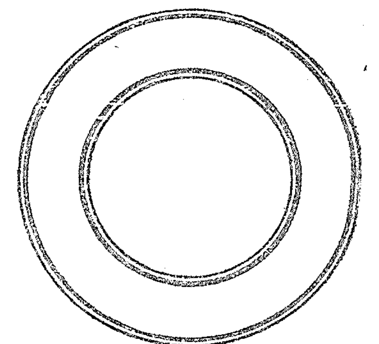
Acta N.° 156.974



Octubre 9 de 1931. — The Allen A. Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 68.545. — Aviso número 39.436.

v-24 octubre

Acta N.° 156.975



Octubre 9 de 1931.—Church y Dwight Co., Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distingiru saleratus, bicarbonato de soda, soda y sal soda o sean polvos de levadura para la panificación, de la clase 22. — Renovación de la número 69.078. — Aviso N.° 39.437.

v-24 octubre

Acta N.° 156.976

Hotchkiss

Octubre 9 de 1931. — The E. H. Hotchkiss Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 68.953. — Aviso número 39.434.

v-24 octubre

Acta N.° 156.977

"ELASTICGLOSS"

Octubre 9 de 1931. — C. A. Willey Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir colores y diluidores para pinturas. — Renovación de la N.° 69.039. — Aviso N.° 39.435.

v-24 octubre

Acta N.° 156.978



Octubre 9 de 1931. — J. Godio y Cía. — Para distinguir calderas y radiadores de calefacción central, partes y accesorios de los mismos, de la clase 14. — Aviso N.° 38.879.

v-24 octubre

Acta N.° 156.955

SOTO Y CAMPO

Octubre 8 de 1931. — Cayetano Baroja, de Calahorra, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 70.032. — Aviso N.° 39.411.

v-24 octubre

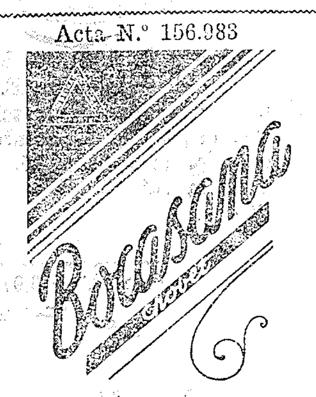
Acta N.° 156.979

CITOVACUNA

Octubre 9 de 1931. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 39.440.

v-24 octubre

Acta N.° 156.983



EL DENTIFRICO BIOLOGICO

INMUNIZA LA BOCA Y COMBATE TODAS SUS AFECCIONES

LABORATORIOS QUIMICOS BIOLOGICOS SOUBEIRAN-CHOBET BUENOS AIRES

Octubre 9 de 1931. — Verardo y Cía. — Para distinguir dentífricos, de la clase 16. — Aviso N.° 39.441.

v-24 octubre

Acta N.° 156.984



Octubre 9 de 1931. — Verardo y Cía. — Para distinguir un tónico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 39.442.

v-24 octubre

Acta N.° 156.985



Octubre 9 de 1931. — Joaquín Mario Piccinini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate. — Aviso N.° 39.443.

v-24 octubre

Acta N.° 156.986

HUELE A LIMPIO

Octubre 10 de 1931. — Blás L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.444.

v-24 octubre

Acta N.° 156.987

"J.R.L."

Octubre 10 de 1931. — Juan R. López. — Para distinguir piletas y cámaras de cemento para cloacas, de la clase 14. — Aviso N.° 39.445.

v-24 octubre

Acta N.° 156.988

AMINOYODO

Octubre 10 de 1931. — Dres. Nicola Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 39.412.

v-24 octubre

Acta N.° 156.989

PEG

Octubre 10 de 1931. — Dres. Nicola Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.413.

v-24 octubre

Acta N.° 154.642

Chris-Craft

Junio 3 de 1931. — Corporation Tiinca Milberg Hnos., Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Octubre 10 de 1931. — Aviso N.° 37.087.

v-24 octubre

Acta N.° 156.872



Octubre 5 de 1931. — Herbert M. Engel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.327.

v-24 octubre

Acta N.° 156.873

Pelithe

Octubre 5 de 1931. — Herbert M. Engel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 39.328.

v-24 octubre

Acta N.° 156.944



Octubre 8 de 1931. — Bonfanti y Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 39.410.

v-24 octubre

Acta N.° 156.880

J. R. & A. VARELA

Octubre 5 de 1931. — J. R. y A. Varela. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.329.

v-24 octubre

Acta N.° 156.881

RURALES

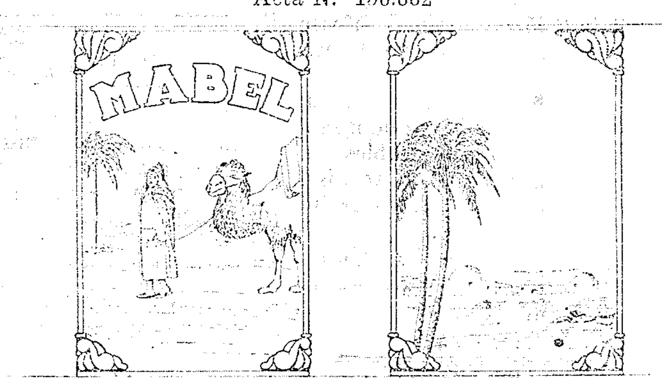




Octubre 5 de 1931. — Alfredo Luzio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.342.

v-24 octubre

Acta N.° 156.882



Octubre 5 de 1931. — Alfredo Luzio. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.341.

v-24 octubre

Acta N.° 156.198

"BELGRANO SOCIAL"

Agosto 26 de 1931. — Hortensio Leó n Hijo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Corregida en Octubre 10 de 1931. — Aviso N.° 38.356.

v-24 octubre

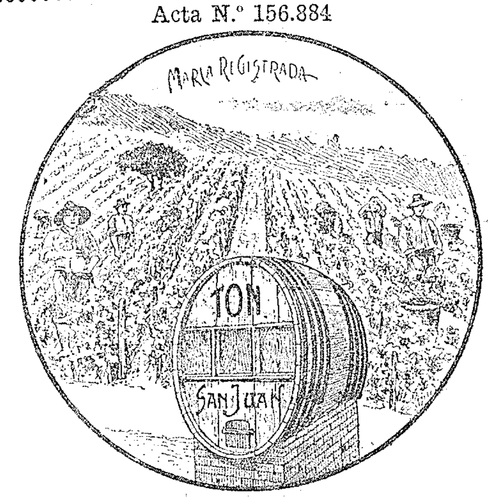
Acta N.° 156.883



Octubre 5 de 1931. — Fabrizio Bertoli y Francisco Pasinetti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovción de la N.° 68.313. — Aviso N.° 39.337.

v-24 octubre

Acta N.° 156.884



Octubre 5 de 1931. — Gutiérrez y De La Fuente. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Renovación de la N.° 68.020. — Aviso N.° 39.336.

v-24 octubre

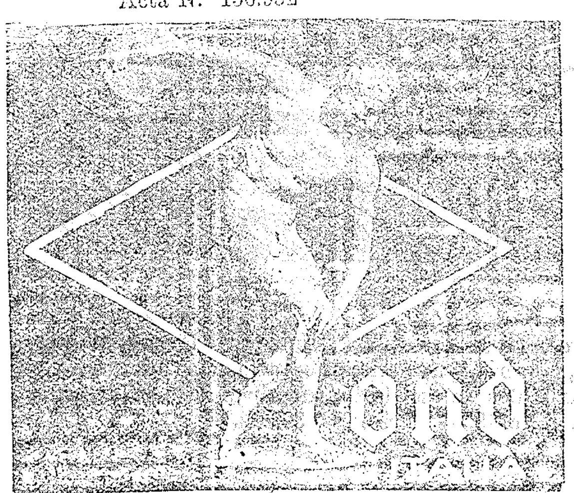
Acta N.° 156.878



Octubre 5 de 1931. — Sabato y Garginlo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 39.335.

v-24 octubre

Acta N.° 156.952



Octubre 8 de 1931. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Italia; de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 39.403.

v-24 octubre

Acta N.° 156.946

"OUTON"

Octubre 8 de 1931. — Roque Outon. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 39.398.

v-24 octubre

Acta N.° 156.947

"OUTON"

Octubre 8 de 1931.—Roque Outon.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 39.397.

v-24 octubre

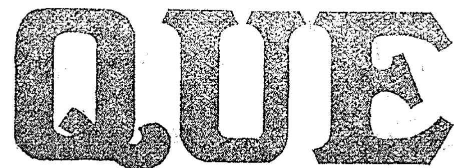
Acta N.° 156.961

"EL TRIANGULO"

Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.421.

v-24 octubre

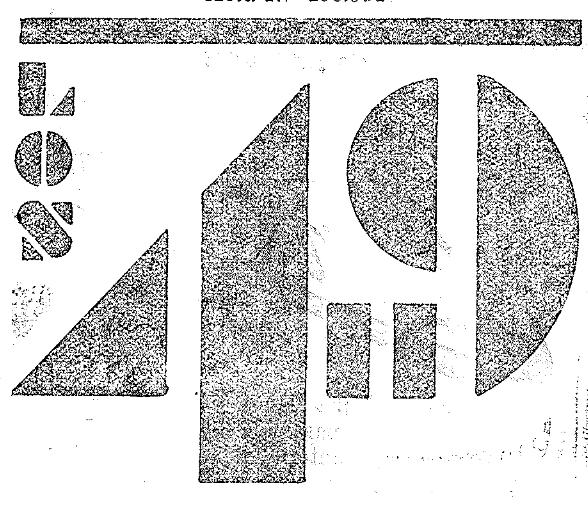
Acta N.° 156.966



Octubre 9 de 1931. — Benjamín Moore y Co., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 39.426.

v-24 octubre

Acta N.° 156.934



Octubre 7 de 1931. — Salomón Braguinsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería a'baniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.387.

v-24 octubre

Acta N.° 156.910

"PAMPA"

Octubre 6 de 1931. — Antonio Borra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 39.349.

v-24 octubre

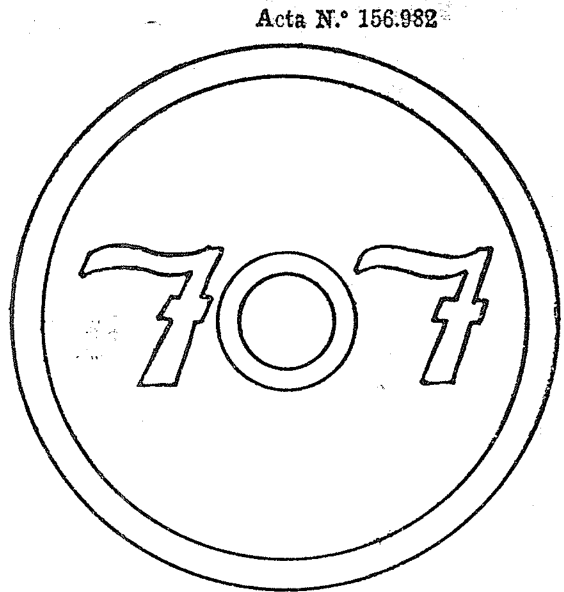
Acta N.° 156.914

LA PIETRA

Octubre 6 de 1931. — Francisco La Pietra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 39.171.

v-24 octubre

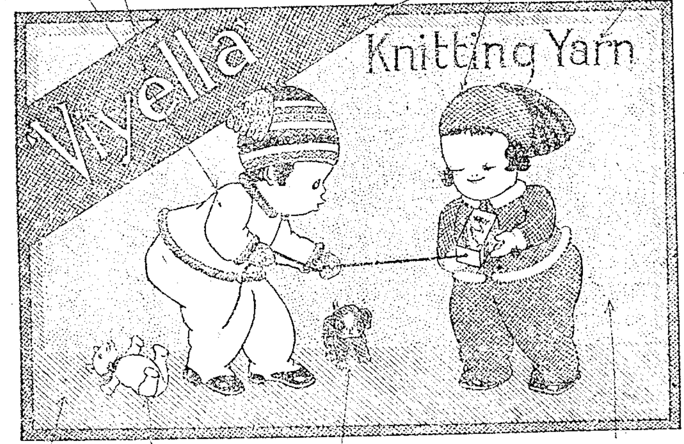
Acta N.° 156.982



Octubre 9 de 1931. — José Montepagano y Hno. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 39.414.

v-24 octubre

Acta N.° 156.894



Octubre 5 de 1931. — William Hollins y Company Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir lanas en general, clase 16. — Aviso N.° 39.361.

v-24 octubre

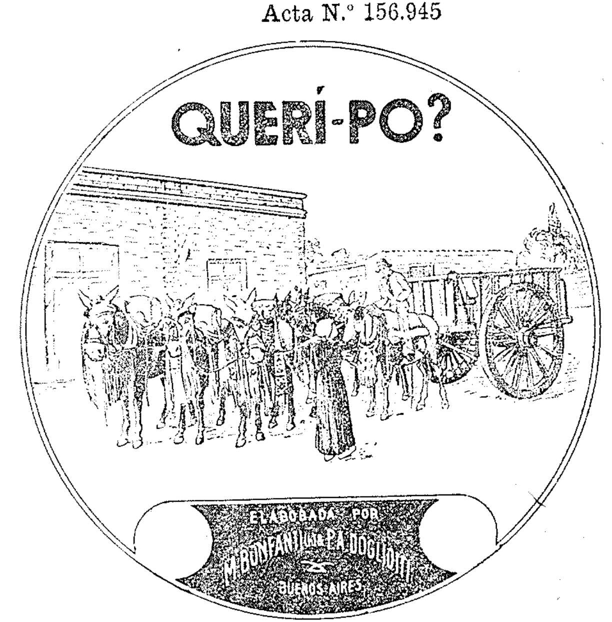
Acta N.° 156.906



Octubre 6 de 1931.—Yamil K. Luka Hnos. y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 39.363.

v-24 octubre

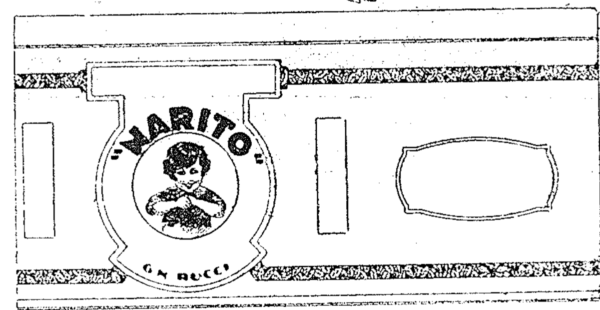
Acta N.° 156.945



Octubre 8 de 1931. — Bonfanti y Dogliotti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 39.409.

v-24 octubre

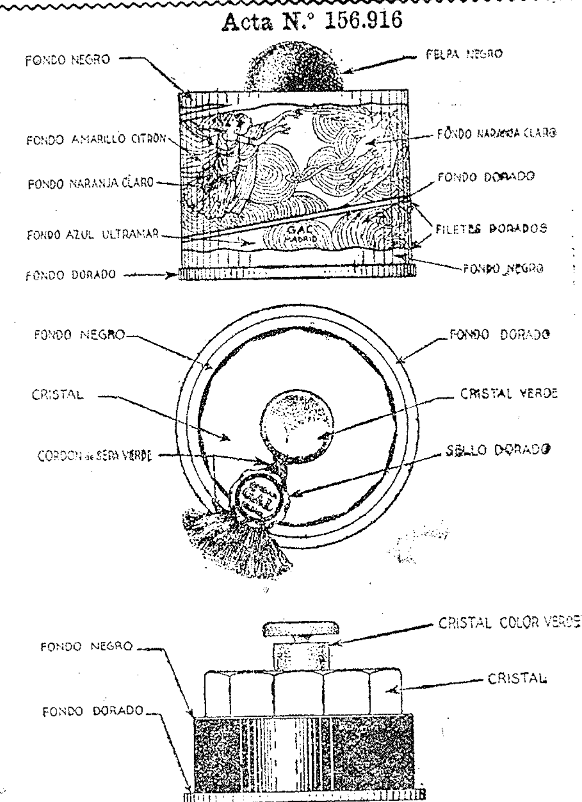
Acta N.° 156.885



Octubre 5 de 1931. — Genaro N. Rucci. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 39.338.

v-24 octubre

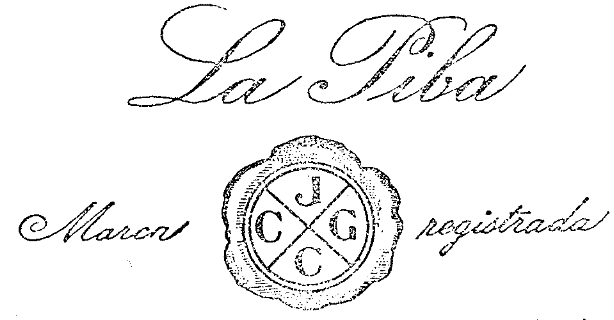
Acta N.° 156.916



Octubre 6 de 1931. — Perfumería Gal S. A. de Madrid, España. — Para distinguir perfumería, clase 16. — Aviso N.° 39.380.

v-24 octubre

Acta N.° 156.920



Octubre 6 de 1931. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumer, tafiletería, de la clase 16, menos artículos de perfumería y tocador. — Renovación de la N.° 68.499. — Aviso N.° 39.352.

v-24 octubre

Acta N.° 156.924

LUCIDOR

Octubre 6 de 1931. — Vda. de Murua e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 39.384.

v-24 octubre

Acta N.° 156.927

Sadura

Octubre 7 de 1931. — José Miniussi.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 39.394.

v-24 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional